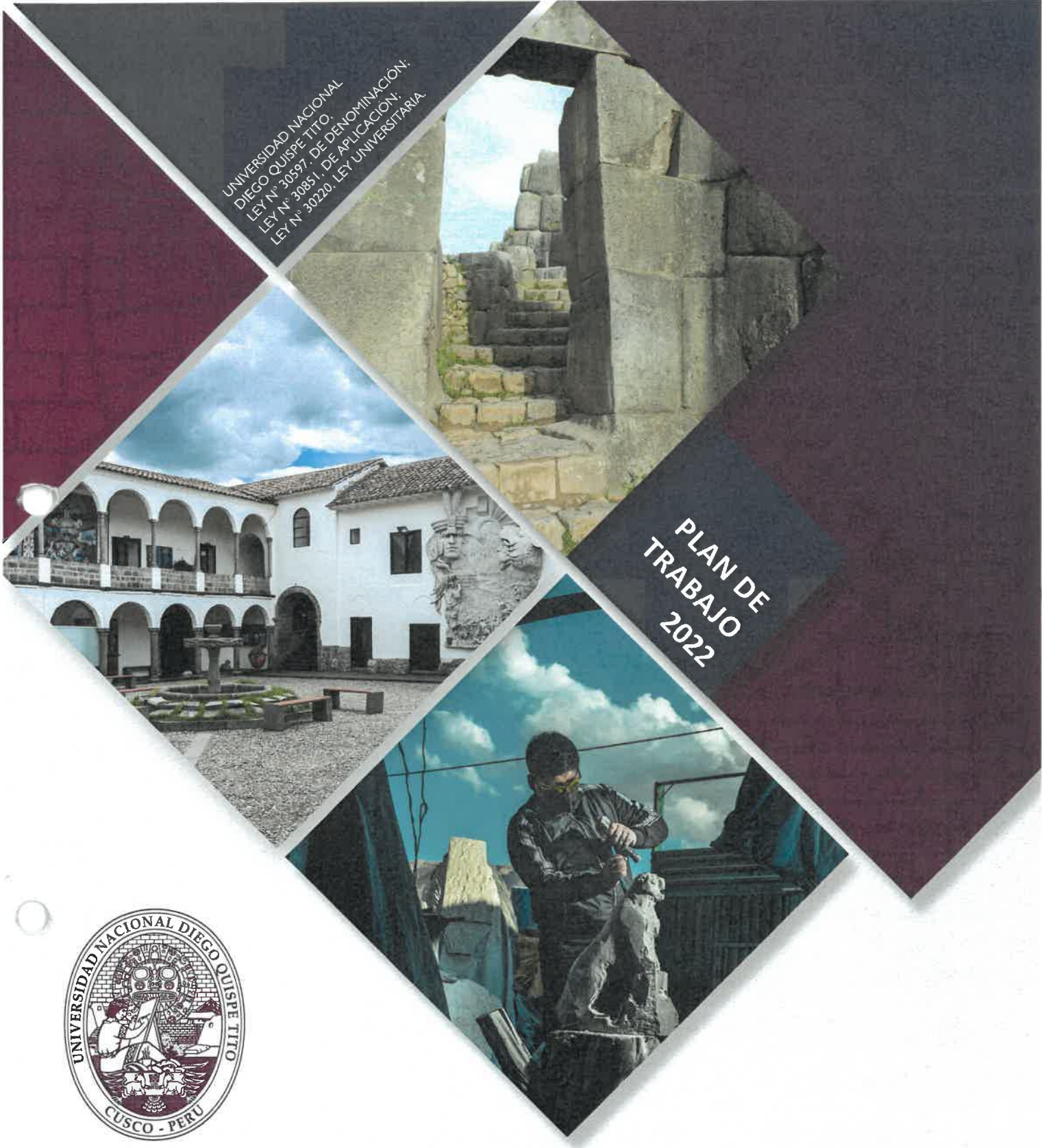


UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO.
LEY N° 30597. DE DENOMINACIÓN.
LEY N° 30851. DE APLICACIÓN.
LEY N° 30220. LEY UNIVERSITARIA.



PLAN DE
TRABAJO
2022



UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

—
INFORME DE SEGUIMIENTO
(ENERO - ABRIL)

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe de Cusco.
Ley N° 24400, de Autonomía; Ley 29292, de Grados y Títulos.
Universidad Nacional Diego Quispe Tito.
Ley N° 30597, de Denominación; Ley N° 30851, de Aplicación; Ley N° 30220, Ley Universitaria.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO**

COMISIÓN ORGANIZADORA

I. RESUMEN EJECUTIVO





INFORME DE SEGUIMIENTO

1. RESUMEN EJECUTIVO

1.1. BREVE RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ACCIONES DESARROLLADAS EN EL PERIODO.

La Universidad Nacional Diego Quispe Tito, fue creada con la Ley N° 30597 de fecha 25 de julio del 2017, LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA AL CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA, UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES AL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICO DANIEL ALOMÍA ROBLES DE HUÁNUCO Y UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO A LA ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO Y SOLAMENTE CUENTAN CON LAS CARRERAS PROFESIONALES Y ESPECIALIDADES QUE ACTUALMENTE OFERTAN. La UNDQT presta un servicio de educación superior, de alta calidad y excelencia académica, que privilegia la satisfacción permanente y continua de los usuarios y demás partes interesadas, mediante el ejercicio oportuno, pertinente y articulado rumbo al licenciamiento institucional, la enseñanza, gestión institucional, la investigación artística y cultural, la inserción laboral de los estudiantes, la responsabilidad social; aspectos que se desarrollan en un contexto de cooperación regional, nacional e internacional.

A la presente fecha la Universidad se encuentra en pleno proceso de licenciamiento, por ende, continúa adecuándose acorde con el documento normativo denominado DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN, aprobado mediante Resolución Viceministerial N°088-2017-MINEDU en fecha 18 de mayo del 2017, derogado con la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU del 27 de julio de 2021 y modificado por la Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, asimismo teniendo como objetivo principal alcanzar el LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL venimos trabajando en cumplimiento de las CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD (CBC), para ello actualmente la Universidad viene trabajando en el desarrollo de componentes, indicadores y medios de verificación de la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad según la Resolución de la Superintendencia N°005-2021-SUNEDU de fecha 16 de setiembre del 2021.

Logros Obtenidos (enero – abril):

- a) *Aprobación del Plan Operativo Institucional 2022 consistenciado con el PIA, mediante la Resolución Presidencial N°008-2022-UNDQT/PCO.*
- b) *Elaboración y aprobación del Plan Operativo Institucional Multiamual 2023-2025, mediante la Resolución Presidencial N°255-2022-UNDQT/PCO.*
- c) *Socialización del Reglamento General de la Universidad.*
- d) *A través de la Resolución Presidencial N°180-2022-UNDQT/PCO se conformó la COMISIÓN REVISORA del Estatuto, Reglamento General y Modelo Educativo.*
- e) *Elaboración del cronograma y responsables de trabajo de la implementación para el cumplimiento de los medios de verificación de los indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad, aprobada mediante Resolución Presidencial N°251-2022-UNDQT/PCO.*



CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD - LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL

En lo que respecta al cumplimiento de la Condiciones Básicas de calidad, al 30 de abril se tiene un avance del 17.65 % pretendiéndose adecuar mayores condiciones presente año fiscal; cabe mencionar que dicho porcentaje se debe a que se realizó un sinceramiento de cada uno de los indicadores de acorde con las nuevas disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) mediante Resolución de Superintendencia N°00055-2021-SUNEDU, de igual forma manifiesto que en los años 2019, 2020 y parte del 2021 se venía trabajando con el modelo que contenía 08 Condiciones Básicas de Calidad

AVANCE PORCENTUAL DE LOS MEDIOS DE VERIFICACION DE LAS CBC POR PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIAS MAYO 2022-UNDT					
	N° MEDIOS DE VERIFICACION	N° MEDIOS DE VERIFICACION CUMPLIDOS AL 100%	N° MEDIOS DE VERIFICACION POR CUMPLIR	TOTAL AVANCE PORCENTUAL	TOTAL FALTANTE PORCENTUAL
PRESIDENCIA	37	8	0	21.62%	78.38%
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	22	3	0	13.64%	86.36%
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN	9	1	0	11.11%	88.89%
TOTAL	68	12	0	17.65%	82.35%

Asimismo, cabe señalar que, la Universidad se encuentra culminando la implementación de los instrumentos de gestión en el ámbito Académico, Investigación y Administrativo, a fin de lograr con firme convicción el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad con fines de Licenciamiento institucional.

1.2. CALENDARIO ACADÉMICO APROBADO Y VIGENTE.

Mediante el presente, se adjunta la Resolución Presidencial N°056-2022-UNDT/PCO, por el cual se aprobó la programación del Calendario de Actividades Académicas del Semestre 2022-I, semipresencial de la UNDT, dependiendo de las circunstancias de salubridad para la modalidad a ejecutar, la misma que fue modificado mediante Resolución Presidencial N°249-2022-UNDT/PCO, de fecha 16 de mayo del presente que aprobó la modificación de la programación del calendario de actividades del Semestre 2022-I. Asimismo mediante la Resolución Presidencial N°059-2022-UNDT/PCO, se aprobó el Calendario de Actividades Académicas del Semestre 2022-II semi presencial.



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACION, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
EX ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE
TITO" DEL CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 056-2022-UNDQT/PCO

Cusco, 01 de febrero del 2022

VISTO, el MEMORANDUM N° 034-2022-UNDQTC/PCO, INFORME N° 043-2022-UNDQTC/PCO-VPA, ACUERDO DE COMISION ORGANIZADORA y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de acuerdo a los alcances de la Leyes N°s 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Decreto Supremo N° 15- 86-ED, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 004 – 2019 – MINEDU, se resuelve constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", con prerrogativa y autoridad que concede emitir resoluciones en ámbitos de su competencia, de acuerdo al literal d) Numeral 6.1.5 de la Norma Técnica citada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2. del artículo 2. establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, así mismo mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, cuyo artículo 21 autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizado mecanismos no presenciales o remotos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020- MINEDU se aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, y que mediante el Decreto de Urgencia N° 021-2021, se tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera, en el marco de la emergencia sanitaria generada por el brote de la COVID-19, que permitan adoptar de manera inmediata, acciones y estrategias preventivas y de respuesta, a fin de contribuir con la generación de condiciones de salubridad e higiene en favor de estudiantes y personal de las Instituciones Educativas Públicas, estando frente al reinicio progresivo del servicio educativo



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

semipresencial y presencial en el año 2021, y dependiendo de las circunstancias de salubridad para la modalidad a ejecutar;

Que, mediante INFORME N° 043-2022-UNDQTC/PCO-VPA de fecha 25 de enero del 2022 el Vicepresidente Académico (e) remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora la PROPUESTA DE PROGRAMACION DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS, SEMESTRE 2022- I, SEMI PRESENCIAL, para su aprobación;

Que, mediante MEMORANDUM N° 034-2021-UNDQTC/PCO- SG, de fecha 28 de enero de 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Diego Quispe TITO aprobó la por unanimidad la PROPUESTA DE PROGRAMACION DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS, SEMESTRE 2022-I, SEMI PRESENCIAL para el normal desarrollo de las actividades académicas y la aplicación efectiva del Plan Curricular de Estudios vigente, por lo que autoriza proyectar la respectiva Resolución; y

Estando a lo dispuesto por la Vicepresidencia Académica y Autorizado por el Presidente de la Comisión Organizadora, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s. 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Resolución Viceministerial 004-2019 - MINEDU, D.S. N° 15-86-ED y D.S N° 111 – 2019 – EF

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA PROGRAMACION DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS, SEMESTRE 2022- I, SEMI PRESENCIAL de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, dependiendo de las circunstancias de salubridad para la modalidad a ejecutar, que forma parte de la presente Resolución y contiene lo siguiente:

PROGRAMACIÓN DE CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS 2022

Semestre 2022- I, semi presencial

*	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Traslados internos y externos En el proceso de Admisión	15 de marzo hasta 15 de abril con resolución
2	Matrículas para el semestre 2022-I	• Matrículas regulares, reinicio y ponderados del 18 al 29 de abril 2022 • Matrículas rezagadas del 3 al 5 de mayo 2022
3	Entrega de la carga académica del semestre a docentes	09 de mayo del 2022
4	Socialización de silabo (entre docentes)	12 al 13 de mayo del 2022
5	Entrega de silabos por docentes	16 de mayo del 2022
6	Inicio de labores académicas	16 de mayo del 2022
7	Periodo del dictado de labor académica	del 16 de mayo del 2022 al 9 septiembre del 2022
8	Monitoreo inopinado (permanente)	del 16 de mayo del 2022 al 9 septiembre del 2022
9	Primer monitoreo de aula virtual	del 13 al 17 de junio 2022

ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

10	Primer monitoreo y seguimiento académico	del 13 al 23 de junio del 2022
11	Evaluación de la primera parcial	Del 17 al 23 de junio del 2022
12	Ingreso de notas primera parcial	27 al 30 de junio 2022
13	Segundo monitoreo y seguimiento académico	8 al 12 de agosto del 2022
14	Evaluación del desempeño docente (por docentes) vía virtual	15 al 20 de agosto del 2022
15	Evaluación final <ul style="list-style-type: none">• Ciencias y humanidades (Teóricos-prácticos)• Cursos de Especialidad (prácticos)	29 de agosto al 02 de setiembre del 2022 05 al 9 de setiembre del 2022
16	Evaluación de subsanación	05 al 9 de setiembre del 2022
17	Ingreso de notas Para Cursos Teórico – prácticos.	05 al 14 de setiembre del 2022
18	Finalización de semestre lectivo	9 de setiembre del 2022
19	Entrega de registros, actas e informe por docentes	5 al 12 de setiembre del 2022

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, el cumplimiento de la **PROGRAMACION DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL AÑO ACADÉMICO 2022, SEMESTRE 2022-I, SEMI PRESENCIAL** de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página Web de la Universidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESEUNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCODr. Justino Ángel Mercedes Guzmán
SECRETARIO GENERALUNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORAJAMG/SG
C. COPIA
ARCHIVO



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
EX ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO"
DEL CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 059-2022-UNDQT/PCO

Cusco, 03 de febrero del 2022

VISTO, el MEMORANDUM N° 042-2022-UNDQTC/PCO, INFORME N° 044-2022-UNDQTC/PCO-VPA, ACUERDO DE COMISION ORGANIZADORA y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de acuerdo a los alcances de la Leyes N°s 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Decreto Supremo N° 15-86-ED, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 004 – 2019 – MINEDU, se resuelve constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", con prerrogativa y autoridad que concede emitir resoluciones en ámbitos de su competencia, de acuerdo al literal d) Numeral 6.1.5 de la Norma Técnica citada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2. del artículo 2. establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, así mismo mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, cuyo artículo 21 autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085- 2020- MINEDU se aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, y que mediante el Decreto de Urgencia N° 021-2021, se tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera, en el marco de la emergencia sanitaria generada por el brote de la COVID-19, que permitan adoptar de manera inmediata, acciones y estrategias preventivas y de respuesta, a fin de contribuir con la generación de condiciones de salubridad e higiene en favor de estudiantes y personal de las Instituciones Educativas Públicas, estando frente al reinicio progresivo del servicio educativo semipresencial y presencial en el año 2021, y dependiendo de las circunstancias de salubridad para la modalidad a ejecutar, y ;

Que, mediante INFORME N° 044-2022-UNDQTC/PCO-VPA de fecha 25 de enero del 2022 al Vicepresidente Académico (e) remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora la PROPUESTA DE PROGRAMACION DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS, SEMESTRE 2022- II, SEMI PRESENCIAL, para su aprobación; y

Que, mediante MEMORANDUM N° 042-2021-UNDQTC/PCO- SG, de fecha 28 de enero de 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Diego Quispe TITO aprobó por unanimidad la PROPUESTA DE PROGRAMACION DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS, SEMESTRE 2022-II, SEMI PRESENCIAL para el normal desarrollo de las actividades académicas y la aplicación efectiva del Plan Curricular de Estudios vigente, por lo que autoriza proyectar la respectiva Resolución; y

Estando a lo dispuesto por la Vicepresidencia Académica y Autorizado por el Presidente de la Comisión Organizadora, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s. 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Resolución Viceministerial 004-2019 - MINEDU, D.S. N° 15-86-ED y D.S N° 111 - 2019 - EF

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA PROGRAMACION DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS, SEMESTRE 2022- II, SEMI PRESENCIAL de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, dependiendo de las circunstancias de salubridad para la modalidad a ejecutar, que forma parte de la presente Resolución y contiene lo siguiente:

PROGRAMACIÓN DE CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2022**Semestre 2022- II, semi presencial**

	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Matriculas para el semestre 2022-II	• Matriculas regulares, reinicio y ponderados del 13 al 16 de Setiembre 2022 • Matriculas rezagadas 17 de Setiembre 2022
2	Entrega de la carga académica del semestre a docentes	13 y 14 de setiembre del 2022
3	Socialización de silabo (entre docentes)	15 y 19 de setiembre del 2022
4	Entrega de sílabos por docentes	26 de setiembre del 2022
5	Inicio de labores académicas	19 de setiembre del 2022
6	Periodo del dictado de labor académica	del 19 de setiembre del 2022 al 13 de enero del 2023
7	Monitoreo inopinado (permanente)	del 19 de setiembre del 2022 al 13 de enero del 2023
8	Primer monitoreo de aula virtual	del 10 al 14 de octubre 2022
9	Primer monitoreo y seguimiento académico	del 17 al 21 de octubre 2022
10	Evaluación de la primera parcial	Del 24 al 28 de setiembre del 2022
11	Ingreso de notas primera parcial	29 al 31 de octubre del 2022
12	Segundo monitoreo y seguimiento académico	19 al 23 de diciembre del 2022



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

13	Evaluación del desempeño docente (por docentes) vía virtual	19 al 23 de diciembre del 2022
14	Evaluación final <ul style="list-style-type: none">• Ciencias y humanidades (Teóricos-prácticos)• Cursos de Especialidad (prácticos)	02 de enero al 06 de enero del 2023 09 al 13 de enero del 2023
15	Evaluación de subsanación	09 al 13 de enero del 2023
16	Ingreso de notas Para Cursos Teórico - prácticos.	17 al 19 de enero del 2023
17	Finalización de semestre lectivo	13 de enero del 2023
18	Entrega de registros, actas e informe por docentes	11 al 16 de enero del 2023

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, el cumplimiento de la PROGRAMACION DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL AÑO ACADEMICO 2022, SEMESTRE 2022-II, SEMI PRESENCIAL de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página Web de la Universidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
Lc. Carlos Hugo Quispe Carrasco
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CALIDAD


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
D. Julio José Vargas Córdova
SECRETARÍA GENERAL

JAMG/SG
C. COPIA
ARCHIVO



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 249-2022-UNDQT/PCO

Cusco, 16 de mayo del 2022

VISTO, el MEMORANDUM N° 034-2022-UNDQT/PCO, INFORME N° 043-2022-UNDQTC/PCO-VPA, ACUERDO DE COMISION ORGANIZADORA y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de acuerdo a los alcances de la Leyes N°s 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Decreto Supremo N° 15- 86-ED, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 004-2019 – MINEDU, se resuelve constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", con prerrogativa y autoridad que concede emitir resoluciones en ámbitos de su competencia, de acuerdo al literal d) Numeral 6.1.5 de la Norma Técnica citada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del coronavirus (COVID-19); cuyo numeral 2.1.2. del artículo 2. establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, así mismo mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, cuyo artículo 21 autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085- 2020-MINEDU se aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, y que mediante el Decreto de Urgencia N° 021-2021, se tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera, en el marco de la emergencia sanitaria generada por el brote de la COVID-19, que permitan adoptar de manera inmediata, acciones y estrategias preventivas y de respuesta, a fin de contribuir con la generación de condiciones de salubridad e higiene en favor de estudiantes y personal de las Instituciones Educativas Públicas, estando frente al reinicio progresivo del servicio educativo semipresencial y presencial en el año 2021, y dependiendo de las circunstancias de salubridad para la modalidad a ejecutar;

Que, mediante INFORME N° 184-2022-UNDQT/PCO-VPA de fecha 13 de mayo del 2022 el Vicepresidente Académico (e) solicita a la



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

Presidencia de la Comisión Organizadora la modificación de la Programación del Calendario de Actividades Académicas, Semestre 2022-I de la UNDQT,

Que, mediante MEMORANDUM N° 689-2022-UNDQT/PCO, de fecha 16 de mayo de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza la modificación de la Programación del Calendario de Actividades Académicas, Semestre 2022-I de la UNDQT, mediante resolución, teniendo como fecha de inicio de labores académicas el 01 de junio de 2022, y;

Estando a lo dispuesto por la Vicepresidencia Académica y Autorizado por el Presidente de la Comisión Organizadora, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s. 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Resolución Viceministerial 004-2019 - MINEDU, D.S. N° 15-86-ED y D.S N° 111 – 2019 – EF

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la modificación de la Programación del Calendario de Actividades Académicas, Semestre 2022-I de la UNDQT, teniendo como fecha de inicio de labores académicas el 01 de junio de 2022, que forma parte de la presente Resolución y contiene lo siguiente:

PROGRAMACIÓN MODIFICADA DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2022

Semestre 2022- I, semi presencial

N°	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Traslados internos y externos En el proceso de Admisión	15 de marzo hasta 15 de abril con resolución
2	Matrículas para el semestre 2022-I	<ul style="list-style-type: none"> • Matrículas regulares, reinicio y ponderados del 18 al 29 de abril 2022 • Matrículas rezagadas del 3 al 12 de mayo 2022
3	Entrega de la carga académica del semestre a docentes	09 de mayo del 2022
4	Socialización de silabo (entre docentes)	23 al 27 de mayo del 2022
5	Entrega de sílabos por docentes	31 de mayo del 2022
6	Inicio de labores académicas	01 de junio del 2022
7	Periodo del dictado de labor académica	del 01 de junio del 2022 al 23 septiembre del 2022
8	Monitoreo inopinado (permanente)	del 30 de julio del 2022 al 23 septiembre del 2022
9	Primer monitoreo de aula virtual	del 04 al 08 de julio 2022
10	Primer monitoreo y seguimiento académico	del 30 de junio al 22 de julio del 2022
11	Evaluación de la primera parcial	Del 11 julio al 15 de julio del 2022
12	Ingreso de notas primera parcial	18 al 22 de julio 2022



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

13	Segundo monitoreo y seguimiento académico	22 al 26 de agosto del 2022
14	Evaluación del desempeño docente (por docentes) via virtual	15 al 20 de agosto del 2022
15	Evaluación final	12 al 16 de setiembre del 2022
	• Ciencias y humanidades (Teóricos-prácticos) • Cursos de Especialidad (prácticos)	19 al 23 de setiembre del 2022
16	Evaluación de subsanación	19 al 23 de setiembre del 2022
17	Ingreso de notas Para Cursos Teórico – prácticos.	24 al 27 de setiembre del 2022
18	Finalización de semestre lectivo	23 de setiembre del 2022
19	Entrega de registros, actas e informe por docentes	26 al 30 de setiembre del 2022

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, el cumplimiento de la Programación del Calendario de Actividades Académicas del año Académico 2022, Semestre 2022-I, Semi Presencial de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página Web de la Universidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAMQ/SG
C. COPIA
ARCHIVO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe de Cusco.
Ley N° 24400, de Autonomía; Ley 29292, de Grados y Títulos.
Universidad Nacional Diego Quispe Tito.
Ley N° 30597, de Denominación; Ley N° 30851, de Aplicación; Ley N° 30220, Ley Universitaria.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO**

COMISIÓN ORGANIZADORA

II. SITUACIÓN DE ESTUDIANTES Y BIENESTAR UNIVERSITARIO





ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

2. SITUACIÓN DE ESTUDIANTES Y BIENESTAR UNIVERSITARIO.

2.1. Número total de alumnos matriculados, egresados, graduados y titulados por sede y/o filial y programa.

NÚMERO TOTAL DE ALUMNOS MATRICULADOS

En lo que respecta al número total de alumnos matriculados en el periodo de enero al abril de 2022, no se registraron matriculas debido a que el semestre académico 2022-I, inicio a partir del 01 de junio del presente aprobado mediante Resolución Presidencial N°249-2022/UNDQT/PCO de fecha de mayo de 2022.

ALUMNOS EGRESADOS SEMESTRE 2022-I

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

UNIDAD DE REGÍSTROS ACADÉMICOS Y MATRÍCULAS

POBLACIÓN ESTUDIANTIL EGRESADA

SEMESTRE ACADÉMICO 2021-2

SEDE CENTRAL

FACULTAD: ARTE

CARRERA PROFESIONAL: ARTES VISUALES

ESPECIALIDAD:

DIBUJO Y PINTURA 18

DIBUJO Y ESCULTURA 9

DIBUJO Y CERÁMICA 2

DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRÁFICO 5

CARRERA PROFESIONAL: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE 9

FACULTAD: EDUCACIÓN ARTÍSTICA

ESPECIALIDAD: ----- 14

TOTAL 57



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

SEDE DESCONCENTRADA DE CHECACUPE	
FACULTAD: EDUCACIÓN ARTÍSTICA	
ESPECIALIDAD:	17
TOTAL	17
SEDE DESCONCENTRADA DE CALCA	
FACULTAD: EDUCACIÓN ARTÍSTICA	
ESPECIALIDAD:	0
FACULTAD: ARTE	
CARRERA PROFESIONAL: ARTES VISUALES	
ESPECIALIDAD:	
DIBUJO Y PINTURA	4
TOTAL	4
TOTAL DE POBLACIÓN ESTUDIANTIL EGRESADA	78



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
 LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS
UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
 LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

NÚMERO TOTAL DE ESTUDIANTES QUE ALCANZARON EL GRADO DE BACHILLER Y TITULADOS POR SEDE Y/O FILIAL - 2022 (enero-abril)

SEDE	FACULTAD	ESCUELAS PROFESIONALES	2022	
SEDE CENTRAL	FACULTAD DE ARTE	ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES VISUALES, ESPECIALIDADES DE:	DIBUJO Y PINTURA	16
			DUBUJO Y ESCULTURA	3
			DIBUJO Y CERAMICA	2
			DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRAFICO	3
	ESCUELA PROFESIONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE	5		
FACULTAD DE EDUCACION ARTISTICA	ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA	11		
TOTAL BACHILLERES			40	



SEDE	FACULTAD	ESCUELAS PROFESIONALES	2022	
SEDE CALCA	FACULTAD DE ARTE	ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES VISUALES, ESPECIALIDAD DE:	DIBUJO Y PINTURA	0
	FACULTAD DE EDUCACION ARTISTICA	ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA		3
TOTAL BACHILLERES			3	

SEDE	FACULTAD	ESCUELAS PROFESIONALES	2022
SEDE CHECACUPE	FACULTAD DE EDUCACION ARTISTICA	ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA	6
TOTAL BACHILLERES			6

SEDES	FACULTAD	ESCUELAS PROFESIONALES	2018	
SEDE CENTRAL	FACULTAD DE ARTE	ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES VISUALES, ESPECIALIDADES DE:	DIBUJO Y PINTURA	0
			DUBUJO Y ESCULTURA	0
			DIBUJO Y CERAMICA	0
			DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRAFICO	1
	ESCUELA PROFESIONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE	0		
FACULTAD DE EDUCACION ARTISTICA	ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA	5		
TOTAL TITULADOS			6	
TOTAL BACHILLERES Y TITULADOS PARA EL AÑO 2022			55	

(Se indica que no se obtuvieron Licenciados en las Sedes de la Universidad.)



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

2.2. Número de postulantes, vacantes e ingresantes en los procesos de admisión desagregado por sede y/o filial y programa académico.

NÚMERO DE POSTULANTES EN EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2022-I

CUADRO DE POSTULANTES, VACANTES POR ESCUELAS PROFESIONALES Y ESPECIALIDADES ADMISION 2022										
SEDES	FACULTADES	ESCUELAS PROFESIONALES	EXAMEN EXTRAORDINARIO	CPRUA	EXAMEN ORDINARIO	POSTULANTES SUB TOTAL	ADMISION 2022 VACANTES			
SEDE CENTR AL CUSCO	FACULTAD DE ARTE	DIBUJO Y PINTURA	1	47	70	118	60			
		DIBUJO Y ESCULTURA	2	10	11	23	30			
		DIBUJO Y CERAMICA		7	4	11	30			
		DIBUJO Y GRABADO Y DISEÑO GRAFICO	3	42	66	111	30			
		Escuela Profes. Artes Visuales								
		Escuela Profesional de Consv. y Restauración de Obras de Arte		17	34	51	30			
SEDE CALCA	FACULTAD DE EDUCACION ARTISTICA	ESCUELA PROFES. EDUCACION ARTISTICA	2	21	37	60	30			
	FACULTAD DE EDUCACION ARTISTICA	ESCUELA PROFES. EDUCACION ARTISTICA	4	4	25	33	30			
	FACULTAD DE EDUCACION ARTISTICA	ESCUELA PROFES. EDUCACION ARTISTICA		2	28	30	30			
TOTAL DE POSTULANTES							437	270		





ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS
UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACION, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

NÚMERO TOTAL DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2022-I

VACANTES
POR ESCUELAS PROFESIONALES

Sedes	Facultad	Escuelas Profesionales	Examen Extraordinario							CPRUA	Examen ordinario	Sub total
			Primeros y Segundos Puestos	Titulados o Graduados	Deportistas Calificados	Personas con habilidades diferentes	Hijos de indígenas y nativos	Trasladados externos				
Sede Central Cusco	Facultad de Arte	Dibujo y Pintura	04	02	02	03	02	02	15	30	60	
		Dibujo y Escultura	02	01	01	01	02	02	10	11	30	
		Dibujo y Cerámica	02	01	01	01	02	02	10	11	30	
		Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico	02	01	01	01	02	02	10	11	30	
	Escuela Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte	02	01	01	01	02	02	10	11	30		
	Facultad de Educación Artística	Escuela Profesional de Educación Artística	02	01	01	01	02	02	08	13	30	
Sede Desconcentrada Checacupe	Facultad de Educación Artística	Escuela Profesional de Educación Artística	02	01	01	01	02	02	10	11	30	
Sede Desconcentrada Calca	Facultad de Educación Artística	Escuela Profesional de Educación Artística	02	01	01	01	02	02	10	11	30	
Total Vacantes											270	

Nota: Cuando se presente el caso de reservas de ingreso vía resolución por haber alcanzado una plaza sin concluir los estudios secundarios y vía convenio se incrementará al total de las plazas ofertadas.

PRUEBAS
ADMISIÓN 2022

Sedes	Facultad	Escuelas Profesionales	Evaluación											Total Puntaje
			Conocimientos						Aptitud					
			Razonamiento Matemático	Razonamiento Verbal	Historia del Arte y Cultura	Ciencia y Medio Ambiente	Anatomía Humana	Sub Total	Evaluación Dibujo - Calco	Evaluación Pintura - Bocetón	Evaluación Modelado - Tema Libre	Sub Total	Entrevista Personal	
Sede Central Cusco	Facultad de Arte	Dibujo y Pintura	02	02	16	02	03	25	24	25	21	70	05	100
		Dibujo y Escultura	02	02	16	02	03	25	24	21	25	70	05	100
		Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico	02	02	16	02	03	25	24	25	21	70	05	100
		Dibujo y Cerámica	02	02	16	02	03	25	24	21	25	70	05	100
		Conservación y Restauración de Obras de Arte	02	02	16	02	03	25	24	23	23	70	05	100
	Facultad de Educación Artística	Escuela Profesional de Educación Artística	02	02	16	02	03	25	23	23	21	67	08	100
Sede Desconcentrada Checacupe	Facultad de Educación Artística	Escuela Profesional de Educación Artística	02	02	16	02	03	25	23	23	21	67	08	100
Sede Desconcentrada Calca	Facultad de Educación Artística	Escuela Profesional de Educación Artística	02	02	16	02	03	25	23	23	21	67	08	100



NÚMERO TOTAL DE INGRESANTES EN EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2022-I

CUADRO DE INGRESANTES, POR ESCUELAS PROFESIONALES Y ESPECIALIDADES ADMISION 2022

SEDES	FACULTADES	ESCUELAS PROFESIONALES	EXAMEN EXTRAORDINARIO	CPRUA	EXAMEN ORDINARIO	INGRESANTES SUB TOTAL	VACANTES	
SEDE CENTRAL AL CUSCO	FACULTAD DE ARTE	Escuela Profes. Artes Visuales ESPECIALIDADES	DIBUJO Y PINTURA	1	15	44	60	
			DIBUJO Y ESCULTURA	1	9	9	30	
		Escuela Profes. Artes Visuales	DIBUJO Y CERAMICA		5	6	11	30
			DIBUJO Y GRABADO Y DISEÑO GRAFICO	3	12	15	30	30
		Escuela Profesional de Conserv. y Restauración de Obras de Arte		11	19	30	30	
SEDE CALCA A SEDE CHECA ACUPE	FACULTAD DE EDUCACION ARTISTICA	ESCUELA PROFES. EDUCACION ARTISTICA	2	9	19	30	30	
	FACULTAD DE EDUCACION ARTISTICA	ESCUELA PROFES. EDUCACION ARTISTICA	3	3	24	30	30	
	FACULTAD DE EDUCACION ARTISTICA	ESCUELA PROFES. EDUCACION ARTISTICA		2	26	28	30	
TOTAL DE INGRESANTES							238	270





ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

2.3. Relación de servicios y programas de bienestar universitario que brinda la universidad (programa de becas, servicios de salud, psicopedagógico, alimentación, residencia, conectividad, etc) detallando el número de beneficiarios.

RELACION DE SERVICIOS Y PROGRAMAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	
PROGRAMA DE BECAS	Se cuenta con el servicio del Programa de PRONABEC, cuya coordinadora es la Ps. Soraida PILCO LOAIZA.
SERVICIO DE SALUD	Se cuenta con el servicio básico de salud (tópico) y está conformado por una médico (Dr. Heidi BERRIO FUENTES) y una enfermera.
SERVICIO PSICOPEDAGOGICO	Se cuenta con el servicio psicopedagógico básico, a cargo de la Ps. Soraida PILCO LOAIZA.
SERVICIO DE ALIMENTACION	- No se cuenta con un comedor universitario
SERVICIO DE RESIDENCIA	- No se cuenta con este servicio
SERVICIO DE CONECTIVIDAD	- Se cuenta con el servicio de wifi (internet) gratuito dentro de la institución.

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe de Cusco.
Ley N° 24400, de Autonomía; Ley 29292, de Grados y Títulos.
Universidad Nacional Diego Quispe Tito.
Ley N° 30597, de Denominación; Ley N° 30851, de Aplicación; Ley N° 30220, Ley Universitaria.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO**

COMISIÓN ORGANIZADORA





III. GESTIÓN DOCENTE Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN



3. GESTIÓN DOCENTE Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Relación de docentes investigadores señalado si cuentan o no con la categoría RENACYT y cuántos son beneficiarios del Bono Docente Investigador (BDI).

Mediante el INFORME N° 058-2022.UNDQT/PCO.VPI, del Instituto de Investigación la Vicepresidencia de Investigación, remite información con respecto a la relación de docentes investigadores en la UNDQT y relación de los proyectos de investigación.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO		
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN		
INFORME N° 058-2022-UNDQT/SVO-II-VPI		
A :	Mg. José Luis FERNANDEZ SALCEDO VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN	 FECHA: 19 MAYO 2022 REGISTRO: 380 N° FIRMA: [Firma] HORA: 9:27
DE :	Dra. Sofía VISA QUISPE DIRECTORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	
ASUNTO :	INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES SEÑALANDO SI CUENTAN O NO CON LA CATEGORÍA RENACYT Y CUANTOS SON BENEFICIARIOS DEL BONO DOCENTE INVESTIGADOR (BDI) Y RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDICANDO BREVEMENTE SU CONDICIÓN Y NIVEL DE EJECUCIÓN.	
REF. :	MEMORANDUM N° 187 -2022.UNDQT/VPI MEMORANDUM N° 685-2022-UNDQT/PCO	
FECHA :	Cusco, 20 de mayo del 2022	
<p>Por medio del presente me dirijo a Ud., con la finalidad de informarle y hacer de su conocimiento que, con el documento de referencia y en relación a la información de DOCENTES INVESTIGADORES, si cuentan o no con la categoría RENACYT y cuantos son beneficiarios del Bono Docente Investigador (BDI) y relación de los docentes de los proyectos de investigación se debe mencionar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• En la actualidad la UNDQT cuenta con un solo docente colaborador RENACYT; el Dr. Julio Francisco SANTILLAN ALDANA, quien colabora desempeñando el rol de docente investigador.• No se cuenta con docentes que gocen del Bono del Docente Investigador (BDI).• Tampoco contamos con proyectos de investigación en la actualidad por lo que no se hace uso de los recursos del CANON, para la investigación e innovación. <p>La Dirección del Instituto de Investigación se encuentra encaminando las acciones correspondientes a las nuevas Condiciones Básicas de Calidad 1.5 y la contextualización de los reglamentos y normativas orientadas al desarrollo de la investigación para los docentes nombrados constituidos en Grupos de Investigación.</p> <p>Sin otro particular expreso a Ud. las consideraciones de mi estima personal.</p> <p style="text-align: center;">Atentamente;</p> <p style="text-align: center;"> Dra. Sofía Viza Quispe DIRECTORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN</p>		
<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO</p>		
<p style="text-align: center;">SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN DE CUSCO</p>		
<p style="text-align: center;">ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO. LEY N° 24400. DE AUTONOMÍA. LEY 29292. DE GRADOS Y TÍTULOS. UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO, LEY N° 30597. DE DENOMINACIÓN; LEY N° 30851. DE APLICACIÓN; LEY N° 30220. LEY UNIVERSITARIA.</p>		



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

3.3 Reporte de ejecución de los recursos del Canon y otras fuentes destinado a la investigación e innovación.

Con respecto a la ejecución de los recursos del canon y otras fuentes destinados a la investigación e innovación, se debe indicar que desde el Presupuesto Institucional de apertura se asignó un presupuesto de S/ 5,226,343.90 soles de forma general en la meta 016: Investigación Artística y Pedagógica, de dicho importe no se ejecutó en ningún proyecto de investigación e innovación, debido a que la Universidad es una institución netamente de arte y las investigaciones deben ser enfocadas en esa línea, para lo cual se procedió hacer las respectivas consultas y coordinaciones antes las instituciones correspondientes.



3.4. Nómina de personal docente de la Universidad actualizada .

FORMATO N° 2.1											
RELACION DE PLANA DOCENTE											
Nro.	Apellidos y Nombres	Nro. DNI	Telefono / Celular	Correo Electronico	Categoria Docente	Regimen de Dedicación y/o Tipo de Contrato	Mayor Grado Académico del Docente	Denominación del Grado Académico	Es Docente Investigador	Adscrito a Departamento Académico	Adscrito a Facultad
DOCENTE UNIVERSITARIOS NOMBRADOS UNDOI - LEY 30220											
1	CHAMPÍ HUILCA DORIS ARMANDA	23946131	913068494	dchamp1@undqt.edu.pe	DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR	NOMBRADO	MAESTRA	MAESTRA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	NO		
2	CURASI RODRIGUEZ MARIO	23924912	973665791	crodriguez@undqt.edu.pe	DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO	NOMBRADO	MAESTRO	MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTION EDUCATIVA	NO		
3	LASTEROS HOLGADO JOHN AGUSTO	23930343	984139272	vlasteros@undqt.edu.pe	DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO	NOMBRADO	MAESTRO	MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTION EDUCATIVA	NO		
4	PACHECO CARDENAS DANNY	42460289	974532697	dpacheco@undqt.edu.pe	DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR	NOMBRADO	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION (DOCENCIA UNIVERSITARIA)	NO		
5	PAUCAR SOLORZANO EDWIN	23934521	986918470	epaucar@undqt.edu.pe	DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR	NOMBRADO	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION (DOCENCIA UNIVERSITARIA)	NO		
6	QUISPE CHOQUE CESAR AGUSTO	40465731	976690660	cquispe@undqt.edu.pe	DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO	NOMBRADO	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION (ARTE INTEGRADO)	NO		
7	RAMOS CANDIA EUSTAQUO	23965773	984738755	eramos@undqt.edu.pe	DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO	NOMBRADO	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION (DOCENCIA UNIVERSITARIA)	NO		
8	VISA QUISPE SOFIA	23999488	992211046	svisa@undqt.edu.pe	DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO	NOMBRADO	DOCTOR	DOCTORA EN EDUCACION - MAESTRO EN CS. EDUCACION	NO		
9	VISA QUISPE VICTOR	23939961	984734139	vwisa@undqt.edu.pe	DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO	NOMBRADO	MAESTRO	MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTION EDUCATIVA	NO		
10	ZUÑIGA AEDO VICTOR ANGEL	23859264	977235960	vzuñiga@undqt.edu.pe	DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO	NOMBRADO	MAESTRO	MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTION EDUCATIVA	NO		



ESCUELA SUPEKIUQ AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS
UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
 LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

FORMATO N°2.1

RELACION DE PLANA DOCENTE

Nro.	Apellidos y Nombres	Nro. DNI	Teléfono / Celular	Correo Electronico	Categoría Docente	Regimen de Dedicación y/o Tipo de Contrato	Mayor Grado Académico del Docente	Denominación del Grado Académico	Es Docente Investigador	Adscrito a Departamento Académico	Adscrito a Facultad
DOCENTES NOMBRADOS - LEY 30512											
11	AGUILAR CARRASCO CARLOS HUGO	23922731	984117079	caquilar@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN EDUCACION	NO		
12	AMACHI AMEZQUITA MIGUEL	24970610	932324688	mamachi@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	MAESTRO	MAESTRO MAGISTER EN EDUCACION	NO		
13	ARANBAR ALVAREZ EFRAN	23918114	974799870	earanibar@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	BACHILLER	BACHILLER PROFESIONAL EN ARTES PLASTICAS	NO		
14	ARANBAR GONZALES LIVIA	23807102	938279265	larenbar@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	BACHILLER	BACHILLER EN EDUCACION	NO		
15	CARBAJAL LOYATON DORIS	23843883	995610400	dcarbal@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN EDUCACION	NO		
16	CASAFRANCA VASQUEZ OSCAR	23868373	996130640	ocasafra@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	MAESTRO	MAESTRO EN EDUCACION	NO		
17	CHALLCO CHURA JUAN	23924554	974228219	jchallco@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	BACHILLER	BACHILLER EN EDUCACION	NO		
18	CHAVEZ CABALLERO JORGE SANTIAGO	23956618	949731033	jchavez@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN EDUCACION	NO		
19	DLAZ HUILLCA ISAAC	24467944	9498409001	ldiaz@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	BACHILLER	BACHILLER EN ARTES VISUALES	NO		
20	FERNANDEZ SALCEDO JOSE LUIS	29552636	981243048	jfernandez@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	MAESTRO	MAESTRO EN DOGENCIA UNIVERSITARIA	NO		
21	FLORES MATTO WASHINGTON SANTIAGO	23842402	984939237	wflores@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN EDUCACION	NO		
22	FLORES RAMIREZ FERNANDO	23848813	984381172	fflores@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	BACHILLER	BACHILLER PROFESIONAL EN ARTES PLASTICAS	NO		
23	FLOREZ FLOREZ CESAR AUGUSTO	23981211	984170325	cflorenz@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	BACHILLER	BACHILLER EN ARTES VISUALES	NO		
24	GUTIERREZ MENDOZA LUCIO VITA	23831317	974781687	lgutierrez@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	MAGISTER	MAGISTER EN ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	NO		
25	GUZMAN VALLENAS PEDRO AMERICO	23878920	974468131	pguzman@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	BACHILLER	BACHILLER EN INGENIERIA QUIMICA	NO		
26	INGA ROCA CONCHA TERESA	23895526	923282348	cinga@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	DOCTOR	DOCTOR EN EDUCACION	NO		
27	JIMENEZ FIGUEROA CARLA GERALDINE	23827339	967000989	cjimenez@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	LICENCIADA	LICENCIADA EN EDUCACION	NO		
28	LANDIO MALAGA ROSENDO	23827106	984117667	rlandio@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	BACHILLER	BACHILLER EN ARTES VISUALES	NO		
29	LARREA GARCIA CARLOS	23910369	958973555	clarrea@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN EDUCACION	NO		
30	LUQUE HUANGA MARCO ANTONIO	05391507	92785430	mluque@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	BACHILLER	BACHILLER EN EDUCACION	NO		
31	MELIA SEGOVIA EDGARD	23981854	984280045	emelia@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	BACHILLER	BACHILLER EN EDUCACION	NO		
32	MENDOZA GUZMAN JUSTINO ANGEL	23896563	984761932	jmendoza@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	DOCTOR	DOCTOR EN EDUCACION	NO		
33	MUJICA OPORTO CARMEN BERTHA	23813567	980205666	cmujica@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	BACHILLER	BACHILLER PROFESIONAL EN ARTES PLASTICAS	NO		
34	PERALTA JIMENEZ RICHARD	23984539	984255151	rperalta@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	NO		
35	RIOS GARRIDO NICANOR WALTER	23820078	984437744	nrios@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	PROFESOR DE ARTES PLASTICAS	PROFESOR DE ARTES PLASTICAS	NO		
36	RODRIGUEZ CHAVEZ JACQUELINE ZORADA	23953657	984432342	jrodriguez@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	MAESTRA	MAESTRA EN ARTES	NO		
37	SALAZAR SEGOVIA RUBEN	23923847	984949250	rsalazar@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN EDUCACION	NO		
38	VALDEZ VILLAFUENIA ALEJO	24717604	938079253	avaldez@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	BACHILLER	BACHILLER EN EDUCACION	NO		
39	VELAZCO ZUÑIGA ROCIO ANANI	23894155	984033886	rvelazco@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	NOMBRADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN EDUCACION	NO		



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
 LI N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADUACIÓN Y TITULOS
UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
 LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

FORMATO N°2.1

RELACION DE PLANA DOCENTE

Nro.	Apellidos y Nombres	Nro. DNI	Telefono / Celular	Correo Electronico	Categoria Docente	Regimen de Dedicación y/o Tipo de Contrato	Mayor Grado Académico del Docente	Denominación del Grado Académico	Es Docente Investigador	Adscrito a Departamento Académico	Adscrito a Facultad
DOCENTES CONTRATADOS											
40	ACURIO GUEVARA ROCIO DEL CARMEN	23966793	984349948	racurio@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN EDUCACION (EDUCACION ARTISTICA)	NO		
41	AGUILAR PEÑA CESAR	33953525	984747463	caquilar@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	ARTES VISUALES	NO		
42	ALVAREZ LOPEZ MARIA EUGENIA	47029223	98417815	malvarez@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRO	MAESTRO EN EDUCACION SUPERIOR	NO		
43	ANCCA CUYO DAVID	34891898	98427372	dancca@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN EDUCACION	NO		
44	ARANBAR PILARES BRANDY ELOY	33995305	984276034	baranbar@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN EDUCACION ARTISTICA	NO		
45	ARRIOLA HOLGADO ANGE PAOLA	46667032	984355064	aarriola@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	LICENCIADA	LICENCIADA EN ARTES VISUALES (DIBUJO Y PINTURA)	NO		
46	BRAVO SALAS DOMINGA MARELA	23810630	984300710	dbravo@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	ARTES VISUALES	NO		
47	CAMARGO RAMOS GRISA	23860633	921040215	gcamarco@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	ARTISTA PROFESIONAL	ARTISTA PROFESIONAL (ESPECIALIDAD DIBUJO Y PINTURA)	NO		
48	CANILLA PACHECO FREDY	25003934	984159047	fcanilla@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN ARTES VISUALES (DIBUJO Y ESCULTURA)	NO		
49	COLQUE CHOQUEMAQUE JORGE	23856302	974708615	iccolque@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAGISTER	MAGISTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA E INVESTIGACION PEDAGOGICA	NO		
50	CCOPA ALEGRE KENNER PAOLA	44685462	984150241	iccopa@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACH EN CONSERVACION Y RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE	NO		
51	CHAVEZ ARRIOLA RICHARD ROGER	23952371	947586907	rchampi@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACHILLER EN EDUCACION	NO		
52	CHAVEZ BERAUDEZ MABEL INAKAPALLA	43508864	956717963	mchavez@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRA	ANTROPOLOGIA SOCIAL	NO		
53	CONDORI CHUNCHO CIRILO JAVIER	33940280	972792730	ccondori@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA	PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA (ARTES PLASTICAS Y FORMACION LABORAL)	NO		
54	CONDORI CHURA AGUSTIN JOSE	02440028	971004463	acondori@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACHILLER ARTISTA	NO		
55	CORNEJO MAMA QUINTIN	23932031	954661671	scornejo@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRO	MAESTRO EN EDUCACION	NO		
56	CONTRADO PAURO MARYLIN	47833748	974272207	mcontrado@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN ARTES VISUALES	NO		
57	DE LOS RIOS FIGUEROA GUIDO	42440311	968959670	gdelosrios@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRO	MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTION EDUCATIVA	NO		
58	DIAZ HUAMAN ALFREDO	23948861	984750687	adiaz@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	NO REGISTRA RESULTADOS (SUNEDU)	NO REGISTRA RESULTADOS (SUNEDU)	NO		
59	DE LA VERA TERESA DE JESUS	23997262	913033563	tdlaver@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	LICENCIADO	QUIMICO	NO		
60	ENGLMANN SALAZAR DE ROMERO OLGA JANET	40191288	993189770	denjelmann@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRO	MAESTRO EN NEUROPSICOLOGIA EN EL AMBITO EDUCATIVO	NO		
61	ESCOBAR CHAUCA GABRIELA FABIOLA	44944630	994228756	gescoabar@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	ARTISTA PROFESIONAL	ARTISTICA PROFESIONAL (ESPECIALIDAD DIBUJO Y CERAMICA)	NO		
62	GIL BEDOYA VICTOR ERNESTO	23949482	913912111	vgil@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	NO		
63	GONZALES BELLOTA SOLEDAD	43533979	984549406	sgonzales@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRA	MAESTRA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	NO		
64	HUALI PAMAYTA ARAGON DANIEL LEONOR	24703164	974284937	dhualipamaita@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACHILLER EN EDUCACION	NO		



ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS
UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACION, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

65	HUAMAN ALVAREZ NELIDA	23960861	941237668	nhuaman@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACHILLER EN EDUCACION	NO
66	HUAMAN CONCHA LEONARDO	23986184	974738052	huaman@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACHILLER EN EDUCACION	NO
67	HUAMAN ORTEGA WILFREDO	44844372	973627378	whuamán@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN ARTES VISUALES-ESP. DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRAFICO	NO
68	HUAMAN QUELLON FERNI	40840939	984738244	huamán@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACHILLER EN ARTES VISUALES - DIBUJO Y PINTURA	NO
69	HUAMANI COOAPI GABRIEL	24001292	984239653	ghuamani@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACHILLER EN ARTES VISUALES	NO
70	HUARANCCA VALDERAMA ROSA AMALIA	23936183	973952911	rhuarancca@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRO	MAESTRO EN EDUCACION SUPERIOR	NO
71	HUAYHUACA HERMOZA MARUJA	24004531	969771864	rhuyahuaca@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACHILLER EN ARTES VISUALES	NO
72	ITO CAMPOS HOSMELL	47142786	946236423	ito@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN EDUCACION ARTISTICA	NO
73	LEIVA ALVAREZ MYRIAM	10608641	984338424	mierva@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRA	MAESTRA EN ARTES	NO
74	LEON MARISTANY ENRIQUE ALONSO	29210213	999594333	elleon@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	DOCTOR	DOCTOR EN GESTION Y CIENCIAS DE LA EDUCACION	NO
75	LEON QUISPE GERARDO	44002101	97942100	gleon@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRO	MAESTRO EN EDUCACION - GESTION DE LA EDUCACION	NO
76	LALLA MERA ANDRES	80070934	963841449	allalla@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	ARTES VISUALES	NO
77	LOPEZ TRUJILLO CAROL	23993382	984749955	clopez@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACHILLER EN ARTES VISUALES	NO
78	MAMANI FLORES GUIDO	45833192	973927290	gmamani@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	NO
79	MAMANI MACHACA BERTHA	76167930	983146807	bmamani@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	ARTES VISUALES	NO
80	MAMANI PAREDES RONAL ARNALDO	42159263	984361168	rmamani@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACHILLER EN ARTES VISUALES	NO
81	MEJIA RAMIREZ JULIAN	23917032	984219051	jmejia@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	NO
82	MENDOZA LAURA HELBERTH	44653691	984603607	lmendoza@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN ARTES VISUALES (DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRAFICO)	NO
83	MOLLOCO ENZOZA UTOBIDES LEON	24704969	917889693	dmlolloco@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACHILLER EN EDUCACION	NO
84	MONTEAGUDO SUCNO NICOLAY	23951219	981248629	nmonteagudo@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	ARTISTA PROFESIONAL	ARTISTA PROFESIONAL (ESPECIALIDAD DIBUJO Y PINTURA)	NO
85	MONTIYA MONTUFA VICENTE	24998662	984133499	vmontoya@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN EDUCACION	NO
86	NEIRA CHURATA ALDO	23956917	997747157	aneira@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	NO
87	NUÑEZ TRUJILLO YURI SANJUEL	23930057	981262923	ynuñez@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACHILLER EN ARTES VISUALES DIBUJO Y PINTURA - BACHILLER EN EDUCACION ARTISTICA	NO
88	OCHOA HERRERA CESSAR AUGUSTO	43807599	953238384	cochoa@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRO	MAESTRO EN EDUCACION EN EL AREA DE ARTES	NO
89	ORTIZ DE ORCE QUIRITA HOSELINA	45203238	986077380	lortiz@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAGISTER	MAGISTER EN GESTION PUBLICA - MAGISTER EN ADMINISTRACION DE LA EDUCACION	NO
90	OVALLE ARAPA HUGO	23947833	984736480	hovalle@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	NO
91	PACCHA MIRANO ELIAS	40854279	946716264	epaccha@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN EDUCACION ARTISTICA (ARTE DRAMATICO)	NO
92	PACHECO JUSTINIANI PAUL RONALD	41053096	981255493	ppacheco@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	ARTISTA PROFESIONAL	ARTISTA PROFESIONAL (CONSERVACION Y RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE)	NO
93	PALMA ESCALANTE LUIS GILBERT	23944128	957477054	lpalma@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	LICENCIADO	LICENCIADO EN EDUCACION (ESF. EDUCACION ARTISTICA)	NO
94	PANOSCA MERMA OLAUDIO ZENOBIO	23951746	956084076	cpanosca@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACHILLER EN EDUCACION	NO
95	PARAJA PORTILLA PEGGY YOLANDA	23933079	973229140	pparaja@undqt.edu.pe	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	BACHILLER	BACHILLER EN EDUCACION	NO



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

L. 2400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADUADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACION, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

NO	NOMBRE	IDENTIFICACION	EMAIL	SIN CATEGORIA	CONTRATADO	NO SE ENCONTRO RESULTADO EN SUNEDU	NO
96	PARISHUAÑA NUÑEZ RICHARD PETER	80954063	984261280	sin categoria	contratado	no se encontro resultado en sunedu	no
97	PEZUA HUAMAN JESSICA JENNY	24002963	993427495	sin categoria	contratado	bachiller	no
98	PILCO LOAIZA SORAIDA	23818780	935746019	sin categoria	contratado	maestra	no
99	PINEDO YUYARINA CARENZITA	05350244	944214676	sin categoria	contratado	maestro	no
100	QUILLCA TURPO JOSE	24707117	982238339	sin categoria	contratado	no se encontro resultado en sunedu	no
101	QUISPE FERNANDEZ GREGORIO	23947262	921842375	sin categoria	contratado	maestro	no
102	QUISPE MARCIAL	23977181	984603607	sin categoria	contratado	bachiller	no
103	QUISPECURO NENA EDWIN JESUS	23986484	980913087	sin categoria	contratado	artista profesional	no
104	RODRIGUEZ CASAVARDE ANELIA	23925346	912525185	sin categoria	contratado	maestra	no
105	RODRIGUEZ FERNANDEZ BACA MARIA KETA	23863325	984249109	sin categoria	contratado	licenciada	no
106	ROIAS AMAR JUAN RODRIGO	40764118	940595892	sin categoria	contratado	licenciado	no
107	ROIAS VERAMENDE FERNANDO NAPOLEÓN	01318325	992372170	sin categoria	contratado	no se encontro resultado en sunedu	no
108	ROMERO PACHECO MARTIN HERNANDO	23880649	994959682	sin categoria	contratado	magister	no
109	SAENZ FERALTA MARCO ANTONIO	24985741	963723029	sin categoria	contratado	magister	no
110	SANCHEZ HUARHUA YELIZA	43184292	948989805	sin categoria	contratado	maestro	no
111	SANCHEZ VILLASANTE GONZALO AVELINO	23934186	9440061388	sin categoria	contratado	licenciado	no
112	SANTILLAN ALDANA JULIO FRANCISCO	99944029	931180548	sin categoria	contratado	doctor	si
113	SAYRITUPA CUSHUAMAN FERLIN	40539678	983320378	sin categoria	contratado	bachiller	no
114	SILLOCA OEDA ABEL	40251029	940892486	sin categoria	contratado	licenciado	no
115	SOLÓRZANO CCAMA JANIE	41156073	984174662	sin categoria	contratado	maestro	no
116	TORRES LEZAMA VICENTE	42269639	973680023	sin categoria	contratado	doctor	si
117	VALLE CANDIA SERAFIO	24485682	962351724	sin categoria	contratado	no se encontro resultado en sunedu	no
118	VERA OTAZU GUILERMO	23987204	97984446	sin categoria	contratado	maestro	no
119	VERGARA UGARTE ALEX	43405889	974550520	sin categoria	contratado	maestro	no
120	CRUZ HUILLCA MARTIN	73979792	955375542	sin categoria	contratado	bachiller	no
121	CÁCERES DE LA CRUZ MARCEL HECTOR	46681094	988160702	sin categoria	contratado	licenciado	no
122	CHAVEZ GUZMÁN FRANCY	23979093	924203750	sin categoria	contratado	bachiller	no
123	TORRES CANDIA WILFREDO	47513189	992046668	sin categoria	contratado	bachiller	no
124	ARAGON CARRASCO JAMES	23950839	923997030	sin categoria	contratado	bachiller	no

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe de Cusco.
Ley N° 24400, de Autonomía; Ley 29292, de Grados y Títulos.
Universidad Nacional Diego Quispe Tito.
Ley N° 30597, de Denominación; Ley N° 3085 I, de Aplicación; Ley N° 30220, Ley Universitaria.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO**

COMISIÓN ORGANIZADORA

IV. GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL (INVERSIONES, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVOS Y OTROS)



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
 LEY N°24400 DE AUTONOMÍA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TÍTULOS
UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
 LEY N°30597 DE DENOMINACIÓN, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL (INVERSIONES, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVOS, OTROS).

4.1. Cuadro actualizado y vigente de la Programación Multianual de Inversiones (PMI).



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

UNIDAD DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO



CUADRO RESUMEN - RELACION DE INVERSIONES UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO													
CODIGO UNICO	NOMBRE	COSTO ACTUALIZADO INVERSION	DEVENGADO ACUMULADO 2021	PMI 2022	CERTIFICADO 2022	DEVENGADO 2022	DEVENGADO ACUMULADO AL 2022	AVANCE FINANCIERO	REGISTRO DEL FORMATO 12-B	REGISTRA AVANCE DE EJECUCION	AVANCE EJECUCION INVERSION	ESTADO	SITUACION
2517053	ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO.	34,272,978.02	33,108,294.78	131,273.00	39,200.00	39,200.00	33,147,494.78	96.72%	SI	NO	0.00	ACTIVO	APROBADO
2476025	REMEDIACION DE TALLER EN EL(LA) SEDE DESCONCENTRADA DE CALCA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO EN LA LOCALIDAD CALCA, DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA CALCA, DEPARTAMENTO CUSCO	1,988,894.66	32,500.00	1,956,395.00	0.00	0.00	32,500.00	1.63%	SI	NO	0.00	ACTIVO	APROBADO
2470242	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2,696,256.00	40,000.00	2,646,256.00	7,960.00	0.00	40,000.00	1.49%	SI	NO	0.00	ACTIVO	VIABLE
2481940	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA EN EL(LA) DE LA SEDE CENTRAL Y SEDES DESCONCENTRADAS DE CALCA Y CHEQUEQUE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO EN LA LOCALIDAD CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO	337,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	SI	NO	0.00	ACTIVO	APROBADO



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS
UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACION, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

4.2. Relación de Inversiones (Proyectos de Inversión e IOARR) indicando brevemente su estado de ejecución física y financiera.

A través del Informe N°026-2022-UEI-DGA-UNDQT, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite informe situacional de los proyectos de inversión (IOARR), el cual se detalla a continuación:

<p>IOARR "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO , DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA CUSCO-DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N°2517053.</p>	<p><i>El expediente en mención cuenta con dos (02) componentes:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Primer componente es la adquisición del terreno, el cual ya se cumplió con la compra del terreno, faltando los trámites de saneamiento físico-legal como es la acumulación de predios y habilitación urbana.</i>• <i>Segundo componente, es la construcción del cerco perimétrico, componente que fue observado y se encuentra en la espera del levantamiento de observaciones.</i>
<p>IOAAR "REMODELACION DEL TALLER EN LA SEDE DESCENTRADA DE CALCA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO EN LA LOCALIDAD DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO con CUI N°2476025.</p>	<p><i>Considerado como un IOARR , pese a que se considera metas como proyecto nuevo, por lo que se solicitó asistencia técnica al Ministerio de Educación.</i></p>
<p>PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO DEL DISTRITO DE CUSCO-</p>	<p><i>A la fecha se tiene aprobado la actualización del expediente técnico de dicho proyecto de inversión mediante acto resolutivo, pero este cuenta con algunas observaciones correspondiente a la falta de opinión técnica de la oficina de Presupuesto, por lo que se solicitará dicho informe asimismo se derivará a la oficina de Asesoría Jurídica</i></p>



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO”
LEY N°24400 DE AUTONOMÍA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TÍTULOS
UNIVERSIDAD NACIONAL “DIEGO QUISPE TITO”

LEY N°30597 DE DENOMINACIÓN, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

<p>PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2470242.</p>	<p>para su respectiva opinión, a razón de hecho se procederá con la modificación o invalidación de la resolución en cuestión.</p>
<p>IOARR: “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AMBIENTES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA; EN EL (LA)SEDE CENTRAL Y SEDES DESCENTRALIZADAS DE CALCA Y CHECACUPE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO EN LA LOCALIDAD DE CUSCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO” CON CUI N°2481940.</p>	<p>El estudio definitivo fue aprobado el 19 de octubre del 2020, y considerando la expiración de la vigencia del estudio, se solicitó la autorización para la actualización de dicho estudio, asimismo se debe mencionar que dicho IOARR no está considerado en la Programación Multianual de Inversiones (PMI).</p>



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS
UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
 LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACION, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

4.3. Relación de predios detallando su condición (propio, alquilado, afectación en uso, etc.), estado y uso institucional.

N°	UBICACIÓN	AREA INSCRITA	CONDICIÓN
01	Inmueble Calle Marqués N°271, distrito, provincia, departamento de Cusco.	3,249.15 m2	En trámite solicitud de afectación en uso en vía de regularización ante el MINEDU- Sede Administrativa.
02	Inmueble Calle Pumacurco N°491 distrito, provincia, departamento de Cusco.	995.60 m2	En trámite solicitud de afectación en uso en vía de regularización ante el MINEDU- Centro de Educación
03	Inmueble Jirón Ucayali S/N provincia de Calca, departamento de Cusco.	5,000.00 m2	Propiedad de la Universidad- Centro de Educación, inscrito en registro públicos con partida Electrónica N°02068622.
04	Inmueble ubicado en Calle Tupac Amaru S7N, del Distrito de Checacupe, Provincia de Canchis y Departamento de Cusco.	2,823.79 m2	Propiedad de la Universidad- Centro de Educación, inscrito en registro públicos con partida Electrónica N°11047803.
05	Predio Concebidayoc Pata I S/N del Distrito de Checacupe, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco.	4,875.32 m2	Propiedad de la Universidad, mediante donación de la comunidad - Terreno; inscrito en registro públicos con partida Electrónica N°11047804.
06	Predio Concebidayoc Pata II S/N del Distrito de Checacupe, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco.	241.96 m2	Propiedad de la Universidad, mediante donación de la comunidad - Terreno, inscrito en registro públicos con partida Electrónica N°11047805.
07	Predio Cruspampa-Tendal del Sector B, Valle del Vilcanota, Sector Huasao, distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi, departamento del Cusco.	55,050.75 m2	Propiedad de la Universidad (adquisición)- Terreno, inscrito en registro públicos con partidas Electrónicas N°11192319 y 02075036 respectivamente.
08	Local ubicado en Urb. Versailles del Sector 1 Lote 24 del Distrito de San Jerónimo de la provincia y departamento del Cusco.	1,615.50 m2	Local alquilado - Centro de Educación



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
 LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TÍTULOS
UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
 LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

4.4. Nómima de personal administrativo de la Universidad actualizada.

FORMATO N°2.2									
RELACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO									
N°	APellidos y Nombres	DNI	TELÉFONO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	PROFESION, ESPECIALIDAD U OCUPACION	DENOMINACION DEL CARGO U OFICIO	REGIMEN LABORAL	REMUNERACION MENSUAL	SEDE O FILIAL EN QUE LABORA
1	ALVAREZ MENDOZA JORGE RENE	23880659	954115364	alvarez@undgt.edu.pe	CONTADOR PUBLICO	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	D.LEG. 276	S/ 1,947.83	SEDE CUSCO
2	CABRERA PILCO JULIA	23855863	984999666	icabrera@undgt.edu.pe	CONTADOR PUBLICO	SECRETARIA II	D.LEG. 276	S/ 1,108.38	SEDE CUSCO
3	CARDENAS ANAYA MARTHA GERARDINA	23826952	965368312	incardenas@undgt.edu.pe	SECRETARIA II - (Superior incompleta)	SECRETARIA II	D.LEG. 276	S/ 1,118.71	SEDE CUSCO
4	CAVERO TORRE GILDA GLADIS	23829301	984673719	gcavero@undgt.edu.pe	CONTADOR PUBLICO	ESPECIALISTA A. ADVO. III	D.LEG. 276	S/ 2,149.44	SEDE CUSCO
5	CHAVEZ SUGLLI MOISES	23956325	974719494	mchavez@undgt.edu.pe	PERSONAL DE SERVICIO - (Tecnico en laboratorio)	TRABAJADOR DE SERVICIO II	D.LEG. 276	S/ 1,069.34	SEDE CUSCO
6	CONDORI FLORES MARISOL FLORENTINA	23843841	944214137	mcondori@undgt.edu.pe	LICENCIADA EN EDUCACION	SECRETARIA II	D.LEG. 276	S/ 1,067.31	SEDE CUSCO
7	CORDOVA MENDOZA BERTHA	23921216	993000028	bcordova@undgt.edu.pe	TECNICO ADMINISTRATIVO II (Superior incompleta)	TECNICO ADMINISTRATIVO II	D.LEG. 276	S/ 1,142.03	SEDE CUSCO
8	GUTIERREZ ESQUIVEL MARITZA	23980423	984617104	mgutierrez@undgt.edu.pe	LICENCIADA EN EDUCACION SECUNDARIA	SECRETARIA II	D.LEG. 276	S/ 1,067.31	SEDE CUSCO
9	JORDAN SANTISTEBAN MARIA SALOME	23841457	984346640	mjordana@undgt.edu.pe	TECNICO ADMINISTRATIVO II (Superior incompleta)	TECNICO ADMINISTRATIVO II	D.LEG. 276	S/ 1,140.49	SEDE CUSCO
10	MEDINA DEL CASTILLO MARIA JULIA	23819172	984576868	mmedina@undgt.edu.pe	SECRETARIA II (Superior incompleta)	SECRETARIA III	D.LEG. 276	S/ 1,140.49	SEDE CUSCO
11	MONTEAGUDO CHAVEZ MARIA ANTONIETA	23999365	954135547	mmonteagudo@undgt.edu.pe	SECRETARIA II (Secundaria completa)	SECRETARIA II	D.LEG. 276	S/ 1,044.25	SEDE CUSCO
12	MORA LLAVOCCA HERMENEGILDO	23836044	987618616	lmora@undgt.edu.pe	PERSONAL DE SERVICIO II (Secundaria completa)	TRABAJADOR DE SERVICIO II	D.LEG. 276	S/ 1,093.87	SEDE CUSCO
13	NINA MONTIEL LUISA VICTORIA	23836020	984050733	lnina@undgt.edu.pe	ECONOMISTA	ESP. EN FINANZAS III	D.LEG. 276	S/ 1,678.69	SEDE CUSCO
14	ORTIZ FLORES KATHIA MARCELA	23885241	973594483	kortiz@undgt.edu.pe	ECONOMISTA	ESP. ADMINISTRATIVO III	D.LEG. 276	S/ 1,554.71	SEDE CUSCO
15	QUENAYA HUAMAN MARGOT GIOVANA	24007146	984764891	mquenaya@undgt.edu.pe	CONTADOR PUBLICO	TESORERO II	D.LEG. 276	S/ 1,180.65	SEDE CUSCO
16	RODRIGUEZ VIVERO FRITZ FRANCISCO	25136015	981275305	frodriguez@undgt.edu.pe	SUPERIOR NO CONCLUIDO	TRABAJADOR DE SERVICIO II	D.LEG. 276	S/ 1,090.58	SEDE CUSCO
17	ROLDAN BOLAÑOS RONALD IVAN	24680824	961798281	rrolدان@undgt.edu.pe	SECUNDARIA COMPLETA	TRABAJADOR DE SERVICIO II	D.LEG. 276	S/ 1,067.31	SEDE DESCONCENTRADA DE CHECACUPE
18	SALDIVAR GUERRA ERLINDA	23848888	981273560	esaldivar@undgt.edu.pe	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	D.LEG. 276	S/ 1,237.13	SEDE CUSCO
19	LINDA MINAURIO RENE LUCHA	23826132	984455714	rlinda@undgt.edu.pe	SECUNDARIA COMPLETA	TRABAJADOR DE SERVICIO II	D.LEG. 276	S/ 1,068.95	SEDE CUSCO
20	VALIENTE QUINTANILLA RICARDO ANTONIO	23990644	984630433	rvaliente@undgt.edu.pe	TECNICO ADMINISTRATIVO II	SECRETARIO II	D.LEG. 276	S/ 1,140.41	SEDE CUSCO
21	VARA LICONA MARIA EXALTACION	23918703	989135453	mvara@undgt.edu.pe	DOCTORA EN CS. Y TECNOLOGIAS MEDIOAMBIENTALES	TECNICO EN BIBLIOTECA II	D.LEG. 276	S/ 1,066.76	SEDE CUSCO
22	ABARCA MORA RAMBAE	46029459	953763989	rabarca@undgt.edu.pe	INGENIERO INFORMATICO Y DE SISTEMAS	SECRETARIO II	D.LEG. 276	S/ 1,067.31	SEDE CUSCO
23	DURAND CHACÓN JULIO (REPOSICION 276)	23884726	982388369	ldurand@hotmail.com	SECUNDARIA COMPLETA	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO - PORTERIA	D.LEG. 276	S/ 847.31	SEDE CUSCO



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
 LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS
UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
 LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACION, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

FORMATO N°2.2									
RELACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO									
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TELÉFONO CELULAR	CORREO ELECTRONICO	PROFESION, ESPECIALIDAD U OCUPACION	DENOMINACION DEL CARGO U OFICIO	REGIMEN LABORAL	REMUNERACION MENSUAL	SEDE O FILIAL EN QUE LABORA
CONTRATO - CAS - PERMANENTE									
24	CARRASCO DE DELGADO PAULINA	25308486	966437886	pcarrasco@undqt.edu.pe		TRABAJADOR DE SERVICIO II	D. LEG 1057	S/ 1,850.00	SEDE CUSCO - PUMACURCO
25	CHURAPA NINA MARCELO	24682385	921240616	mchurapa@undqt.edu.pe		TRABAJADOR DE SERVICIO II	D. LEG 1057	S/ 1,850.00	
26	CRUZ MENDOZA EVELYN	41860219	974312338	ecruz@undqt.edu.pe	PROFESORA EN EDUCACION	SECRETARIA II	D. LEG 1057	S/ 1,850.00	SEDE CHECACUPE
27	GALLEGOS LUZA ROMELO	23810047	984234507	rgallegos@undqt.edu.pe	ECONOMISTA	ESPECIALISTA DE PROYECTOS, ACERVO DOCUMENTARIO	D. LEG 1057	S/ 2,600.00	SEDE CUSCO
28	NAPRAYNICK GARRIDO ROY BORIS	41936149	984854222	rnayravnik@undqt.edu.pe	PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA	ESPECIALISTA DE SOPORTE	D. LEG 1057	S/ 2,600.00	SEDE CALCA
29	HUALPAYUNCA HUAMAN JOHN	42426387	941554700	jhualpavunca@undqt.edu.pe		TRABAJADOR DE SERVICIO II	D. LEG 1057	S/ 1,850.00	SEDE CUSCO
30	OVIEDO GALLEGOS MARIO	24485102	933627012	moviedo@undqt.edu.pe		TRABAJADOR DE SERVICIO II	D. LEG 1057	S/ 1,850.00	SEDE CALCA
31	SUNSA BOLAÑOS ALBERTO	42034665	944083335	asunsa@undqt.edu.pe		TRABAJADOR DE SERVICIO II	D. LEG 1057	S/ 1,850.00	SEDE CUSCO
32	PAUCCAR PORTOGENO GERARLAN	23880940	084-203480	gpaucac@undqt.edu.pe		TRABAJADOR DE SERVICIO II	D. LEG 1057	S/ 1,850.00	SEDE CUSCO - PUMACURCO



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

FORMATO N°2.2

RELACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TELEFONO O/CELUL	CORREO ELECTRONICO	PROFESION, ESPECIALIDAD U	DEMOMINACION DEL CARGO U OFICIO	RECIMEN LABORAL	REMUNERACION MENSUAL	SEDE O FILIAL EN QUE LABORA
CONTRATO CAS									
33	BERRIO FUENTES HEIDI	42887199	9.95E-08	liberico@untdgt.edu.pe	MEDICO CIRUJANO SECUNDARIA COMPLETA	MEDICO (CONDUCTOR DE VEHICULO)	D. LEG 1057	S/ 4,500.00	SEDE CUSCO
34	CASCAMAYTA LOPEZ DANIEL	25194943	9.87E-08	dcascamayta@untdgt.edu.pe	CONTADOR PUBLICO	JEF A DE PLANEAMIENTO Y EJECUCION DE INVERSIONES	D. LEG 1057	S/ 2,200.00	SEDE CUSCO
35	COAHUANA ENRIQUEZ JUDITH	23979427	9.54E-08	coop@untdgt.edu.pe	INGENIERO CIVIL	JEF A DE LA UNIDAD DE EJECUCION DE INVERSIONES	D. LEG 1057	S/ 7,500.00	SEDE CUSCO
36	CUNZA SERRANO DENNIS	45344416	9.01E-08	einversiones@untdgt.edu.pe	MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTION EDUCATIVA	PRESIDENTE DE COMISION ORGANIZADORA	D. LEG 1057	S/ 4,833.33	SEDE CUSCO
37	FERNANDEZ SALCEDO JOSE LUIS.	29552434	9.85E-08	presidencia@untdgt.edu.pe	MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTION EDUCATIVA	VICEPRESIDENTE ACADEMICO	D. LEG 1057	S/ 15,600.00	SEDE CUSCO
38	LASTEROS HOLGADO YORHNAUGUSTO	23930343	984194212	ylasteros@untdgt.edu.pe	MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTION EDUCATIVA	VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION	D. LEG 1057	S/ 15,000.00	SEDE CUSCO
39	CURASI RODRIGUEZ MARIO	23924912	973445791	rodriguez@untdgt.edu.pe	MAESTRO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA Y GESTION EDUCATIVA	JEF A DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO	D. LEG 1057	S/ 5,000.00	SEDE CUSCO
40	HUAMAN RAMOS LISBETH	47319404	9.84E-08	lhuaman@untdgt.edu.pe	ECONOMISTA	ASESOR LEGAL	D. LEG 1057	S/ 6,500.00	SEDE CUSCO
41	LEON QUINTANA WILDER	23952058	9.85E-08	wleon@untdgt.edu.pe	ABOGADO	SECRETARIO GENERAL	D. LEG 1057	S/ 6,500.00	SEDE CUSCO
42	MENDOZA GUZMAN JUSTINO ANGEL	23884243	9.85E-08	iamenzuguzman@hotmail.com	DOCTOR EN EDUCACION LICENCIADO EN ADMINISTRACION	JEF A DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	D. LEG 1057	S/ 5,000.00	SEDE CUSCO
43	NIN CASTILLA KELVIN ANDRE	23990475	9.77E-08	nincastilla@untdgt.edu.pe	SECUNDARIA COMPLETA	PERSONAL DE SERVICIO GUARDIAN	D. LEG 1057	S/ 2,000.00	SEDE CUSCO
44	NOA TORRES VALENTIN	23893356	9.29E-08	vnoa@untdgt.edu.pe	ARQUITECTO	JEF A DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES	D. LEG 1057	S/ 5,000.00	SEDE CUSCO
45	PUNYA MENACHO RUDYFEER	40151580	9.96E-08	rpunya@untdgt.edu.pe	MAESTRA EN PROYECT MANAGEMENT	BIBLIOTECOLOGO	D. LEG 1057	S/ 4,500.00	SEDE CUSCO
46	RAEZ CASABONA CECILIA	42216179	9.56E-08	czarez@untdgt.edu.pe	CONTADOR PUBLICO	JEF A DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	D. LEG 1057	S/ 5,000.00	SEDE CUSCO
47	ROJAS AGUILAR MARISOL	40343801	9.85E-08	mrojas@untdgt.edu.pe	MAESTRO EN GESTION PUBLICA	JEF A DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO	D. LEG 1057	S/ 5,000.00	SEDE CUSCO
48	SALLO TITO DANIEL	41252451	9.88E-08	dsallo@untdgt.edu.pe	ECONOMISTA	JEF A DE LA UNIDAD FORMULADORA ESPECIALISTA	D. LEG 1057	S/ 5,000.00	SEDE CUSCO
49	SEGOWIA LEON ANTHONY BREZHNEV	45574218	9.82E-08	assegowia@untdgt.edu.pe	ABOGADA	ADMINISTRATIVO III (SECRETARIA TECNICA PAD)	D. LEG 1057	S/ 3,500.00	SEDE CUSCO
50	TINTA HUARACHA SHEILA LIT	46460675	9.89E-08	secretariatecnica_pad@untdgt.edu.pe	ABOGADO	JEF A DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	D. LEG 1057	S/ 5,000.00	SEDE CUSCO
51	VASQUEZ MERMIA HECTOR	43129130	9.85E-08	recursoshumanos@untdgt.edu.pe	ABOGADO	JEF A DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	D. LEG 1057	S/ 5,000.00	SEDE CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe de Cusco.
Ley N° 24400, de Autonomía; Ley 29292, de Grados y Títulos.
Universidad Nacional Diego Quispe Tito.
Ley N° 30597, de Denominación; Ley N° 3085 I, de Aplicación; Ley N° 30220, Ley Universitaria.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO**

COMISIÓN ORGANIZADORA

V. MONITOREO DEL SOSTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD (CBC)



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS
UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

Conocedores de los documentos normativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), y habiendo profundizado el nuevo Modelo 1.5 de las Condiciones Básicas de Calidad, y en cumplimiento de las CONSIDERACIONES PARA LA VALORACIÓN DE LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD , COMPONENTES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN , se procedió con la revisión de cada uno de los medios de verificación para su validación y/o reestructuración en merito a las consideraciones antes señalada, por lo que, se programó un cronograma denominado PROGRAMACIÓN 2022 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD aprobado mediante Resolución Presidencial N°251-2022-UNDQT/PCO,

Por lo antes mencionado, se tiene que el porcentaje de Avance de Indicadores asciende al 17.65 %, al mes de abril del 2022, pretendiéndose adecuar mayores condiciones presente año fiscal, para mayor detalle se adjunta el siguiente cuadro:

AVANCE PORCENTUAL DE LOS MEDIOS DE VERIFICACION DE LAS CBC POR PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIAS MAYO 2022-UNDQT					
	N° MEDIOS DE VERIFICACION	N° MEDIOS DE VERIFICACION CUMPLIDOS AL 100%	N° MEDIOS DE VERIFICACION POR CUMPLIR	TOTAL AVANCE PORCENTUAL	TOTAL FALTANTE PORCENTUAL
PRESIDENCIA	37	8	0	21.62%	78.38%
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	22	3	0	13.64%	86.36%
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN	9	1	0	11.11%	88.89%
TOTAL	68	12	0	17.65%	82.35%

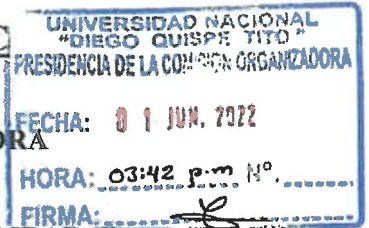


ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

INFORME N°039-2022.UNDOTC/PCO-OGC



A : Lic. Carlos H. AGUILAR CARRASCO
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

DE : Abg. Wilder LEON QUINTANO
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD (E)

ASUNTO : ESTADO SITUACIONAL DEL AVANCE DE LAS
CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

REF. : FICHA DE SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES BASICAS
DE CALIDAD

FECHA : Cusco, 01 de junio del 2022

CARGO

Por medio del presente me dirijo a su Presidencia, para hacer de su conocimiento sobre el estado situacional del cumplimiento de los indicadores de las nuevas Condiciones Básicas de Calidad, modelo 1.5, al respecto debo señalar:

Que con INFORME N°005-2022.UNDQT/PCO-OGC, de fecha 02 de marzo en el cual se realizó una evaluación del estado situacional del cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad, visualizando un avance porcentual de 28.77%, el cual fue socializado con el personal administrativo y docente de la universidad.

Así mismo en fecha 29 de marzo del presente año con INFORME N°016-2022.UNDQT/PCO-OGC, se solicitó el avance de los indicadores de las CBC, que le corresponde a cada Oficina y/o unidad de la Universidad para la identificación de las dificultades y oportunidades de dicho periodo, la cual a la fecha no tuvo respuesta de todas las oficinas y/o unidades a excepción de la Vicepresidencia de Investigación y la unidad de servicios generales.

De igual forma en fecha 18 de mayo del 2022 con Resolución Presidencial N°251-2022.UNDQT/PCO, Se aprobó el cronograma y responsables de trabajo de la implementación para el cumplimiento de los medios de verificación de los indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad la cual fue socializada con todo el personal docente y administrativo de la universidad.

Al actualizar el primer trimestre del encargo de funciones de la Oficina de Gestión de la Calidad se remite el informe actualizado al 31 de mayo del 2022 en el que se visualiza el nivel de avance porcentual de 17.65% general de cumplimiento del nuevo modelo de las Condiciones Básicas de Calidad, tal y como se detalla en el siguiente cuadro.



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

AVANCE PORCENTUAL DE LOS MEDIOS DE VERIFICACION DE LAS CBC POR PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIAS MAYO 2022-UNDQT					
	N° MEDIOS DE VERIFICACION	N° MEDIOS DE VERIFICACION CUMPLIDOS AL 100%	N° MEDIOS DE VERIFICACION POR CUMPLIR	TOTAL AVANCE PORCENTUAL	TOTAL FALTANTE PORCENTUAL
PRESIDENCIA	37	8	0	21.62%	78.38%
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA	22	3	0	13.64%	86.36%
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN	9	1	0	11.11%	88.89%
TOTAL	68	12	0	17.65%	82.35%

De acuerdo al cuadro presente cuadro se puede apreciar a la fecha del mes de mayo una reducción de avance porcentual debido a que la Vicepresidencia de Investigación Con INFORME N°069.2022.UNDQT/PCO.VPI de fecha 03 de mayo del presente año, remite un avance de los medios de verificación de los indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad, menor al que se reportó anteriormente.

Por tal sentido para mejorar nuestro avance porcentual a nivel institucional se recomienda a todas las oficinas y/o unidades de la universidad priorizar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad puesto que sus reportes de avance están por debajo del 50% tal y como se visualiza en el excel adjunto a la presente.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y atención.

Se adjunta:

- ✓ Ficha excel de seguimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (04 folios)

Atentamente,



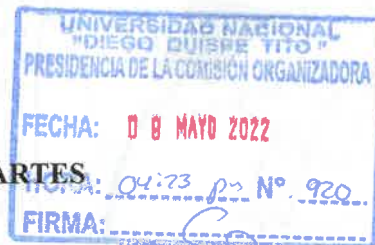
UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
Abog. Wilder León Quintano
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN
DE LA CALIDAD (e)

WLQ/OGC
C.c.
Arch.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

VICEPRESIDENCIA
DE INVESTIGACIÓN



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES,
"DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
LEY 24400 DE AUTONOMÍA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TÍTULOS

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

INFORME N° 069.2022.UNDQT/PCO.VPI.

A : Mg. Carlos Hugo AGUILAR CARRASCO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA.

DE : Mg. Jose Luis FERNANDEZ SALCEDO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

ASUNTO : **INFORME CUATRIMESTRAL DE GESTIÓN ENERO – ABRIL 2022**

REF : **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°244-2021-MINEDU**

FECHA : **Cusco, 03 de mayo del 2022.**

Mediante la presente, me dirijo a su presidencia para hacerle llegar el informe cuatrimestral de gestión de esta vicepresidencia, durante el periodo de enero a abril del presente año.

GESTIÓN DEL MES DE ENERO

- Elaboración del plan de trabajo de anual de la Vicepresidencia de Investigación.
- Elaboración de la matriz de actividades para el desarrollo y cumplimiento de las nuevas CBC
- Análisis de los reglamentos y documentos de gestión de las CBC, CONDICIÓN IV, PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, de acuerdo a las nuevas CBC 1.5, para su actualización y contextualización.
- Implementación de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios.
- Inicio de gestiones sobre la Transferencia de los inmuebles de Marques y Pumacurco a favor de nuestra universidad, en la MINEDU
- Viaje en Comisión de servicio a la ciudad de Lima, para la promoción del Fondo Editorial de la UNDQT, mediante entrevistas con periodistas y agentes culturales, así como hacer entrega de las publicaciones a los autores del libro y de los capítulos del libro.
- Gestión para el inicio de la elaboración del plan maestro de la UNDQT, con horizonte a 30 años, considerada como guía para el desarrollo del campus de la Universidad, siendo su principal objetivo crear espacios físicos agradables, funcionales que permitan el desarrollo de actividades actuales e incorporar el arte como expresión de una cultura universitaria.
- Gestión para la continuidad del servicio de almacenamiento de soporte propio y respaldo en la nube a través de un servidor digital, para mantener el avance del Repositorio Institucional Digital y Gestión Bibliotecaria de la UNDQTC.

GESTIÓN DEL MES DE FEBRERO

- Participación en el I Encuentro Nacional de Universidades Públicas (ANNUP) 2022.
- Gestión para la autorización de viaje en comisión de servicio a la Universidad Nacional San

ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO, LEY N° 24400, DE AUTONOMÍA; LEY 29292, DE GRADOS Y TÍTULOS.
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO, LEY N° 30597, DE DENOMINACIÓN; LEY N° 30851, DE APLICACIÓN; LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA.



Luis Gonzaga de Ica, con la finalidad de adquirir sus conocimientos y experiencia logradas durante el proceso de licenciamiento, tomando en consideración que es la primera universidad licenciada con las nuevas CBC 1.5

- Convocatoria a reunión – mesa de trabajo, con los responsables de la gestión política y administrativa, así como con el jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, para el desarrollo del formato de declaración del cumplimiento de las nuevas CBC 1.5, remitido por el Dr. Victor Otoya la Cunza, el mismo que será parte del material de trabajo en el viaje a la UN. San Luis Gonzaga de Ica, para identificar nuestras debilidades y garantizar de forma efectiva nuestra misión en el presente viaje en comisión de servicio.
- Gestión para el requerimiento para la implementación de la infraestructura y equipamiento del Instituto de Investigación, el mismo que contribuirá para el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad establecidas en la ley N° 30220.

GESTIÓN DEL MES DE MARZO

- Socialización del Modelo educativo, enmarcados en el cumplimiento de las de las nuevas CBC, Condición IV INVESTIGACIÓN, tomándose en consideración que, habiéndose realizado la evaluación de dichos indicadores, se ha determinado que estos van de mano con el Modelo Educativo.
- Asignación de responsables de los indicadores y medios de verificación de las CBC 1.5, integrados por las autoridades, directores y jefes de área de nuestra universidad.
- Viaje en comisión de servicio a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, para participar en la reunión de orientación de Licenciamiento Institucional,
- Viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima para participar en la reunión, junto a la comitiva de la UNDQT, con la participación de la directora general de la DIGESUPA, el congresista Luis Ángel Aragón Carreño, el Asesor Legal de la Congresista Katy Ugarte, el Asesor Legal de la DISAFIL, el Asesor Legal de DIGESUP, donde se trató sobre la transferencia de la propiedad de Márquez y Pumacurco, a la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

GESTIÓN DEL MES DE ABRIL

- Formulación y programación del POI 2023
- Gestión sobre el informe de presupuesto asignado a la UNDQT, del programa del Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU), de acuerdo a la Ley N° 25203.
- Gestión para la reestructuración de la matriz de planificación de actividades para el presente año, tomando en consideración que la matriz desarrollada anteriormente, no estaba alineada a las prioridades de las nuevas CBC 1.5, el mismo que fue realizada de forma indistinta.
- Formulación del cronograma de trabajo para el cumplimiento de actividades de la matriz reformulada, para la revisión, elaboración y contextualización de los documentos de gestión existentes, para el cumplimiento de las nuevas CBC 1.5.

Por otro lado, cabe señalar que estas gestiones son realizadas por las diferentes Direcciones de esta Vicepresidencia.

REPORTE DE AVANCE PORCENTUAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS CBC 1.5 CONDICIÓN IV PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

CONDICION	COMPONENTE	Nº INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	AVANCE	COMENTARIOS
	<p>Componente 4.1. Estructura Orgánica de gestión de la investigación</p>	<p>23. La universidad cuenta con un órgano responsable de la gestión de la investigación articulado en su estructura orgánica institucional. Además, la persona a cargo de la gestión del órgano tiene grado de doctor; mientras que el resto del personal responsable cumple con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y en su normativa interna. Tanto la estructura como el número de personal es pertinente con la política de investigación, así como con el número de docentes investigadores.</p>	<p>MVI Listado y Currículo Vitae documentado de todo el personal responsable de la gestión del órgano de investigación, del diseño y ejecución de la Política General de Investigación, y del Plan de Desarrollo de la Investigación. Para la evaluación del cumplimiento de este indicador, se utilizarán también los medios de verificación solicitados en el indicador 3 en lo que corresponda.</p>	<p align="center">40%</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El listado y currículo documentado de todo el responsable de la gestión del órgano de investigación, se encuentra en proceso de elaboración. • La Política de Investigación, se encuentra en proceso de actualización y contextualización. • Para el desarrollo de Plan de desarrollo de la Investigación, es necesario contar con los reglamentos que normen el proceso de investigación.
<p align="center">IV</p>	<p>Componente 4.2. Desarrollo de la investigación</p>	<p>24. La universidad cuenta con documentos normativos que definen, orientan y promueven el desarrollo de la investigación bajo principios de calidad e integridad científica. Asimismo, cuenta con instrumentos de gestión que permiten hacer seguimiento a los resultados y también a la disponibilidad de los recursos necesarios para tal fin. Estos documentos están articulados entre sí, con la normativa nacional vigente y la institucional, con el modelo educativo de la universidad y con la normativa del Concytec.</p>	<p>MVI Política General de Investigación de alcance institucional. Esta debe incluir, como mínimo: (i) Definición, enfoque y tipo de investigación que propone desarrollar. (ii) Objetivos generales para el desarrollo de la investigación. (iii) Definición del perfil de sus docentes investigadores. (iv) Actores de la comunidad involucrados en investigación. (v) Fondos y estrategias para el apoyo a los investigadores, participación en pasantías de investigación, iniciación científica, fomento de publicaciones, becas de posgrado, apoyo a tesis de investigación, entre otros, de acuerdo al enfoque de investigación de la universidad.</p>	<p align="center">90 %</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Política General de Investigación, fue actualizada y contextualizada a las nuevas CBC 1.5, encontrándose en la etapa final, el mismo que se encuentra en corrección de estilo para luego pasar a la diagramación y posterior aprobación vía resolutiva.

	<p>MV2 Reglamento (s) o instrumentos normativos afines que regulen, a nivel institucional, los procedimientos para la realización y fomento de la investigación, el rol del docente investigador, así como la integridad científica y los derechos de propiedad intelectual. como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Postulación para el desarrollo de proyectos de investigación. (ii) adjudicación y monitoreo de fondos de investigación. (iii) monitoreo y evaluación de proyectos de investigación (incluyendo según resultados). (iv) procedimientos para publicaciones y difusión de la investigación. (v) procesos de selección, evaluación de desempeño, reconocimientos, incentivos y promoción de los docentes investigadores. 	<p style="text-align: center;">40%</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento de fomento a la investigación (no se tiene). • Reglamento del rol del docente investigador (no se tiene). • Reglamento del Docente Investigador, necesita actualización y contextualización • Reglamento sobre la integridad científica y artística (no se tiene) • Código de Ética en la Investigación y Artística, necesita actualización y contextualización. • Reglamento de Comité de Ética • Reglamento del Uso del Software o la herramienta de Prevención de Coincidencia y/o Plagio Académico, necesita actualización y contextualización
	<p>MV3 Documento que detalle la planificación para el desarrollo de la investigación. Contiene como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Objetivos generales y específicos (ii) metas, actividades, e indicadores. (iii) cronograma detallado de ejecución mensual, por el periodo de un año. (iv) responsables de ejecución para el logro de objetivos. (v) presupuesto (vi) descripción de las fuentes de financiamiento (indicado si son internas o externas) (vii) descripción detallada de los niveles implementación del plan (investigación centralizada o por programa), incluyendo sedes y filiales, si corresponde. 	<p style="text-align: center;">30%</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento de Propiedad Intelectual, necesita actualización y contextualización • Plan de desarrollo de la Investigación (no se tiene)

MV4 Documento de líneas de investigación y grupos de investigación que se proponen desarrollar, evidenciando que estas cuentan con líderes Renacyt. Como mínimo, debe haber líneas de investigación para cada campo específico (según el clasificador de carreras de INEI) en el que se ubiquen los programas académicos de la Universidad.

Incluye:

- (i) Listado y definición de las líneas de investigación y grupos de investigación que se proponen desarrollar, en base a la disponibilidad de investigadores, equipamiento e infraestructura de investigación y pertinencia
- (ii) objetivos y justificación de cada línea de investigación,
- (iii) nombres de los líderes de las líneas y de los grupos de investigación,
- (iv) sustentación de la articulación de las líneas y grupos de investigación con los programas académicos de la universidad,
- (v) de corresponder, sede o filial donde se desarrollan cada línea y grupo de investigación

Debe evidenciarse el proceso de identificación, priorización y aprobación de las líneas de investigación, de acuerdo con la guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación- Resolución de Presidencia N°115-2019- CONCYTEC-P.

40%

- Líneas de Investigación, necesita actualización y contextualización.
- Reglamento de grupos de investigación (no se tiene)
- Guía para Grupos de Investigación Artística, necesita actualización y contextualización
- Ficha de identificación de área y línea de investigación (RP N°115-2019- CONCYTEC-P (no tiene)

<p>Componente 4.3. Docentes Investigadores</p>	<p>25. La universidad cuenta con un cuerpo de docentes calificados y con experiencia para el desarrollo de la investigación, con categoría Renacyt, y son quienes lideran las líneas y grupos de investigación de la universidad. Estos representan al menos el 5% del total de docentes. Esto fortalecido de forma institucional a través de la implementación de instrumentos normativos y de gestión.</p>	<p>MV1 Se evaluará con el MV1 del indicador 19 (Formato de Licenciamiento 06) que lista los docentes investigadores con categoría Renacyt por programa, sede y filial. Se evidencia que representan como mínimo, el 5% del total de docentes de la universidad. De ser el caso, el 5% aplica por sede o por filial.</p> <p>MV2 Marco normativo de incorpore los procesos de selección, evaluación de desempeño, reconocimientos, incentivos y promoción de los docentes investigadores. Se orienta a promover que los investigadores sean gestores del conocimiento, cuenten con publicaciones, y que participen en fondos concursables y pasantías de investigación</p> <p>MV3 Documentos que evidencien la implementación del proceso de selección de docentes investigadores, debiendo incluir el curriculum vitae. En caso corresponda, la evidencia debe especificar sede y filial.</p> <p>MV4 Plan progresivo de incorporación de docentes investigadores con calificación Renacyt que tiene como mínimo un periodo de implementación de tres (3) años. Este plan debe contar como mínimo con: (i) objetivos, (ii) metas y resultados que se quieran alcanzar (ii) cronograma específico, (ii) presupuesto total y desagregado, (iii) número de docentes a incorporar según nivel y categoría Renacyt, y (iv) responsables de la ejecución del plan. De corresponder, se debe especificar la implementación a nivel de sede y filial.</p>	<p>0%</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Marco normativo, que incorpore los procesos de selección, evaluación de desempeño, reconocimientos, incentivos y promoción de los docentes investigadores MV2 (no se tiene) • Reglamento de selección de docentes investigadores (no se tiene) • Plan progresivo de incorporación de docentes investigadores (no se tiene)
--	--	---	------------------	--



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

VICEPRESIDENCIA
DE INVESTIGACIÓN

Atentamente

JFS/VPI
*pcm
Cc
Arch



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"

Mg. José Luis Fernández Salcedo
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN DE
LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNDQT

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe de Cusco.
Ley N° 24400, de Autonomía; Ley 29292, de Grados y Títulos.
Universidad Nacional Diego Quispe Tito.
Ley N° 30597, de Denominación; Ley N° 30851, de Aplicación; Ley N° 30220, Ley Universitaria.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO**

COMISIÓN ORGANIZADORA

VI. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO





ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO”
LEY N°24400 DE AUTONOMÍA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TÍTULOS
UNIVERSIDAD NACIONAL “DIEGO QUISPE TITO”

LEY N°30597 DE DENOMINACIÓN, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES -2022

EJE 1: ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA CONSTITUCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO:

MIEMBRO DE LA C.O RESPONSABLE : PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

	Detalle de actividades por temas	Responsables	Resultados al primer periodo cuatrimestral	Estado Actual del Documento
1	Elaboración del Manual de Perfiles de Puestos	Dirección General de Administración Unidad de Recursos Humanos	Proyectado para ser informado en el segundo cuatrimestre del año (30/08/2022).	
2	Actualización del Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	Dirección General de Administración Unidad de Recursos Humanos	Proyectado para ser informado en el segundo cuatrimestre del año (30/08/2022).	
3	Actualización del CAP-Provisional	Dirección General de Administración Unidad de Recursos Humanos	Proyectado para ser informado en el segundo cuatrimestre del año (30/08/2022).	
4	Elaboración del Reglamento General de la UNDQT	Secretaría General	El documento en cuestión se encuentra elaborado a un 100 %, actualmente se viene socializando con las diferentes áreas de la Universidad.	En proceso de Socialización.
5	Elaboración del Plan Maestro de la UNDQT	Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística	A pesar de no haber programado avance para primer cuatrimestre, se registraron actividades como: <ul style="list-style-type: none">• Conformación de la Comisión Central del Plan Maestro (R.P N°248-2022)	En proceso



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS
UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
 LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACION, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

6	Elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025	<i>Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística.</i>	Actividad concluida el cual fue aprobado mediante Resolución Presidencial N°255-2022/UNDQT/PCO.	Aprobado.
7	Elaboración del Plan Operativo Institucional anual consistenciado con el PIA	<i>Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística</i>	Actividad Programada para el mes de diciembre.	
8	Evaluación del Plan Estratégico Institucional	<i>Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística</i>	Se cuenta con el seguimiento y evaluación del PEI correspondiente al año 2021, el cual fue comunicado a las unidades orgánicas de la Universidad, para su conocimiento e implementación de medidas correctivas para el cumplimiento de los objetivos institucionales; asimismo es importante señalar que en cuanto al resultado de la evaluación, no se tuvo avances considerables en las acciones estratégicas y objetivos estratégico, esto se debe a que recientemente se viene implementando los documentos de gestión en la entidad; asimismo, las medidas establecidas para evitar el contagio del covid19 limitaron el normal desarrollo de las actividades administrativas y académicas de la Universidad y afectando en el avance de las metas propuestas.	Finalizado



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS
UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACION, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

Se adjunta los siguientes documentos:

- ✓ Informe N°153-2022-UNDQT/OPP
- ✓ Resolución Presidencial N°248-2022-UNDQT/PCO.
- ✓ Resolución Presidencial N°255-2022-UNDQT/PCO.
- ✓ Informe de Evaluación de Resultados del PEI-2021-2025.
- ✓ Memorándum Circular N°030-2022-UNDQTC/PCO



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N° 24400 DE AUTONOMIA, LEY 29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
Ley 30597 DE DENOMINACIÓN, LEY 30851 DE APLICACIÓN, LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME N° 153-2022-UNDQT/OPP

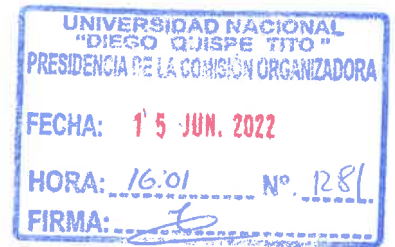
A : **Mg. José Luis Fernández Salcedo**
Presidente de la Comisión Organizadora de la UNDQT

DE : **CPCC Judith Ccahuana Enriquez**
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNDQT

ASUNTO : **Remito el avance del Plan de Trabajo de 2022.**

REFERENCIA : a) Memorandum N° 869-2022.UNDQT/PCO
b) Informe N° 0048-2022-UNDQT/OPP-UPME

FECHA : **Cusco, 15 de Junio de 2022**



Mediante la presente me dirijo a Usted, con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez remitir el avance del plan de trabajo 2022 de acuerdo a la programación que se realizó en la matriz de planificación, la presente de alcanza en mención al memorándum N° 869-2022.UNDQT/PCO.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones pertinentes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO
Judith Ccahuana Enriquez
CPCC. Judith Ccahuana Enriquez
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO

C.c.:
Archivo



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

LEY N°30597 DE DENOMINACIÓN, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA



UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

INFORME N°0048-2022-UNDQT/OPP-UPME

A : CPC. Judith Ccahuana Enríquez
DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA UNDQT

DE : Econ. Lisbeth Huamán Ramos
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA DE LA UNDQT

ASUNTO : Avance de actividades 2022 – Plan de Trabajo UNDQT

REF. : Memorandum N°869-2022-UNDQT/PCO

FECHA : Cusco, 14 de junio del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al documento de la referencia mediante el cual la Presidencia de la Comisión Organizadora solicita el avance de actividades de acuerdo al Plan de Trabajo de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito del Cusco del presente año.

Al respecto, debo señalar que de acuerdo a las actividades programadas en el Plan de Trabajo 2022 de la UNDQT, 04 actividades corresponden a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las cuales cuentan con el siguiente avance al mes de mayo:

ACTIVIDAD	INDICADOR	VALOR META PROPUESTA	AVANCE Marzo	AVANCE Abril	AVANCE mayo	COMENTARIO/EVIDENCIA
Elaboración del Plan Maestro	Porcentaje de avance en la elaboración del documento	100%			10%	<ul style="list-style-type: none"> Se conformó la Comisión Central de Plan Maestro (R.P. N°248-2022) Reunión con la Comisión Central de Plan Maestro.
Elaboración del POI Multianual	Porcentaje de avance en la elaboración del documento	100%	10%	65%	25%	Actividad concluida al 100% (R.P. N°255-2022)
Elaboración del POI anual consensado con PIA	Porcentaje de avance en la elaboración del documento	100%	0%	0%	0%	Actividad programada al mes de diciembre
Evaluación del Plan Estratégico Institucional	Porcentaje de avance en la elaboración del documento	100%	10%	30%	60%	Evaluación del PEI que concluye en el mes de junio.

Sugiriendo remitir la presente información a la Presidencia de Comisión Organizadora para los fines pertinentes.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y acciones correspondientes

Atentamente,

C.c.:
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO
MODER Y
ESTADISTICA
CUSCO - PERU

Econ. Lisbeth Huaman Ramos
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO
MODERNIZACION Y ESTADISTICA

UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FECHA: 14 JUN. 2022

RECIBIDO: [Firma]

FIRMA: [Firma] HORA: 10:45 am



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO"
DEL CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 248-2022-UNDQT/PCO

Cusco, 16 de mayo del 2022.

Visto, el MEMORANDUM N° 171-2022--UNDQTC/PCO-SG, INFORME N° 095-2022-UNDQT/OPP, ACUERDO DE COMISION ORGANIZADORA y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de acuerdo a los alcances de la Ley de Autonomía N° 24400, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Denominación N° 30597, Ley de la correcta aplicación N° 30851, Decreto Supremo N° 014-2018- MINEDU, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU se resuelve constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba la norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", con prerrogativa y autoridad que concede emitir resoluciones en ámbitos de su competencia, de acuerdo al literal d) Numeral 6.1.5 de la Norma Técnica citada;

Que, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N° 037-2022-UNDQT/OPP, manifiesta que el Plan Maestro será la guía para el desarrollo del campus de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito para los próximos años, cuyo objetivo principal es crear espacios físicos funcionales de acuerdo a la visión que se tiene y tomando como base las actividades artísticas y las que surgirán como necesidad a futuro; por lo que este plan se debe iniciar en forma concertada y organizada con los responsables de las diferentes áreas para la elaboración de este documento;

Que, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante informe N° 079-2022-UNDQT/OPP, solicita la modificación de la conformación de la Comisión del Plan Maestro de la Universidad, aprobado con Resolución Presidencial N° 167-2022-UNDQT/PCO, de fecha 04 de marzo de 2022; sugiriendo que se debe integrar a la Comisión Organizadora de la Universidad a esta comisión central, por ser el Plan Maestro un instrumento de gestión alineados a la visión, misión, proyectos y acciones encaminadas a alcanzar el objetivo principal de la universidad.

Que, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante informe N° 095-2022-UNDQT/OPP, reitera la modificación de la conformación de la Comisión del Plan Maestro de la Universidad, aprobado con Resolución Presidencial N° 167-2022-UNDQT/PCO, de fecha 04 de marzo de 2022, la misma que será modificado, para lo cual remite una propuesta para su evaluación y posterior aprobación, precisando que la universidad debe contar con este documento por ser un instrumento de planificación cuya primera tarea es la de estructurar una base técnica para la gestión sostenible del campus universitario, donde se organizara una serie de pautas con determinados objetivos que se quiere alcanzar y siendo este un documento de partida para iniciar el proceso de las inversiones y cerrar la brecha con respecto a la infraestructura y equipamiento en la entidad;

Que, la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 03 de marzo del 2022 aprobó por unanimidad, iniciar la elaboración del Plan Maestro de la UNDQT, siendo su principal objetivo crear espacios físicos funcionales que permitan el desarrollo de actividades artísticas, culturales, científicas y pedagógicas, y;

Estando a lo dispuesto por la Presidencia de la comisión organizadora y Conforme a las disposiciones aplicables establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 - Ley Universitaria, Leyes N°s. 24400, 30597, 30851, 30220 Ley Universitaria, R.V. 004-2019-MINEDU, R.V.M N° 244-2019-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR LA CONFORMACION de la Comisión Central del Plan Maestro de la Universidad, integrada por las autoridades de la Comisión Organizadora, directores de la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y otros funcionarios de competencia:

1. Presidente de la Comisión Organizadora
2. Vicepresidente Académico
3. Vicepresidente de Investigación
4. Departamento Académico
5. Instituto de Investigación
6. Oficina de Planificación y Presupuesto
7. Unidad Formuladora
8. Dirección General de Administración
9. Unidad Ejecutora de Inversiones


SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 167-2022-UNDQT/PCO, de fecha 04 de marzo del 2022, que aprobó la conformación de la comisión central del Plan Maestro.


TERCERO. - DISPONER para que la Comisión conformada se encargue de recopilar información de las diferentes áreas, orientar a los responsables de la elaboración el Plan Maestro en los temas de arte y así mismo supervisar todo el procedimiento hasta la emisión del informe final

CUARTO. – DISPONER que la presente Resolución sea publicada por la Oficina de Tecnología de la Información en el Portal de Transparencia Institucional de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

QUINTO. - NOTIFICAR, a los integrantes de la comisión del plan maestro, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


**UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"**
PRESIDENTE
CUSCO - PERU
Líc. Carlos Hugo Aguilar Carrasco
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


**UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO**
SECRETARÍA GENERAL
CUSCO - PERU
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL

JAMG/SG
C. COPIA
ARCHIVO



ACTA DE REUNIÓN - PLAN MAESTRO UNDQT

ACTA	01	TEMA	ACTA DE REUNIÓN	D	M	A
				20	05	2022

LUGAR: SALA MARIANO FUENTES LIRA - SEDE CENTRAL

HORA: 09:00 HORAS

OBJETIVO: PLAN MAESTRO UNDQT

PARTICIPANTES

1. Vicepresidente Académico (e), Mag. José Luis Fernández Salcedo
2. Vicepresidente de Investigación, Mag. José Luis Fernández Salcedo
3. Departamento Académico, Mag. Yohn Augusto Lasteros Olgado
4. Oficina de Planificación y Presupuesto, CPCC Judith Ccahuana Enríquez
5. Unidad Formuladora, Econ. Anthony B. Segovia León
6. Dirección General de Administración, CPC Julia Cabrera Pilco
7. Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Dennis Cunza Serrano
8. Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, Econ. Lisbeth Huamán Ramos
9. Unidad de Servicios Generales, Arqt. Rudy E. Puma Menacho

ORDEN DEL DÍA

1. Instalar la Comisión Central de Plan Maestro.
2. Asistencia Técnica de la DIGESU.
3. Tomar acuerdos para la formulación de los términos de referencia, para la formulación del Plan Maestro de la UNDQT.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 09:00 horas del día 20 del mes de mayo del año 2022, en el local de la Sala Mariano Fuentes Lira de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, ubicada en el Distrito de Cusco, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, a convocatoria de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se reúne la Comisión Central del Plan Maestro, funcionarios de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la funcionaria de la DIGESU, Arquitecta Maritza Elizabeth Noblecilla Rosales, se da inicio con el saludo a los presentes, quienes están en forma presencial y virtual.

Instalación.

La Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, instala la Comisión Central del Plan Maestro de la UNDQT, con participación de todos los integrantes.

Presentación.

La Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, da a conocer la importancia de contar con un instrumento como el Plan Maestro de la UNDQT. Un **plan maestro** es un instrumento de planificación, siendo la primera tarea el de estructurar una base técnica para una gestión sostenible del campus universitario, donde organizamos una serie de pautas con determinados objetivos e hitos que queremos conseguir y que conllevan una planificación a largo plazo. Directrices que pueden hablarnos de diseño, o pueden ir hasta un **plan** más detallado de presupuesto y organización global de lo que queremos como Institución.

Aquellos en los que nuestro objetivo es diseñar un nuevo centro, partiendo de cero y en cuyo caso podemos construirlo entero de una vez o se planifica en diferentes fases, determinando en cada una de ellas lo que se construirá y sus sucesivas ampliaciones.



ACTA DE REUNIÓN - PLAN MAESTRO UNDQT

Este documento nos ayudara a prevenir errores que podrían resultar de una planificación fragmentada en base a proyectos individuales, por lo que el plan maestro de un campus universitario debe ser con una mirada a futuro que ayude a gestionar las necesidades de mediano y largo plazo.

Concluida la presentación, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto invita a la Arq. Maritza Noblecilla para la intervención en el marco de la asistencia técnica solicitada.

Intervención.

1. Especialista de DIGESU.

- Documento que nos permita proyectar lo que la Universidad quiera expresar o mostrar hacia la sociedad.
- Definir el tema funcional de la nueva infraestructura para el servicio eficiente de los estudiantes.
- Tener la visión de los ejes estratégicos académicos (identificar los servicios académicos, servicio administrativo, servicio de post grado, servicio de investigación, servicio de extensión cultural).
- Mostrarse como un hito o referencia entre las Universidades.
- Plantear un concepto arquitectónico propio de la Institución, como son los espacios abiertos, espacios libres y espacios verdes)
- Proyectar institucionalmente la universidad en un horizonte de 05 - 10 años.
- Considerar espacios compartidos con la finalidad de mostrar el arte a través de las galerías, museos a los diferentes visitantes y de esta manera promover el turismo y generar dinamismo económico en la zona.

2. Vicepresidente de Investigación

- Solicitar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la realización de un video aéreo de la descripción y ubicación del terreno del nuevo campus universitario de la UNDQT.

3. Departamento Académico

- Reflejar la cosmovisión andina como característica fundamental, una filosofía de la UNDQT.
- Conversatorios con la comunidad universitaria y otros actores expertos de la sociedad (arquitectos, antropólogos, artistas, ceramistas).

4. Oficina de Planificación y Presupuesto

- Se solicita la participación de la Autoridad para la toma de decisiones.
- Realizar un conversatorio, para tener una idea consensuada para la universidad.

5. Unidad Formuladora

- Definir si el Plan Maestro solo tomará en cuenta las facultades y escuelas profesionales actuales o se mantendrá una reserva para otras especialidades en el futuro.

6. Dirección General de Administración

- Elaborar un Plan que contribuya a realizar un trabajo con objetivos.

7. Unidad Ejecutora de Inversiones

- Es necesario conocer la universidad, desde su funcionamiento y bienes inmuebles para desarrollar una propuesta que sea en beneficio de la Institución.



ACTA DE REUNIÓN - PLAN MAESTRO UNDQT

CIERRE

La Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, da por concluida la reunión sobre la elaboración del Plan Maestro de la UNDQT. Solicitando que todos podamos hacer aportes para desarrollar un trabajo en beneficio de la institución.

ACUERDOS / COMPROMISOS

TAREAS	RESPONSABLE	FECHA
Dar a conocer la ubicación del terreno.	Imagen Institucional	
Primera reunión con docentes.	OPP	03/06/2022
Segunda reunión con egresantes.	OPP	10/06/2022
Tercera reunión con otros profesionales.	OPP	17/06/2022

EVIDENCIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUIROZ TITO DEL CUSCO
PLAN MAESTRO DE LA UNDQT

Fecha: Viernes, 24 de Junio del 2022
Hora: 09:00 AM
Lugar: Sala Mariano Fuentes Lira - UNDQT

Nº	PERSONA	DEPENDENCIA	CARGO	FEELAP	CONTENIDO DE LA REUNION	OTROS
1	YOHAN CASTRO	INGENIERIA	DOC. 2º	SECRETARÍA	REUNION DE TRABAJO	
2	JULIA SANCHEZ	EDUC. DE B.	ALUM. 4º	SECRETARÍA	REUNION DE TRABAJO	
3	DELYS ANITA	SECRETARIA	UNDQT	SECRETARÍA	REUNION DE TRABAJO	
4	ANDY E. JARA	INGENIERIA	UNDQT	SECRETARÍA	REUNION DE TRABAJO	
5	WILSON SANCHEZ	SECRETARIA	UNDQT	SECRETARÍA	REUNION DE TRABAJO	
6	WILSON SANCHEZ	SECRETARIA	UNDQT	SECRETARÍA	REUNION DE TRABAJO	
7	ANDY SANCHEZ	SECRETARIA	UNDQT	SECRETARÍA	REUNION DE TRABAJO	
8	ANDY SANCHEZ	SECRETARIA	UNDQT	SECRETARÍA	REUNION DE TRABAJO	
9						
10						
11						
12						
13						
14						

PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
	03/06/2022	09:00	SALA MARIANO FUENTES LIRA - SEDE CENTRAL

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.



ACTA DE REUNIÓN - PLAN MAESTRO UNDQT

FIRMA DE CONSTANCIA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
Mg. Luis Fernando Holgado
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DEPARTAMENTO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
Mg. José Luis Fernández Salcedo
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
Mg. John A. Lasteros Holgado
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO (a)

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
C.P.C. Judith Catalana Enriquez
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD FORMULADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO
C.P.C. Julia Cabrera Pilco
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DNI: 23855863



UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
Econ. Anthony B. Segovia León
JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
Ing. Dennis Cunza Serrano
JEFE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES



UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
Arq. Rudy Efer Puma Menacho
JEFE UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA



UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
Econ. Lisbeth Hyman Ramos
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO
ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO” DEL
CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 255-2022-UNDQT/PCO

Cusco, 20 de mayo del 2022

VISTO, EL MEMORANDUM N° 192-2022-UNDQT/PCO-SG, INFORME N° 102 - 2022 - UNDQT/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 11 de mayo del 2022 y demás documentos que se adjuntan a la presente resolución;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanista, científica y tecnológica integrada por docentes, estudiantes y graduados, gozando de autonomía académica, económica, normativa, de gobierno y administrativa, conforme a la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable;



Que, la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, creada por Ley N°30597 de fecha 25 de junio del 2017 fue denominada Universidad con arreglo a la Ley 30220, Ley Universitaria;



Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria 30220 en su segundo párrafo establece que la Comisión Organizadora “tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su condición y dirección hasta que se constituya los órganos de gobierno”, le correspondan de acuerdo con ley;



Que, Conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y de Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, dicha entidad se constituye en el órgano rector orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;



Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que aprueba el “Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021”, dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el citado Plan;

Que, por Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, se aprueba el Documento Prospectivo al 2030 del Sector Educación y el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021, disponiendo que el Ministerio de Educación; así como sus Órganos Desconcentrados, Programas y Proyectos, efectúen la elaboración y/o adecuación de sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales y Planes Operativos Institucionales al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021 del Sector Educación;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°009-2021/CEPLAN/PCD se aprueba la modificación de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, además estable el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua del Sistema

Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN”. En el artículo 7, numeral 7.3 sobre articulación de planes estratégicos, señala que a nivel institucional los objetivos expresados en los PEI, para su implementación en los POI, se articulan con los objetivos estratégicos de los PESEM, PEM, PDRC o PDLC, según corresponde cada tipo de entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0016-2019-CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico y establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende políticas y los planes que permitan la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI en el Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua; además establece que la aprobación del inicio del Proceso de Planeamiento y la designación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de la Fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico correspondiente son responsabilidad del órgano resolutorio de la entidad. Asimismo, señala que la aprobación del Plan Operativo Institucional lo realiza el titular de la entidad.

Que, mediante Resolución Presidencial N°181-2022-UNDQT/PCO, se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, quienes acompañaran el proceso de formulación del Plan Operativo Institucional y Plan Estratégico Institucional de la entidad.

Que, mediante INFORME N° 102 - 2022 - UNDQT/OPP, la Oficina Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; en el marco de la Guía para el Planeamiento Institucional, y;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y la Directiva N° 001-2014-CEPLAN “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”, aprobada por la resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2023-2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la difusión, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional 2023-2025.

ARTÍCULO 3°. – **Encargar** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
“DIEGO QUISPE TITO” DE CUSCO
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO
PRESIDENCIA
Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Universidad Nacional Diego Quispe Tito

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2021-2025

Pliego: Universidad Nacional Diego Quispe Tito del Cusco

Periodo: 2021

Cusco



Contenido

Resumen Ejecutivo	3
1. Presentación del Plan Estratégico Institucional	5
2. Contexto	6
3. Evaluación del cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)	7
4. Evaluación del cumplimiento de las Acciones Estratégicos Institucionales (AEI)	12
5. Evaluación presupuestal 2021	20
6. Medidas para mejorar la implementación del PEI	23
7. Conclusiones	23
8. Recomendaciones	24
9. Anexos	24



Resumen Ejecutivo

La Universidad Nacional Diego Quispe Tito es un pliego presupuestal, creada mediante Ley N°30597 de fecha 25 de julio del 2017, Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito el Cusco a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco. La Universidad es una institución que forma profesionales en Artes Visuales, Educación Artística, Conservación y Restauración de Obras de Arte con calidad, perspectiva y ética, promoviendo la investigación, creatividad, innovación, enseñanza y gestión de las artes con una visión intercultural y humanista con análisis artístico, científico, tecnológico y responsabilidad social, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.

Actualmente, la universidad continua con la adecuación conforme a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, norma que aprueba las Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución; asimismo, la universidad se encuentra en proceso de licenciamiento bajo los parámetros establecidos en el modelo de las Condiciones Básicas de Calidad para el licenciamiento.

El Plan Estratégico Institucional PEI correspondiente al periodo 2021-2025 fue aprobado mediante Resolución de la Comisión Organizadora N°190-2021-UNDQT/CO, en el cual se definieron y priorizaron 05 objetivos institucionales y 26 acciones estratégicas institucionales que permitirán lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y la misión institucional.

Los objetivos estratégicos institucionales están orientados a mejorar la formación académica profesional artística de los estudiantes, impulsar la investigación artística, tecnológica y científica de la comunidad universitaria, implementar las actividades de extensión artístico cultural y proyección a la sociedad con responsabilidad social universitaria, fortalecer la gestión institucional e implementar la gestión del riesgo de desastres.

Los objetivos estratégicos institucionales priorizados en la entidad son los siguientes:

- OEI.01: Mejorar la formación académica profesional artística de los estudiantes.
- OEI.02: Impulsar la investigación artística, tecnológica y científica de la comunidad universitaria.
- OEI.03: Implementar las actividades de extensión artístico cultural y proyección a la sociedad con responsabilidad social universitaria.
- OEI.04: Fortalecer la gestión institucional.
- OEI.05: Implementar la gestión del riesgo de desastres.

Siendo la universidad nueva y encontrándose en proceso de licenciamiento, se viene iniciando con la formulación e implementación de los documentos de gestión, como



el Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2025 y Plan Operativo Institucional POI-2021, primeros documentos del sistema de planeamiento estratégico de la entidad.



1. Presentación del Plan Estratégico Institucional

En el marco del Decreto Legislativo N°1088 que crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que tiene como propósito orientar la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho y Decreto Supremo N°004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, el cual es un instrumento orientador de la modernización de la gestión pública y teniendo como primer pilar las Políticas Públicas, Planes Estratégicos y Operativos. Asimismo, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional cuyo contenido y modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua.

De acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, el Plan Estratégico Institucional es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir su misión. Contiene los Objetivos y las Acciones Estratégicas Institucionales. Asimismo, la Guía señala que los planes institucionales deben de contar con el seguimiento y evaluación de los mismos como parte de la fase de seguimiento y evaluación del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. En esta fase se recoge y analiza información de los indicadores definidos en los planes para verificar el avance hacia el logro de la imagen del territorio deseado, así como el uso de los recursos asignados con ese fin. Además, se analizan los cambios ocurridos en la vida de las personas (esperados o no esperados) y se generan informes periódicos que permiten identificar alternativas para mejorar políticas y planes, con respecto a su diseño o implementación, para el logro de los objetivos planteados. De esta manera, los informes de seguimiento y evaluación retroalimentan el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua que está orientado a resultados favorables para el bienestar de las personas.

La Universidad Nacional Diego Quispe Tito del Cusco es un pliego presupuestal con una sola unidad ejecutora, la Universidad es una institución que forma profesionales en Artes Visuales, Educación Artística, Conservación y Restauración de Obras de Arte con calidad, perspectiva y ética, promoviendo la investigación, creatividad, innovación, enseñanza y gestión de las artes con una visión intercultural y humanista con análisis artístico, científico, tecnológico y responsabilidad social, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.

Mediante Resolución de la Comisión Organizadora N°190-2021-UNDQT/CO se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2026 de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito del Cusco, en el mismo que se priorizaron 05 objetivos institucionales y 26 acciones estratégicas, para las cuales se tuvo un Presupuesto Institucional Modificado para el año 2021 de S/. 47,715,229.00 que permitieron ejecutar actividades orientadas a la implementación de las acciones estratégicas institucionales y al logro de los objetivos estratégicos institucionales del PEI.

La evaluación y seguimiento del Plan Estratégico Institucional se realiza en el marco de la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y planes del SINAPLAN, emitido por CEPLAN como ente rector de planeamiento estratégico a nivel nacional.

2. Contexto

En mayo del 2017, el Congreso de la Republica concede el grado de Universidad a la Escuela Profesional de Bellas Artes y aprobándose mediante Ley N°30597 la denominación de Universidad Nacional Diego Quispe Tito del Cusco. Mediante Resolución Viceministerial N°088-2017-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en donde señala que entre las funciones que tiene la Comisión Organizadora es elaborar el Estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad; asimismo, mediante Resolución Vice Ministerial N°004-2019-MINEDU se resuelve constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.

La Comisión Organizadora es un órgano de gestión de naturaleza temporal, constituido por el Ministerio de Educación e integrado por tres académicos de reconocido prestigio, a dedicación exclusiva; que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno (Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Rector, Consejos de Facultad y Decanos) de la universidad.

A partir de ello, surgió la necesidad de formular los documentos de gestión para la Universidad. Es así, que se formuló el Plan Estratégico Institucional, siendo el primer documento orientador relacionado al planeamiento estratégico en la institución.

La Universidad Nacional Diego Quispe Tito del Cusco cuenta con un Plan Estratégico Institucional correspondiente al periodo 2021-2025 el cual fue aprobado mediante Resolución de la Comisión Organizadora N°190-2021-UNDQT/CO el 11 de mayo del 2021, el mismo que fue formulado bajo los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional emitido por el ente rector del Planeamiento Estratégico a nivel nacional – CEPLAN. Asimismo, es el primer documento de planeamiento institucional que cuenta la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, la cual viene implementándose recientemente desde el año 2021.

La pandemia del COVID19, trajo efectos negativos en el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas, lo cual limitaron el normal desarrollo de las actividades y por consiguiente afectando en el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales de la entidad.

La priorización de los objetivos estratégicos institucionales se realizó tomando en cuenta las siguientes líneas de acción:

Tabla 1: Factores relevantes del PEI

Factores relevantes	OEI relacionado	Influencia
El 24 de mayo del 2017 el Congreso de la Republica concede el grado de universidad y aprobándose mediante Ley N°30597 la denominación de Universidad Nacional Diego Quispe Tito del Cusco. A partir de ello, surgió la necesidad de formular los documentos de gestión para la Universidad. Es así, que se formuló el Plan Estratégico Institucional, siendo el primer documento orientador relacionado al planeamiento estratégico en la institución y a partir de ello formular los otros documentos de gestión articulados directamente con el PEI.	Todos los objetivos del PEI	Directa
La pandemia del COVID19 ha afectado intensamente a la población, entidades y no siendo ajeno la gestión pública, por no encontrarse preparado para afrontar esta crisis sanitaria. A fin de cumplir las labores administrativas y académicas y evitar mayores riesgos de contagio del COVID 19, se implementó el trabajo remoto; sin embargo, esta medida no fue suficiente para cumplir con las metas propuestas y por ende no teniendo avances en los objetivos estratégicos institucionales.	Todos los objetivos del PEI	Directa

3. Evaluación del cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)

De acuerdo a la matriz del Plan Estratégico Institucional (anexo B-2), en el PEI se plantearon 39 indicadores de los cuales, a nivel de los objetivos estratégicos institucionales se cuenta con 07 indicadores y a nivel de las acciones estratégicas institucionales se cuenta con 32 indicadores.

Para la evaluación del PEI correspondiente al año 2021, se está considerando los 39 indicadores por contar con meta esperada para el año 2021.

Tabla 2: Indicadores del PEI

PEI 2021-2025	Total, de indicadores	Indicadores a evaluar 2021	Indicadores no evaluados
OEI	7	7	0
AEI	32	32	0
Total	39	39	0

En el Plan Estratégico Institucional, se priorizaron 05 objetivos estratégicos institucionales con 07 indicadores, los cuales se analizan en los siguientes puntos:

- OEI.01: Mejorar la formación académica profesional artística de los estudiantes universitarios;** el presente objetivo tiene como responsable directo la Vicepresidencia Académica con las direcciones a su cargo. Para el año 2021 se ha destinado un presupuesto de S/ 72,040.00 de acuerdo a la información obtenida del Plan Operativo Institucional 2021; esta mínima asignación presupuestal se debe a que la mayoría de requerimientos de bienes y servicios se centralizaron en la Dirección General de Administración, dificultando obtener la información precisa a nivel de la Vicepresidencia Académica.

En relación a los logros esperados en dicho objetivo, para el año 2021 no se tuvo gran avance, esto se debe por las medidas adoptadas por el gobierno para enfrentar la pandemia del COVID19, los cuales limitaron las labores administrativas y académicas. De acuerdo al avance del objetivo según indicadores, para el 2021 solo el 12.4% de egresados culminaron sus estudios según la duración del programa curricular establecido y el 75% de egresados cuentan con grado académico de bachiller, en este último indicador solo se toma en cuenta el número de egresados con bachiller mas no el número de titulados, debido a que habría una duplicidad de información porque todo titulado se entiende que ya cuenta con grado de bachiller.

Tabla 3: Objetivo Estratégico Institucional 01

OEI/AEI		NOMBRE DEL INDICADOR	Línea Base		Logros Esperados	Valor Obtenido	Unidad Orgánica Responsable del Indicador
Código	Descripción		Valor	2021	2021	2021	
OEI.01	Mejorar la formación académica profesional artística de los estudiantes universitarios	Porcentaje de egresados que culminan sus estudios según la duración del programa curricular establecido	15%	2020	25%	12.4%	Unidad de Registros Académicos y Matrícula
		Porcentaje de egresados con grado académico y título profesional	N.D.	N.D.	25%	75%	Secretaría General / Oficina de Seguimiento al Egresado
Acciones Estratégicas del OEI.01							
AEI.01.01	Programas curriculares por competencias implementados para los estudiantes universitarios	Porcentaje de programas curriculares implementados para pregrado	N.D.	N.D.	10%	0	Dirección de Asuntos Académicos
AEI.01.02	Programa de fortalecimiento de competencias y capacidades continuo para docentes universitarios	Porcentaje de docentes que aprueban las capacitaciones de desarrollo de competencias	85%	2020	87%	85.26%	Oficina de Educación Virtual y/o no presencial
		Porcentaje de estudiantes que aprueban el desempeño docente	84%	2020	86%	0	Oficina de Educación Virtual y/o no presencial
AEI.01.03	Servicio de apoyo integral de manera oportuna para los estudiantes universitarios	Porcentaje de deserción de los estudiantes durante los dos primeros años académicos de la universidad	50%	2020	25%	14.06%	Unidad de Registros Académicos y Matrícula
		Porcentaje de estudiantes con habilidades diferentes oportunamente atendidos	N.D.	N.D.	10%	0	Oficina de Bienestar Universitario
AEI.01.04	Programa de servicios universitarios complementarios para los estudiantes	Porcentaje de estudiantes satisfechos con los servicios complementarios universitario	3%	2020	10%	0	Oficina de Bienestar Universitario
AEI.01.05	Servicio de tutoría académica implementado para los estudiantes universitarios	Porcentaje de estudiantes satisfechos con el servicio de tutoría académica	N.D.	N.D.	15%	0	Dirección de Asuntos Académicos
AEI.01.06	Programa de implementación del sistema de seguimiento y monitoreo del egresado	Porcentaje de avance de la implementación del plan de monitoreo y seguimiento del egresado.	N.D.	N.D.	12%	0	Dirección de Asuntos Académicos

- **OEI.02: Impulsar la Investigación Artística, tecnológica y científica de la comunidad universitaria;** el presente objetivo tiene como responsable directo la Vicepresidencia de Investigación con las direcciones a su cargo. Para el año 2021 se ha destinado un presupuesto de S/ 275,420.00 de acuerdo a la información obtenida del Plan Operativo Institucional 2021; esta mínima asignación presupuestal se debe a que la mayoría de requerimientos de bienes y servicios se centralizaron en la Dirección General de Administración, dificultando obtener la información precisa a nivel de la Vicepresidencia Académica.

En relación a los logros esperados en dicho objetivo, para el año 2021 no se tuvo gran avance, esto se debe por las medidas adoptadas por el gobierno para enfrentar la pandemia del COVID19, los cuales limitaron las labores administrativas y académicas y por falta de fortalecimiento de capacidades en temas de investigación en docentes universitarios. De acuerdo al avance del objetivo según indicadores, para el 2021 el 100% de docentes investigadores participaron en las publicaciones relevantes de arte y cultura como es el caso de la revista contraste que anualmente se publica, en relación al indicador de porcentaje de producción artística que participa en representación oficial del país bajo parámetros curatoriales, en el año 2021 no se tuvo participación en espacios de producciones artísticas del nivel nacional, en parte se debe por las restricciones emitidas para evitar el contagio del COVID19.

Tabla 4: Objetivo Estratégico Institucional 02

OEI/AEI		NOMBRE DEL INDICADOR	Línea Base		Logros Esperados 2021	Valor Obtenido 2021	Unidad Orgánica Responsable del Indicador
Código	Descripción		Valor	2021			
OEI.02	Impulsar la Investigación Artística, tecnológica y científica de la comunidad universitaria	Porcentaje de docentes investigadores que participan en publicaciones relevantes de arte y cultura	3%	2020	7%	100%	Dirección de Gestión de la Innovación, Transferencia Artística y Tecnológica
		Porcentaje de producción artística que participa en representación oficial del país bajo parámetros curatoriales	N.D.	N.D.	2%	0	Dirección de Gestión de la Innovación, Transferencia Artística y Tecnológica
Acciones Estratégicas del OEI.02							
AEI.02.01	Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación artística permanente y especializado para docentes.	Porcentaje de docentes que aprueban el programa de capacitación en materia de investigación	ND	ND	15%	66.67%	Dirección de Gestión de la Innovación, Transferencia Artística y Tecnológica
		Porcentaje de producción artística visual de docentes que logran reconocimiento en su campo de investigación	N.D.	N.D.	5%	5.13%	Dirección de Gestión de la Innovación, Transferencia Artística y Tecnológica
AEI.02.02	Programa de Investigación Artística formativa pertinente para los estudiantes y egresados de la universidad	Porcentaje de estudiantes de pregrado que inician un proyecto de investigación	N.D.	N.D.	10%	0	Dirección de Gestión de la Innovación, Transferencia Artística y Tecnológica
		Porcentaje de producción artística visual que logra reconocimiento en su campo de investigación	N.D.	N.D.	3%	0	Dirección de Gestión de la Innovación, Transferencia Artística y Tecnológica

OEI/AEI		NOMBRE DEL INDICADOR	Línea Base		Logros Esperados 2021	Valor Obtenido 2021	Unidad Orgánica Responsable del Indicador
Código	Descripción		Valor	2021			
AEI.02.03	Programa de exposiciones de arte de investigación relevante para la comunidad universitaria	Porcentaje de exposiciones de arte de investigación relevante que cumplen con la práctica curatorial.	33%	2020	35%	0	Dirección de Gestión de la Innovación, Transferencia Artística y Tecnológica
AEI.02.04	Programa de desarrollo de investigación e innovación implementado con enfoque de sostenibilidad ambiental e intercultural para la comunidad universitaria	Porcentaje de proyectos artísticos realizados con enfoque de sostenibilidad ambiental e intercultural	N.D.	N.D.	3%	0	Dirección de Gestión de la Innovación, Transferencia Artística y Tecnológica
AEI.02.05	Programa de desarrollo de emprendimientos artístico implementado en beneficio de la comunidad universitaria	Porcentaje de proyectos de emprendimiento artísticos promovidos	N.D.	N.D.	5%	100%	Dirección de Incubadora de Empresas
AEI.02.06	Programa de creación de condiciones adecuadas para la investigación	Porcentaje de implementación de laboratorios de investigación	N.D.	N.D.	20%	0	Instituto de Investigación
AEI.02.07	Programa de fomento de la investigación y producción intelectual artística, tecnológica y científica implementado para investigadores.	Porcentaje de proyectos de investigación que logran ser de publicadas en repositorio institucional	N.D.	N.D.	15%	100%	Oficina de Gestión de la Investigación
		Número de publicaciones editadas bajo el sello del fondo editorial institucional	1	2020	5	5	Vice Presidencia de Investigación

- OEI.03: Implementar las actividades de extensión artístico cultural y proyección a la sociedad con responsabilidad social universitaria;** el presente objetivo tiene como responsable directo a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural que depende de la Vicepresidencia Académica. Para el año 2021 se ha destinado un presupuesto de S/ 90,524.00 de acuerdo a la información obtenida del Plan Operativo Institucional 2021; esta mínima asignación presupuestal se debe a que la mayoría de requerimientos de bienes y servicios se centralizaron en la Dirección General de Administración, dificultando obtener la información precisa a nivel de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

En relación a los logros esperados en dicho objetivo, para el año 2021 se tuvieron algunas actividades no ejecutadas, esto se debe por las medidas adoptadas por el gobierno para enfrentar la pandemia del COVID19, los cuales limitaron las labores administrativas y académicas. De acuerdo al avance del objetivo según indicadores, para el 2021 solo se tuvo el 30.77% de avance del Plan de Extensión Artística Cultural y Proyección a la sociedad, las principales actividades no ejecutadas fueron las ferias por las restricciones dadas por el estado.

Tabla 5: Objetivo Estratégico Institucional 03

OEI/AEI		NOMBRE DEL INDICADOR	Línea Base		Logros Esperados 2021	Valor Obtenido 2021	Unidad Orgánica Responsable del Indicador
Código	Descripción		Valor	2021			
OEI.03	Implementar las actividades de extensión artístico cultural y proyección a la sociedad con responsabilidad social universitaria.	Porcentaje de avance del Plan de Extensión Artística Cultural y Proyección a la sociedad	N.D.	N.D.	30%	30.77%	Oficina de Proyección Social, Extensión universitaria y Responsabilidad social

Acciones Estratégicas del OEI.03

OEI/AEI		NOMBRE DEL INDICADOR	Línea Base		Logros Esperados 2021	Valor Obtenido 2021	Unidad Orgánica Responsable del Indicador
Código	Descripción		Valor	2021			
AEI.03.01	Programas de extensión artística, cultural y proyección social implementado para la comunidad	Porcentaje de actividades de extensión artística, cultural ejecutadas oportunamente.	N.D.	N.D.	15%	30.77%	Oficina de Proyección Social, Extensión universitaria y Responsabilidad social
		Porcentaje de implementación del plan de proyección social	N.D.	N.D.	15%	46.15%	Oficina de Proyección Social, Extensión universitaria y Responsabilidad social
AEI.03.02	Programa de formación continua implementado para la sociedad	Porcentaje de programas de formación continua implementados oportunamente	N.D.	N.D.	15%	0	Oficina de Proyección Social, Extensión universitaria y Responsabilidad social
AEI.03.03	Programa de implementación de los centros de producción para la comunidad.	Porcentaje de avance de la implementación de los centros de producción	N.D.	N.D.	15%	0	Oficina de Proyección Social, Extensión universitaria y Responsabilidad social

- OEI.04: Fortalecer la gestión institucional;** el presente objetivo tiene como responsable directo a los órganos de Asesoramiento y Apoyo de la parte administrativa. Para el año 2021 se ha destinado un presupuesto de S/ 44,194,078.80 de acuerdo a la información obtenida del Plan Operativo Institucional 2021; esta alta asignación presupuestal se debe a que la mayoría de requerimientos de bienes y servicios se centralizaron en la Dirección General de Administración la cual está alineada al presente objetivo.

En relación a los logros esperados en dicho objetivo, para el año 2021 se tuvo significativos avances en la formulación de los documentos de gestión como es el Reglamento de Organización y Funciones, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional, el Manual de Procesos y Procedimientos, Texto Único de Procedimientos Administrativos, entre otros documentos. De acuerdo al avance del objetivo según indicadores, para el 2021 se tuvo el 60% de avance en la implementación de los pilares de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública en la universidad.

Tabla 6: Objetivo Estratégico Institucional 04

OEI/AEI		NOMBRE DEL INDICADOR	Línea Base		Logros Esperados 2021	Valor Obtenido 2021	Unidad Orgánica Responsable del Indicador
Código	Descripción		Valor	2021			
OEI.04	Fortalecer la gestión institucional	Porcentaje de implementación de los pilares de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública en la universidad	N.D.	N.D.	30%	60%	OPP/ Unidad de Planeamiento - Dirección General de Administración
Acciones Estratégicas del OEI.04							
AEI.04.01	Licenciamiento institucional permanente para la universidad	Porcentaje de cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad	N.D.	N.D.	74%	46.77	Comisión de Organizadora
AEI.04.02	Implementación de la gestión de procesos administrativos y académicos adecuados para la Universidad	Porcentaje de la gestión de procesos simplificado e implementado	N.D.	N.D.	25%	0	Secretaría General/Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Tecnologías Informáticas.

OEI/AEI		NOMBRE DEL INDICADOR	Línea Base		Logros Esperados	Valor Obtenido	Unidad Orgánica Responsable del Indicador
Código	Descripción		Valor	2021	2021	2021	
AEI.04.03	Instrumentos de gestión actualizados e implementados para la Universidad	Porcentaje de documentos de gestión actualizados e implementados	N.D.	N.D.	20%	54.55	Dirección General de Administración
AEI.04.04	Programa de fortalecimiento de capacidades permanente para la personal administración de la universidad.	Porcentaje de personal administrativo capacitado	N.D.	N.D.	30%	0	Unidad de Recursos Humanos
AEI.04.05	Programa de mantenimiento de la operatividad de la infraestructura y equipamiento implementado en la universidad.	Porcentaje de ejecución oportuna del plan de mantenimiento de la Universidad	N.D.	N.D.	75%	50	Unidad de Servicios Generales e Infraestructura
AEI.04.06	Programa de gobierno electrónico implementado en la comunidad universitaria	Porcentaje de avances de implementación de gobierno electrónico en la Universidad	N.D.	N.D.	35%	16.67	Oficina de Tecnologías de la Información
AEI.04.07	Infraestructura y equipamiento adecuado en beneficio de la universidad	Porcentaje de implementación de infraestructura y equipamiento oportuna	N.D.	N.D.	70%	33.33	Unidad Ejecutora de Inversiones
AEI.04.08	Implementación del Sistema de Control Interno en la universidad	Porcentaje de implementación del SCI	N.D.	N.D.	25%	8.62	Dirección General de Administración

- OEI.05: Implementar la Gestión del Riesgo de Desastres;** el presente objetivo tiene como responsable directo a la Unidad de Servicios Generales. Para el año 2021 no se cuenta con ninguna asignación presupuestal y por lo tanto ninguna actividad orientada a dicho objetivo.

Entre las razones por el cual no se tuvo avances en dicho objetivo, son las medidas adoptadas por el gobierno para enfrentar la pandemia del COVID19, los cuales limitaron el normal desarrollo de las labores administrativas y la falta de asistencia técnica y acompañamiento en la implementación de la gestión del riesgo de desastres por parte del ente rector – CENEPRED.

Tabla 7: Objetivo Estratégico Institucional 05

OEI/AEI		NOMBRE DEL INDICADOR	Línea Base		Logros Esperados	Valor Obtenido	Unidad Orgánica Responsable del Indicador
Código	Descripción		Valor	2021	2021	2021	
OEI.05	Implementar la Gestión del Riesgo de Desastres	Porcentaje de avance del plan de implementación de gestión del riesgo de desastre	N.D.	N.D.	60%	0	Unidad de Servicios Generales de Infraestructura
Acciones Estratégicas del OEI.05							
AEI.05.01	Programa de estimación del riesgo de desastres implementado en la universidad	Porcentaje de estimación del riesgo de desastres realizada en la universidad	N.D.	N.D.	60%	0	Unidad de Servicios Generales de Infraestructura
AEI.05.02	Plan de prevención y contingencia frente a los riesgos y desastre implementado en la universidad	Porcentaje de avance del plan de prevención, contingencia del riesgo de desastres implementados	N.D.	N.D.	65%	0	Unidad de Servicios Generales de Infraestructura

4. Evaluación del cumplimiento de las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)

- OEI.01: Mejorar la formación académica profesional artística de los estudiantes universitarios;** en el presente objetivo se priorizaron 06 acciones estratégicas, las cuales se detallan a continuación:

- ❖ AEI.01.01: Programas curriculares por competencias implementados para los estudiantes universitarios, en relación con el indicador de porcentaje de programas curriculares implementados para pregrado, no se tuvo ningún avance al año 2021, debido a que se encuentra en proceso de elaboración en el presente año.
- ❖ AEI.01.02: Programa de fortalecimiento de competencias y capacidades continuo para docentes universitarios, en la presente acción se identificaron 02 indicadores, el primer indicador es el porcentaje de docentes que aprueban las capacitaciones de desarrollo de competencias, el cual se tuvo un avance de 85.26% en el año 2021, la presente acción fue implementada por el área de Aula Virtual, el segundo indicador es el porcentaje de estudiantes que aprueban el desempeño docente el cual no se tuvo ningún avance debido a que los estudiantes llevan varios cursos y puede aprobar a un docente y desaprobado a otro, dependiendo de la cantidad de cursos en los que está matriculado, razón por el cual es necesario replantear el indicador.
- ❖ AEI.01.03: Servicio de apoyo integral de manera oportuna para los estudiantes universitarios, se identificaron 02 indicadores, el primer indicador es el porcentaje de deserción de los estudiantes durante los dos primeros años académicos de la universidad, para el año 2021 el 14.06% de estudiantes han desertado durante los primeros años académicos, estudiantes que son de primeros ciclos académicos que no encuentran su vocación de estudios profesionales y falta de medios económicos; el segundo indicador es el porcentaje de estudiantes con habilidades diferentes oportunamente atendidos el cual no se tuvo ningún avance para el año 2021 por no contar con la información precisa de los estudiantes con habilidades diferentes, razón por el cual en febrero del año 2022 se aplicó una encuesta a la población estudiantil. De 556 personas que respondieron la encuesta 35 personas manifestaron que tienen habilidades diferentes, lo cual representa el 6% del total de estudiantes.
- ❖ AEI.01.04: Programa de servicios universitarios complementarios para los estudiantes, se tiene el indicador de porcentaje de estudiantes satisfechos con los servicios complementarios universitarios, no teniendo ningún avance en el año 2021 por la falta de aplicación de encuestas para determinar el nivel de conformidad; sin embargo, si se viene brindando los servicios complementarios a través de las 12 visitas asistenciales por salud, 11 visitas domiciliarias sede central y sedes desconcentradas de Checacupe y Calca, 6 tramites en ESSALUD y nosocomios del cusco, y 4 tramites apoyo económico, durante el Semestre Académico 2021- I. Asimismo, se atendieron de manera presencial y virtual a 240 pacientes durante el año 2021. La atención a estudiantes focalizados por vulnerabilidad económica no fue atendida con el servicio de bono alimentario, por los tiempos que tomaba en la contratación del proveedor y la finalización del ejercicio presupuestal 2021
- ❖ AEI.01.05: Servicio de tutoría académica implementado para los estudiantes universitarios, se tiene identificado el indicador de porcentaje de estudiantes satisfechos con el servicio de tutoría académica, no contando con avance al año 2021 por la falta de aplicación de encuesta a estudiantes para determinar el nivel de conformidad; sin embargo, se viene brindando el servicio de tutoría

que contempla el desarrollo del soporte emocional y seguimiento a la población estudiantil, docentes, personal administrativo y egresados de la institución realizado de manera virtual en el Semestre Académico 2021-I.

- ❖ AEI.01.06: Programa de implementación del sistema de seguimiento y monitoreo del egresado, se tiene identificado el indicador de porcentaje de avance de la implementación del plan de monitoreo y seguimiento del egresado, no se tuvo ningún avance en el año 2021 porque aún no se viene realizando el seguimiento y monitoreo del egresado, debido a que la prioridad en la institución son aquellas actividades orientadas al licenciamiento de la universidad.

Tabla 8: Acciones estratégicas institucionales del OEI.01

OEI/AEI		NOMBRE DEL INDICADOR	Línea Base		Logros Esperados	Valor Obtenido	Unidad Orgánica Responsable del Indicador
Código	Descripción		Valor	2021	2021	2021	
OEI.01	Mejorar la formación académica profesional artística de los estudiantes universitarios	Porcentaje de egresados que culminan sus estudios según la duración del programa curricular establecido	15%	2020	25%	12.4%	Unidad de Registros Académicos y Matrícula
		Porcentaje de egresados con grado académico y título profesional	N.D.	N.D.	25%	75%	Secretaría General / Oficina de Seguimiento al Egresado
Acciones Estratégicas del OEI.01							
AEI.01.01	Programas curriculares por competencias implementados para los estudiantes universitarios	Porcentaje de programas curriculares implementados para pregrado	N.D.	N.D.	10%	0	Dirección de Asuntos Académicos
AEI.01.02	Programa de fortalecimiento de competencias y capacidades continuo para docentes universitarios	Porcentaje de docentes que aprueban las capacitaciones de desarrollo de competencias	85%	2020	87%	85.26%	Oficina de Educación Virtual y/o no presencial
		Porcentaje de estudiantes que aprueban el desempeño docente	84%	2020	86%	0	Oficina de Educación Virtual y/o no presencial
AEI.01.03	Servicio de apoyo integral de manera oportuna para los estudiantes universitarios	Porcentaje de deserción de los estudiantes durante los dos primeros años académicos de la universidad	50%	2020	25%	14.06%	Unidad de Registros Académicos y Matrícula
		Porcentaje estudiantes con habilidades diferentes oportunamente atendidos	N.D.	N.D.	10%	0	Oficina de Bienestar Universitario
AEI.01.04	Programa de servicios universitarios complementarios para los estudiantes	Porcentaje de estudiantes satisfechos con los servicios complementarios universitario	3%	2020	10%	0	Oficina de Bienestar Universitario
AEI.01.05	Servicio de tutoría académica implementado para los estudiantes universitarios	Porcentaje de estudiantes satisfechos con el servicio de tutoría académica	N.D.	N.D.	15%	0	Dirección de Asuntos Académicos
AEI.01.06	Programa de implementación del sistema de seguimiento y monitoreo del egresado	Porcentaje de avance de la implementación del plan de monitoreo y seguimiento del egresado.	N.D.	N.D.	12%	0	Dirección de Asuntos Académicos

- **OEI.02: Impulsar la Investigación Artística, tecnológica y científica de la comunidad universitaria;** en el presente objetivo se priorizaron 07 acciones estratégicas, las cuales se detallan a continuación:

- ❖ AEI.02.01: Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación artística permanente y especializado para docentes, se tiene identificado 02 indicadores, el primer indicador es el porcentaje de docentes que aprueban el programa de capacitación en materia de investigación, contando para el 2021

con el 66.67% de docentes que aprueban los programas de capacitación; el segundo indicador es el porcentaje de producción artística visual de docentes que logran reconocimiento en su campo de investigación, contando para el 2021 con 5.13% de producciones artísticas reconocidas.

- ❖ AEI.02.02: Programa de Investigación Artística formativa pertinente para los estudiantes y egresados de la universidad, se tiene identificado 02 indicadores, el primer indicador es el porcentaje de estudiantes de pregrado que inician un proyecto de investigación, no contando con información y avance para el año 2021; el segundo indicador es el porcentaje de producción artística visual que logra reconocimiento en su campo de investigación, no contando con información del número de estudiantes que participan en producción artística visual en el año 2021; sin embargo, se sabe que existen 06 reconocimientos realizados tanto a estudiantes como egresados.
- ❖ AEI.02.03: Programa de exposiciones de arte de investigación relevante para la comunidad universitaria, se tiene identificado el indicador de porcentaje de proyectos artísticos realizados con enfoque de sostenibilidad ambiental e intercultural, no contando con ningún avance para el año 2021 por no contar con exposiciones con practica curatorial.
- ❖ AEI.02.04: Programa de desarrollo de investigación e innovación implementado con enfoque de sostenibilidad ambiental e intercultural para la comunidad universitaria, se tiene identificado el indicador de porcentaje de proyectos artísticos realizados con enfoque de sostenibilidad ambiental e intercultural, no se tuvo ningún avance al año 2021, debido a que no se formularon proyectos artísticos con enfoque de sostenibilidad ambiental e intercultural.
- ❖ AEI.02.05: Programa de desarrollo de emprendimientos artístico, se tiene identificado el indicador de porcentaje de proyectos de emprendimiento artísticos promovidos, contando para el 2021 con el 100% de emprendimientos promovidos a través del proyecto RUWAY donde se recogió la información y registro fotográfico al 100% de proyectos artísticos de docentes, alumnos y egresados participantes, mediante visitas a sus talleres y/o domicilios, posteriormente se promovió los emprendimientos en plataformas digitales y medios impresos de propiedad de la DIE y de acceso público.
- ❖ AEI.02.06: Programa de creación de condiciones adecuadas para la investigación, se tiene identificado el indicador de porcentaje de implementación de laboratorios de investigación, no se tuvo ningún avance al año 2021 por la falta de infraestructura disponible.
- ❖ AEI.02.07: Programa de fomento de la investigación y producción intelectual artística, tecnológica y científica implementado para investigadores, se tiene identificado 02 indicadores, el primer indicador es el porcentaje de proyectos de investigación que logran ser de publicadas en repositorio institucional, contándose con el 100% de documentos publicados en el repositorio institucional; el segundo con el indicador es el número de publicaciones editadas bajo el sello del fondo editorial institucional, contando para el 2021 con 5 publicaciones editadas que lograron el sello del Fondo Editorial Institucional de la Universidad.

Tabla 9: Acciones estratégicas institucionales del OEI.02

OEI/AEI		NOMBRE DEL INDICADOR	Línea Base		Logros Esperados	Valor Obtenido	Unidad Orgánica Responsable del Indicador
Código	Descripción		Valor	2021	2021	2021	
OEI.02	Impulsar la Investigación Artística, tecnológica y científica de la comunidad universitaria	Porcentaje de docentes investigadores que participan en publicaciones relevantes de arte y cultura	3%	2020	7%	100%	Dirección de Gestión de la Innovación, Transferencia Artística y Tecnológica
		Porcentaje de producción artística que participa en representación oficial del país bajo parámetros curatoriales	N.D.	N.D.	2%	0	Dirección de Gestión de la Innovación, Transferencia Artística y Tecnológica
Acciones Estratégicas del OEI.02							
AEI.02.01	Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación artística permanente y especializado para docentes.	Porcentaje de docentes que aprueban el programa de capacitación en materia de investigación	ND	ND	15%	66.67%	Dirección de Gestión de la Innovación, Transferencia Artística y Tecnológica
		Porcentaje de producción artística visual de docentes que logran reconocimiento en su campo de investigación	N.D.	N.D.	5%	5.13%	Dirección de Gestión de la Innovación, Transferencia Artística y Tecnológica
AEI.02.02	Programa de Investigación Artística formativa pertinente para los estudiantes y egresados de la universidad	Porcentaje de estudiantes de pregrado que inician un proyecto de investigación	N.D.	N.D.	10%	0	Dirección de Gestión de la Innovación, Transferencia Artística y Tecnológica
		Porcentaje de producción artística visual que logra reconocimiento en su campo de investigación	N.D.	N.D.	3%	0	Dirección de Gestión de la Innovación, Transferencia Artística y Tecnológica
AEI.02.03	Programa de exposiciones de arte de investigación relevante para la comunidad universitaria	Porcentaje de exposiciones de arte de investigación relevante que cumplen con la práctica curatorial.	33%	2020	35%	0	Dirección de Gestión de la Innovación, Transferencia Artística y Tecnológica
AEI.02.04	Programa de desarrollo de investigación e innovación implementado con enfoque de sostenibilidad ambiental e intercultural para la comunidad universitaria	Porcentaje de proyectos artísticos realizados con enfoque de sostenibilidad ambiental e intercultural	N.D.	N.D.	3%	0	Dirección de Gestión de la Innovación, Transferencia Artística y Tecnológica
AEI.02.05	Programa de desarrollo de emprendimientos artístico implementado en beneficio de la comunidad universitaria	Porcentaje de proyectos de emprendimiento artísticos promovidos	N.D.	N.D.	5%	100%	Dirección de Incubadora de Empresas
AEI.02.06	Programa de creación de condiciones adecuadas para la investigación	Porcentaje de implementación de laboratorios de investigación	N.D.	N.D.	20%	0	Instituto de Investigación
AEI.02.07	Programa de fomento de la investigación y producción intelectual artística, tecnológica y científica implementado para investigadores.	Porcentaje de proyectos de investigación que logran ser de publicadas en repositorio institucional	N.D.	N.D.	15%	100%	Oficina de Gestión de la Investigación
		Número de publicaciones editadas bajo el sello del fondo editorial institucional	1	2020	5	5	Vice Presidencia de Investigación

- **OEI.03: Implementar las actividades de extensión artístico cultural y proyección a la sociedad con responsabilidad social universitaria;** en el presente objetivo se priorizaron 03 acciones estratégicas, las cuales se detallan a continuación:

- ❖ AEI.03.01: Programas de extensión artística, cultural y proyección social implementado para la comunidad, se tiene identificado 02 indicadores, el primer indicador es el porcentaje de actividades de extensión artística y cultural ejecutadas oportunamente contando con un avance de 30.77% para el año 2021 y el segundo con el indicador es el porcentaje de implementación del plan de proyección social, el cual tuvo un avance de 30.77% en el año 2021, es decir de las 39 actividades programadas en el Plan de Extensión, se implementaron 12 actividades de extensión artístico, cultural y proyección.
- ❖ AEI.03.02: Programa de formación continua implementado para la sociedad, se tiene el indicador de porcentaje de programas de formación continua implementados oportunamente, no contando con ningún avance para el año 2021.
- ❖ AEI.03.03: Programa de implementación de los centros de producción para la comunidad, se tiene el indicador de porcentaje de avance de la implementación de los centros de producción, no se tuvo ningún avance al año 2021 por la priorización de actividades orientadas al licenciamiento de la universidad.

Tabla 10: Acciones estratégicas institucionales del OEI.03

OEI/AEI		NOMBRE DEL INDICADOR	Línea Base		Logros Esperados	Valor Obtenido	Unidad Orgánica Responsable del Indicador
Código	Descripción		Valor	2021	2021	2021	
OEI.03	Implementar las actividades de extensión artístico cultural y proyección a la sociedad con responsabilidad social universitaria.	Porcentaje de avance del Plan de Extensión Artística Cultural y Proyección a la sociedad	N.D.	N.D.	30%	30.77%	Oficina de Proyección Social, Extensión universitaria y Responsabilidad social
Acciones Estratégicas del OEI.03							
AEI.03.01	Programas de extensión artística, cultural y proyección social implementado para la comunidad	Porcentaje de actividades de extensión artística, cultural ejecutadas oportunamente.	N.D.	N.D.	15%	30.77%	Oficina de Proyección Social, Extensión universitaria y Responsabilidad social
		Porcentaje de implementación del plan de proyección social	N.D.	N.D.	15%	46.15%	Oficina de Proyección Social, Extensión universitaria y Responsabilidad social
AEI.03.02	Programa de formación continua implementado para la sociedad	Porcentaje de programas de formación continua implementados oportunamente	N.D.	N.D.	15%	0	Oficina de Proyección Social, Extensión universitaria y Responsabilidad social
AEI.03.03	Programa de implementación de los centros de producción para la comunidad.	Porcentaje de avance de la implementación de los centros de producción	N.D.	N.D.	15%	0	Oficina de Proyección Social, Extensión universitaria y Responsabilidad social

- **OEI.04: Fortalecer la gestión institucional;** en el presente objetivo se priorizaron 08 acciones estratégicas, las cuales se detallan a continuación:

- ❖ AEI.04.01: Licenciamiento institucional permanente para la universidad, se tiene identificado el indicador de porcentaje de cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad, el cual tuvo un avance de 46.77% en el año 2021, son actividades orientadas al cumplimiento de las condiciones básicas

- de calidad para el licenciamiento de la universidad y en donde están involucrados todos los órganos, unidades orgánicas y oficina de la entidad.
- ❖ AEI.04.02: Implementación de la gestión de procesos administrativos y académicos adecuados para la Universidad, se tiene identificado el indicador de porcentaje de la gestión de procesos simplificado e implementado, no contándose con avance en el año 2021, debido a que en diciembre del 2021 recién fue aprobado el MAPRO e implementándose en el presente año.
 - ❖ AEI.04.03: Instrumentos de gestión actualizados e implementados para la Universidad, se tiene identificado el indicador de porcentaje de documentos de gestión actualizados e implementados, contando con un avance del 54.55% en el año 2021, en donde se identificaron 11 documentos de gestión que debería de contar la entidad, de las cuales 6 documentos fueron formulados y actualizados durante el año 2021 (ROF, TUPA, PEI, POI, MAPRO, ESTATUTO).
 - ❖ AEI.04.04: Programa de fortalecimiento de capacidades permanente para la personal administración de la universidad, se tiene el indicador de porcentaje de personal administrativo capacitado no presentando ningún avance al año 2021.
 - ❖ AEI.04.05: Programa de mantenimiento de la operatividad de la infraestructura y equipamiento implementado en la universidad, se tiene identificado el indicador de porcentaje de ejecución oportuna del plan de mantenimiento de la Universidad, contando con un avance de 50% en el año 2021, es decir se tuvo programado ejecutar 02 mantenimientos, de los cuales se logró ejecutar el Mantenimiento y operación de la infraestructura y equipamiento de la Sede Cusco y el Mantenimiento y operación de la infraestructura y equipamiento de la Sede Checacupe no se logró ejecutar por varios factores internos y externos a la entidad.
 - ❖ AEI.04.06: Programa de gobierno electrónico implementado en la comunidad universitaria, se cuenta con el indicador de porcentaje de avances de implementación de gobierno electrónico en la Universidad, contando con un avance de 16.67% en el año 2021.
 - ❖ AEI.04.07: Infraestructura y equipamiento adecuado en beneficio de la universidad, se tiene identificado el indicador de porcentaje de implementación de infraestructura y equipamiento oportuna, contando con un avance del 33.33% en el año 2021. Es decir, para el año 2021, se programaron la ejecución de 03 proyectos de inversión, de los cuales solo se logró ejecutar 01 proyecto de 1. Adquisición de terreno; en el(la) Sede Central de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito distrito de Cusco, provincia Cusco, departamento Cusco - ejecutado y 02 proyectos no ejecutados: 2. Remodelación de taller; en el(la) Sede Desconcentrada de Calca de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito en la Localidad Calca, distrito de Calca, provincia Calca, departamento Cusco y 3. Mejoramiento y ampliación del servicio de transporte universitario de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito de Cusco distrito de Cusco - provincia de Cusco - departamento de Cusco.
 - ❖ AEI.04.08: Implementación del Sistema de Control Interno en la universidad, se cuenta con el indicador de porcentaje de implementación del SCI, teniendo un avance de 8% en el año 2021. Dicho resultado surge de las medidas de

remediación, el cual comprendía 58 actividades, de las cuales se implementó solo 5 actividades en el año 2021.

Tabla 11: Acciones estratégicas institucionales del OEI.04

OEI/AEI		NOMBRE DEL INDICADOR	Línea Base		Logros Esperados	Valor Obtenido	Unidad Orgánica Responsable del Indicador
Código	Descripción		Valor	2021	2021	2021	
OEI.04	Fortalecer la gestión institucional	Porcentaje de implementación de los pilares de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública en la universidad	N.D.	N.D.	30%	60%	OPP/ Unidad de Planeamiento - Dirección General de Administración
Acciones Estratégicas del OEI.04							
AEI.04.01	Licenciamiento institucional permanente para la universidad	Porcentaje de cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad	N.D.	N.D.	74%	46.77%	Comisión de Organizadora
AEI.04.02	Implementación de la gestión de procesos administrativos y académicos adecuados para la Universidad	Porcentaje de la gestión de procesos simplificado e implementado	N.D.	N.D.	25%	0	Secretaría General/Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Tecnologías Informáticas.
AEI.04.03	Instrumentos de gestión actualizados e implementados para la Universidad	Porcentaje de documentos de gestión actualizados e implementados	N.D.	N.D.	20%	54.55%	Dirección General de Administración
AEI.04.04	Programa de fortalecimiento de capacidades permanente para la personal administración de la universidad.	Porcentaje de personal administrativo capacitado	N.D.	N.D.	30%	0	Unidad de Recursos Humanos
AEI.04.05	Programa de mantenimiento de la operatividad de la infraestructura y equipamiento implementado en la universidad.	Porcentaje de ejecución oportuna del plan de mantenimiento de la Universidad	N.D.	N.D.	75%	50%	Unidad de Servicios Generales e Infraestructura
AEI.04.06	Programa de gobierno electrónico implementado en la comunidad universitaria	Porcentaje de avances de implementación de gobierno electrónico en la Universidad	N.D.	N.D.	35%	16.67%	Oficina de Tecnologías de la Información
AEI.04.07	Infraestructura y equipamiento adecuado en beneficio de la universidad	Porcentaje de implementación de infraestructura y equipamiento oportuna	N.D.	N.D.	70%	33.33%	Unidad Ejecutora de Inversiones
AEI.04.08	Implementación del Sistema de Control Interno en la universidad	Porcentaje de implementación del SCI	N.D.	N.D.	25%	8.62%	Dirección General de Administración

- OEI.05: Implementar la Gestión del Riesgo de Desastres;** en el presente objetivo se priorizaron 02 acciones estratégicas, las cuales se detallan a continuación:
 - ❖ AEI.05.01: Programa de estimación del riesgo de desastres implementado en la universidad, se cuenta con el indicador de porcentaje de estimación del riesgo de desastres realizada en la universidad, no se tuvo ningún avance al año 2021.
 - ❖ AEI.05.02: Plan de prevención y contingencia frente a los riesgos y desastre implementado en la universidad, se tiene identificado el indicador de porcentaje de avance del plan de prevención y contingencia del riesgo de desastres implementados, no se tuvo ningún avance al año 2021.

Tabla 12: Acciones estratégicas institucionales del OEI.05

OEI/AEI		NOMBRE DEL INDICADOR	Línea Base		Logros Esperados	Valor Obtenido	Unidad Orgánica Responsable del Indicador
Código	Descripción		Valor	2021	2021	2021	
OEI.05	Implementar la Gestión del Riesgo de Desastres	Porcentaje de avance del plan de implementación de gestión del riesgo de desastre	N.D.	N.D.	60%	0	Unidad de Servicios Generales de Infraestructura
Acciones Estratégicas del OEI.05							

OEI/AEI		NOMBRE DEL INDICADOR	Línea Base		Logros Esperados	Valor Obtenido	Unidad Orgánica Responsable del Indicador
Código	Descripción		Valor	2021	2021	2021	
AEI.05.01	Programa de estimación del riesgo de desastres implementado en la universidad	Porcentaje de estimación del riesgo de desastres realizada en la universidad	N.D.	N.D.	60%	0	Unidad de Servicios Generales de Infraestructura
AEI.05.02	Plan de prevención y contingencia frente a los riesgos y desastre implementado en la universidad	Porcentaje de avance del plan de prevención, contingencia del riesgo de desastres implementados	N.D.	N.D.	65%	0	Unidad de Servicios Generales de Infraestructura

En términos generales, no se tuvo avances considerables en las acciones estratégicas institucionales, esto se debe a que recién se vino implementando el sistema de planeamiento estratégico en la entidad, asimismo por las medidas establecidas para evitar el contagio del COVID19 las cuales limitaron las actividades administrativas y académicas de la universidad y no permitiendo contar con avances del Plan Estratégico Institucional.

Asimismo, como conclusión del análisis de las acciones estratégicas, es necesario los reajustes en los indicadores, debido a que mucho de ellos recién contaran con avance una vez licenciado la universidad y también porque algunos indicadores cuentan con 02 parámetros de medición. Finalmente, es necesario diferenciar indicadores que responden a la ESABAC e indicadores de universidad.

Medidas adoptadas para el cumplimiento de metas

- Se vino orientando y brindando asistencia técnica de los instrumentos de gestión a funcionarios y servidores públicos de la entidad.

5. Evaluación presupuestal 2021

La Universidad Nacional Diego Quispe Tito del Cusco para el ejercicio 2021 tuvo un Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2021 de S/. 35,658,197.00 y un Presupuesto Institucional Modificado de S/. 47,715,229.00; presupuesto que se ejecutó en S/.44,658,545.00 lo cual representa el 93.6% de ejecución financiera. El presupuesto de la entidad estuvo orientado al cumplimiento de los objetivos estratégico institucionales y al logro de la misión institucional, la ejecución del presupuesto se realizó a partir de las actividades operativas programadas en el POI 2021; sin embargo, es importante señalar que para el año 2021 aún no se contaba con la implementación del aplicativo CEPLAN, razón por el cual la identificación del presupuesto ejecutado por objetivos y acciones estratégicas se ha realizado a partir del POI 2021 elaborado a través de matriz interna que se elaboró en la entidad.

Avance de ejecución presupuestal por OEI priorizados

La Universidad Nacional Diego Quispe Tito del Cusco para el ejercicio 2021 tuvo un Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2021 de S/. 35,658,197.00 y un Presupuesto Institucional Modificado de S/. 47,715,229.00; presupuesto que se ejecutó en S/.44,658,545.00 lo cual representa el 93.6% de ejecución financiera.

Según la fuente de financiamiento, S/. 34,584,794.00 corresponde a recursos determinados lo cual se ejecutó al 96.4%; S/. 12,590,574 corresponde a recursos

ordinarios con una ejecución presupuestal del 87.8% y S/. 539,861.00 corresponde a recursos directamente recaudados con un nivel de ejecución del 47.5%.

Tabla 13: PIM según fuente de financiamiento, 2021

Fuente de Financiamiento	PIA	PIM	Devengado	Avance %
1: RECURSOS ORDINARIOS	11,723,326	12,590,574	11,059,573	87.8
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	539,861	539,861	256,534	47.5
5: RECURSOS DETERMINADOS	23,395,010	34,584,794	33,342,438	96.4
Total	35,658,197	47,715,229	44,658,545	93.6%

Fuente: Consulta Amigable MEF

Según categoría presupuestal, S/. 35,883,378.00 fue programado en la categoría presupuestal 0066: formación universitaria de pregrado y teniendo una ejecución presupuestal del 93.1%; S/. 5,980,155.00 fue programado en la categoría presupuestal 9002: asignaciones presupuestarias que no resultan en productos y con una ejecución presupuestal del 98.3% y S/. 5,380,012.00 se programó en la categoría presupuestal 9001: acciones centrales con una ejecución presupuestal del 91.9%.

Tabla 14: PIM según categoría presupuestal, 2021

Categoría Presupuestal	PIA	PIM	Devengado	Avance %
0066: FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	912,352	35,883,378	33,401,240	93.1
9001: ACCIONES CENTRALES	27,308,067	5,851,696	5,380,012	91.9
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	7,437,778	5,980,155	5,877,293	98.3
Total	35,658,197	47,715,229	44,658,545	93.6%

Fuente: Consulta Amigable MEF

Según función, S/. 47,355,047.00 fue programado en la función educación y con una ejecución presupuestal del 93.6% y S/. 360,182.00 fue programado en la función previsión social con una ejecución presupuestal del 98%.

Tabla 15: PIM según función, 2021

Función	PIA	PIM	Devengado	Avance %
22: EDUCACION	35,331,268	47,355,047	44,305,647	93.6
24: PREVISION SOCIAL	326,929	360,182	352,899	98.0
Total	35,658,197	47,715,229	44,658,546	93.6%

Fuente: Consulta Amigable MEF

Según genérica de gasto, S/. 34,190,834.00 se programó en la genérica de gasto de adquisiciones de activos no financieros con una ejecución presupuestal del 98.7%; S/. 6,338,022.00 se programó en la genérica de gasto de personal y obligaciones sociales con una ejecución presupuestal del 80%; S/. 6,004,735.00 se programó en la genérica de gasto de bienes y servicios con una ejecución presupuestal del 77.5%; S/. 789,877.00 se programó en la genérica de gasto de otros gastos con una ejecución presupuestal del 99.9% y S/. 391,761.00 se programó en la genérica de gasto de pensiones y otras prestaciones sociales con un nivel de ejecución presupuestal del 98.1%.

Tabla 16: PIM según genérica de gasto, 2021

Genérica	PIA	PIM	Devengado	Avance %
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,202,617	6,338,022	5,068,347	80.0

5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	326,929	391,761	384,477	98.1
5-23: BIENES Y SERVICIOS	5,733,641	6,004,735	4,656,057	77.5
5-25: OTROS GASTOS	0	789,877	788,809	99.9
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	23,395,010	34,190,834	33,760,856	98.7
Total	35,658,197	47,715,229	44,658,546	93.6%

Fuente: Consulta Amigable MEF

Ejecución presupuestal según OEI y AEI

Tabla 17. PIM según genérica de gasto, 2021

Código	OEI/AEI Descripción	PIM Dev.
OEI.01	Mejorar la formación académica profesional artística de los estudiantes universitarios	72,040.00
AEI.01.01	Programas curriculares por competencias implementados para los estudiantes universitarios	0.00
AEI.01.02	Programa de fortalecimiento de competencias y capacidades continuo para docentes universitarios	0.00
AEI.01.03	Servicio de apoyo integral de manera oportuna para los estudiantes universitarios	72,040.00
AEI.01.04	Programa de servicios universitarios complementarios para los estudiantes	0.00
AEI.01.05	Servicio de tutoría académica implementado para los estudiantes universitarios	0.00
AEI.01.06	Programa de implementación del sistema de seguimiento y monitoreo del egresado	0.00
OEI.02	Impulsar la Investigación Artística, tecnológica y científica de la comunidad universitaria	275,420.00
AEI.02.01	Programa de fortalecimiento de capacidades en investigación artística permanente y especializado para docentes.	0.00
AEI.02.02	Programa de Investigación Artística formativa pertinente para los estudiantes y egresados de la universidad	33,720.00
AEI.02.03	Programa de exposiciones de arte de investigación relevante para la comunidad universitaria	0.00
AEI.02.04	Programa de desarrollo de investigación e innovación implementado con enfoque de sostenibilidad ambiental e intercultural para la comunidad universitaria	99,900.00
AEI.02.05	Programa de desarrollo de emprendimientos artístico implementado en beneficio de la comunidad universitaria	0.00
AEI.02.06	Programa de creación de condiciones adecuadas para la investigación	0.00
AEI.02.07	Programa de fomento de la investigación y producción intelectual artística, tecnológica y científica implementado para investigadores.	141,800.00
OEI.03	Implementar las actividades de extensión artístico cultural y proyección a la sociedad con responsabilidad social universitaria.	90,524.00
AEI.03.01	Programas de extensión artística, cultural y proyección social implementado para la comunidad	90,524.00
AEI.03.02	Programa de formación continua implementado para la sociedad	0.00
AEI.03.03	Programa de implementación de los centros de producción para la comunidad.	0.00
OEI.04	Fortalecer la gestión institucional	44,194,078.80
AEI.04.01	Licenciamiento institucional permanente para la universidad	759,602.88
AEI.04.02	Implementación de la gestión de procesos administrativos y académicos adecuados para la Universidad	9,545,692.04
AEI.04.03	Instrumentos de gestión actualizados e implementados para la Universidad	154,681.50
AEI.04.04	Programa de fortalecimiento de capacidades permanente para la personal administración de la universidad.	0.00
AEI.04.05	Programa de mantenimiento de la operatividad de la infraestructura y equipamiento implementado en la universidad.	265,393.00
AEI.04.06	Programa de gobierno electrónico implementado en la comunidad universitaria	33,447.00

Código	OEI/AEI Descripción	PIM Dev.
AEI.04.07	infraestructura y equipamiento adecuado en beneficio de la universidad	33,435,262.38
AEI.04.08	Implementación del Sistema de Control Interno en la universidad	0.00
OEI.05	Implementar la Gestión del Riesgo de Desastres	0.00
AEI.05.01	Programa de estimación del riesgo de desastres implementado en la universidad	0.00
AEI.05.02	Plan de prevención y contingencia frente a los riesgos y desastre implementado en la universidad	0.00
Total, PIM Dev.		44,632,062.80

Fuente: Evaluación POI 2021

6. Medidas para mejorar la implementación del PEI

- Fortalecimiento de capacidades en planeamiento estratégico institucional dirigido a funcionarios, servidores y trabajadores el general de la entidad.
- Acompañamiento y asistencia técnica permanente a centros de costos de la entidad.
- Identificar de manera correcta las actividades del POI de acuerdo a las acciones estratégicas institucionales del PEI.
- Valorizar el funcionamiento de cada centro de costo a través del POI para determinar la asignación presupuestal por acción estratégica y objetivo institucional.
- Priorizar actividades operativas orientadas al cumplimiento de las acciones estratégicas y objetivos institucionales.

7. Conclusiones

- Los indicadores del PEI actualmente están registrados en el aplicativo CEPLAN, del mismo modo el seguimiento de indicadores del PEI correspondiente al año 2021 está registrado en el aplicativo CEPLAN V.01, obteniéndose el reporte del seguimiento del PEI de dicho aplicativo.
- Para el análisis de cumplimiento del PEI, se toma como referencia el informe de evaluación del POI 2021; sin embargo, a pesar que en el año 2021 no se tenía implementado el aplicativo CEPLAN se formuló el POI en formatos elaborados por la entidad.
- En términos generales, no se tuvo avances considerables en las acciones estratégicas institucionales, esto se debe a que recién se vino implementando el sistema de planeamiento estratégico en la entidad desde el año 2021, asimismo, las medidas establecidas para evitar el contagio del COVID19 limitaron las actividades administrativas y académicas de la universidad y no permitiendo contar con avances del Plan Estratégico Institucional.
- Resultado del análisis realizado de las acciones e indicadores, se concluye que es necesario la actualización del PEI, tanto en el periodo de vigencia como en los indicadores.

8. Recomendaciones

- El periodo de vigencia del PEI debe ser concordante con el periodo del POI Multianual, siendo necesario la actualización del Plan Estratégico Institucional ampliando el periodo de vigencia para que sea concordante con el periodo del POI Multianual que será formulado en el próximo año.
- Los indicadores identificados por objetivo estratégico institucional y acción estratégica institucional deben ser diferenciados según respondan a indicador de universidad o ESABAC, razón por el cual es necesario ajustar.
- Encontrándose la universidad en proceso de licenciamiento, no todos los indicadores tendrán metas y avances desde el año de inicio, debido a que en su mayoría serán implementados una vez licenciada la universidad.
- Es necesario ajustar algunos indicadores de acciones y objetivos estratégicos institucionales, por existir dificultades en la medición.
- Finalmente, se sugiere actualizar el Plan Estratégico Institucional ampliando el periodo de vigencia y principalmente los indicadores.

9. Anexos



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

**PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA
UNDQT - CUSCO**

MEMORANDUM CIRCULAR N° 030-2022.UNDQTC/PCO

A : Mg. José Luis FERNANDEZ SALCEDO
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (e).

Mg. José Luis FERNANDEZ SALCEDO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN.

C.P.C. Julia CABRERA PILCO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

C.P.C. Daniel SALLO TTITO
JEFE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

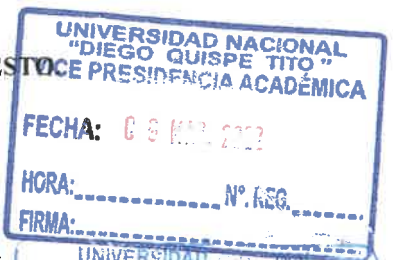
Abog. Wilder LEÓN QUINTANO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.

DE : Lic. Carlos H. AGUILAR CARRASCO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

ASUNTO : SE REMITE REGLAMENTO GENERAL DE LA UNDQT

REF. : INFORME N°021-2022-UNDQT-JAMG/SG.

FECHA : Cusco, 08 de Marzo del 2022.



Mediante el presente me dirijo a vuestro Despacho, en virtud al documento de la referencia mediante el cual la Oficina de Secretaría General, hace llegar el Reglamento General de la Universidad, para que su revisión y aprobación en sesión de Comisión Organizadora.

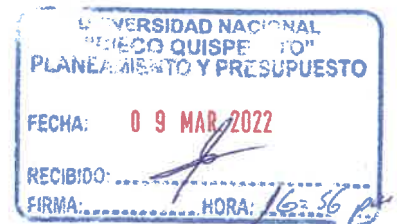
En ese entender, ésta Presidencia hace llegar a Uds., el citado Reglamento de forma digital, solicitándoles tengan a bien **alcanzar sus apreciaciones u observaciones** al proyecto del reglamento en mención. Para tal fin adjunto al presente el documento del caso.

Atentamente,

CHAC/PCO
MjmDc
C.c.
Arch.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
Lic. Carlos Hugo Aguillar Carrasco
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA





ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS
UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
 LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACION, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

**EJE 2: ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA OBTENCIÓN Y/O SOSTENIMIENTO DE LAS
 CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD:**

**MIEMBRO DE LA C.O RESPONSABLE: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA,
 VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN**

	Detalle de actividades por temas	Unidad orgánica Responsable	Resultados al primer periodo cuatrimestral	Estado Actual del Documento
9	Reformulación del Modelo Educativo	Comisión Revisora	Se realizó la evaluación del Modelo Educativo a través de la Comisión Revisora conformado mediante Resolución Presidencial N°180-2022-UNDTQ/PCO	5 % (en proceso)
10	Estudio de Mercado para la Oferta Académica	Dirección de Gestión de Asuntos Académicos	Programado para el segundo cuatrimestre del año, se encuentra en proceso de requerimiento.	5% (en proceso)
11	Elaboración de los Planes de Estudios o Planes Curriculares de todos los programas académicos que propone ofrecer la universidad	Dirección de Gestión de Asuntos Académicos	Se encuentra en proceso de recopilación de información, programado para el segundo cuatrimestre del año.	
12	Implementación de los Planes de Sistemas Integrados de Información (Renati y Alicia)	Vicepresidencia Académica		



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS
UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACION, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

13	Listado de todos los docentes de todos los programas (anexo CV)	Dirección General de Administración Unidad de Recursos Humanos	Programado para el segundo cuatrimestre del año.	
14	Elaboración del Reglamento de Gestión Docente (contratados, extraordinarios, ordinarios)	Decanato de Arte y Decanato de Educación Artística	Se reportará para el segundo cuatrimestre del año.	
15	Elaboración de la directiva de Política de Desarrollo profesional del cuerpo docente.	Dirección General de Administración Unidad de Recursos Humanos	Se reportará para el segundo cuatrimestre del año.	
16	Implementación de Programas de Desarrollo Académico para los docentes (programas de movilidad intercambio, de actualización, participación en congresos, pasantías, investigación)	Dirección de Gestión de Asuntos Académicos coordinador académico de Calca y Checacupe.	Se reportará para el segundo cuatrimestre del año.	
17	Directiva de la Política General de Responsabilidad Social Universitaria	Dirección de Proyección Social	Se encuentra en proceso de la recopilación de información y estructuración.	60 %
18	Elaboración del Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria	Dirección de Bienestar Universitario/ Dirección de Proyección Social	Se encuentra en proceso de la recopilación de información y estructuración.	10 %
19	Elaboración del marco normativo para la responsabilidad social universitaria (ejecución,	Dirección de Bienestar Universitario/ Dirección de Proyección Social	Se encuentra en proceso de la recopilación de información y estructuración.	10 %



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO” LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS UNIVERSIDAD NACIONAL “DIEGO QUISPE TITO”

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACION, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

	reconocimiento, monitoreo, beneficiarios, impacto).			
20	Elaboración del Marco Normativo para el Servicio Social Universitario	Dirección de Bienestar Universitario/ Dirección de Proyección Social	Se encuentra en proceso de la recopilación de información y estructuración.	10 %
21	Elaboración de documento que sustente el presupuesto del 2 % del PIA.	Dirección de Bienestar Universitario/ Dirección de Proyección Social	Se encuentra en proceso de la recopilación de información y estructuración.	10 %
22	Elaboración de Reglamentos de los programas de Bienestar Universitario (11 programas)	Dirección de Bienestar Universitario/ Dirección de Proyección Social	Se encuentra en proceso de la recopilación de información y estructuración.	15 %
23	Políticas de bienestar con planificación para el desarrollo progresivo de cada servicio y programa.	Dirección de Bienestar Universitario	Se encuentra en proceso de recopilación de información y análisis, programado	
24	Actualización del portal de Transparencia Institucional y Estándar	Secretaría General	Se procedió con la actualización del Portal de Transparencia Institucional en un 20 % y en cuanto al Portal de Transparencia Estándar se encuentra en proceso de implementación.	20 %
25	Elaboración del Reglamento o Instrumento Normativo que regule la transparencia y acceso a la información Pública.	Secretaría General	Se reportará para el segundo cuatrimestre del año.	
26	Elaboración de Directiva para los procesos de publicación y presentación de los documentos de gestión.	Secretaría General	Se reportará para el segundo cuatrimestre del año.	



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS
UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACION, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

27	Elaboración del Reglamento de fomento a la investigación (no se tiene) MV2	Dirección de Producción de Bienes y Servicios	De acuerdo a la matriz del Plan de Trabajo 2022, la elaboración del presente documento esta programado para el segundo cuatrimestre, en un avance del 30 %.	30 %
-----------	--	---	---	------

EJE 3: ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

MIEMBRO DE LA C.O RESPONSABLE: VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

	Detalle de actividades por temas	Unidad orgánica Responsable	Resultados al primer periodo cuatrimestral	Estado Actual del Documento
28	Elaboración del Reglamento de Admisión	Dirección de Admisión	Se encuentra en proceso de recopilación de información, análisis y estructuración, programado para el segundo cuatrimestre del año.	
29	Implementación de Programas de Desarrollo Académico para los docentes	Decanato de Arte y Decanato de Educación Artística	Se reportará para el segundo cuatrimestre del año.	
30	Taller capacitación de manejo de aula virtual	Aula Virtual	Se reportará para el segundo cuatrimestre del año.	
31	Organización del primer Congreso docente - UNDQT	Facultad de Educación	Se reportará para el segundo cuatrimestre del año.	
32	Capacitación para docentes "Actualización pedagógica estrategias educativas"	Facultad de Educación	Se reportará para el segundo cuatrimestre del año.	



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO”
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS
UNIVERSIDAD NACIONAL “DIEGO QUISPE TITO”

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

33	Implementación de encuestas virtuales de la percepción del servicio educativo aplicado a estudiantes y alumnos.	Dirección de Admisión	Se reportará para el segundo cuatrimestre del año.
34	Elaboración del Reglamento de Matriculas	Registros Académicos y Matriculas	Se reportará para el segundo cuatrimestre del año.
35	Elaboración la guía de tramites del estudiante		Se reportará para el segundo cuatrimestre del año.
36	Actualización del reglamento de Grados y títulos	Unidad de Grados y títulos	Se reportará para el segundo cuatrimestre del año.
37	Seguimiento al Rendimiento Académico de los Estudiantes Matriculados	Psicopedagogía	Se reportará para el segundo cuatrimestre del año.
38	Orientación Vocacional para Estudiantes del 5° de secundaria del EBR del Ámbito del Valle Sagrado de los Incas	Dirección de Admisión	Se reportará para el segundo cuatrimestre del año.

Se adjunta los siguientes documentos:

- ✓ Informe N° 207-2022-UNDQT/PCO-VPA.
- ✓ Informe N°063-2022-UNDQT/VPA-ESEC.
- ✓ Informe N°061-2022-UNDQT/PCO/VPA-DA

EJE 4: ACTIVIDADES ORIENTADAS AL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN:

MIEMBRO DE LA C.O RESPONSABLE: VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS
UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACION, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

	Detalle de actividades por temas	Unidad orgánica Responsable	Resultados al primer periodo cuatrimestral	Estado Actual del Documento
39	Actualización y contextualización del Reglamento General de Investigación.	Instituto de Investigación	De acuerdo a la matriz del Plan de Trabajo 2022, el presente documento se encuentra en actualización y contextualización de acuerdo a las nuevas CBC 1.5, con un avance del 10 %.	30 %
40	Elaboración Reglamento del rol del docente investigador (no se tiene) MV2	Dirección de Incubadora de Empresas	De acuerdo a la matriz del Plan de Trabajo 2022, la elaboración del presente documento está programado para el segundo cuatrimestre, en un avance del 40 %.	0 %
41	Actualización y contextualización del Reglamento del Docente Investigador MV02	Dirección de Incubadora de Empresas	De acuerdo a la matriz del Plan de Trabajo 2022, el presente documento se encuentra en proceso de revisión, para ser actualizado y contextualización de acuerdo a las nuevas CBC 1.5 con un avance del 10%.	10 %
42	Elaboración del Marco normativo, que incorpore los procesos de selección, evaluación de desempeño, reconocimiento, incentivos y promoción de los docentes investigadores	Dirección de Producción de Bienes y Servicios	De acuerdo a la matriz del Plan de Trabajo 2022, el presente documento se encuentra en proceso de revisión, para ser actualizado y contextualización de acuerdo a las nuevas CBC 1.5 con un avance del 10%.	10 %
43	Actualización y contextualización del Reglamento de selección de docentes investigadores MV3 (no se tiene)	Dirección de Producción de Bienes y Servicios	De acuerdo a la matriz del Plan de Trabajo 2022, el presente documento se encuentra en proceso de revisión, para ser actualizado	10 %



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N^a24400 DE AUTONOMIA, LEY N^o29292 DE GRADOS Y TITULOS
UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"
LEY N^o30597 DE DENOMINACION, LEY N^o30851 DE APLICACION, LEY N^o30220 LEY UNIVERSITARIA

				y contextualización de acuerdo a las nuevas CBC 1.5 con un avance del 10%.	
44	Elaboración del Plan progresivo de incorporación de docentes investigadores MV4	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	De acuerdo a la matriz del Plan de Trabajo 2022, el presente documento se encuentra en proceso de revisión, para ser actualizado y contextualización de acuerdo a las nuevas CBC 1.5 con un avance del 30 %.	30 %	
45	Actualización y contextualización del Reglamento de Incentivos a la Investigación y Producción Artística	Dirección de Incubadora de Empresas	De acuerdo a la matriz del Plan de Trabajo 2022, el presente documento se encuentra en proceso de revisión, para ser actualizado y contextualización de acuerdo a las nuevas CBC 1.5, con un avance del 10 %.	10 %	

Se adjunta los siguientes documentos:

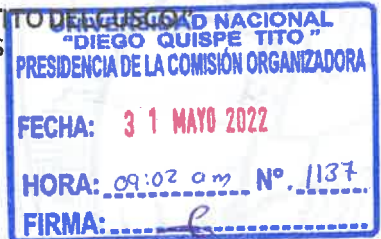
- ✓ Informe N°076.2022.UNDQT/PCO.VPI.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

VICEPRESIDENCIA
ACADÉMICA

ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO"
LEY N°24400 DE AUTONOMÍA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TÍTULOS
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



INFORME N° 207-2022-UNDOT/PCO-VPA

A : Lic. Carlos Hugo AGUILAR CARRASCO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

DE : Mg. José Luis FERNANDEZ SALCEDO
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (e)

ASUNTO : REMITE MATRIZ DE PLANIFICACION DE ACTIVIDADES
2022 DE LA VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE

REF. : INFORME N° 027-2022-UNDQTC/VPA-DGAA
INFORME N° 063-2022-UNDQT/VPA-ESEC
INFORME N° 061-2022-UNDQT/PCO/VPA-DA
MEMORANDUM N° 678-2022-UNDQT/PCO.

FECHA : Cusco, 30 de mayo del 2022

Sr. Presidente, por medio del presente me dirijo a Ud., con la finalidad de remitir la **Matriz de Planificación de Actividades correspondiente al Primer Cuatrimestre 2022**, correspondiente a la Vicepresidencia Académica, Para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular expreso a Ud. las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
VICE PRESIDENCIA
ACADÉMICA
Mg. José Luis Fernández Salcedo
VICE PRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
COMISIÓN ORGANIZADORA

JLFS/VPA
Lip
C.C. Archivo



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACION, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES -2022

EJE 1: ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA CONSTITUCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO:

MIEMBRO DE LA C.O RESPONSABLE : PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

	Detalle de actividades por temas	Responsables	Resultados al primer periodo cuatrimestral	Estado Actual del Documento
1	Elaboración del Manual de Perfiles de Puestos	Dirección General de Administración Unidad de Recursos Humanos		
2	Actualización del Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	Dirección General de Administración Unidad de Recursos Humanos		
3	Actualización del CAP-Provisional	Dirección General de Administración Unidad de Recursos Humanos		
4	Elaboración del Reglamento General de la UNDQT	Secretaría General		
5	Elaboración del Plan Maestro de la UNDQT	Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística		



**ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS**

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACION, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

6	Elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025	Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística.		
7	Elaboración del Plan Operativo Institucional anual consistoriado con el PIA	Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística		
8	Evaluación del Plan Estratégico Institucional	Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística		

Se adjunta los siguientes documentos:

**EJE 2: ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA OBTENCIÓN Y/O SOSTENIMIENTO DE LAS
CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD:**

**MIEMBRO DE LA C.O RESPONSABLE: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA,
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN**



**ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS**

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACION, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

Detalle de actividades por temas	Unidad orgánica Responsable	Resultados al primer periodo cuatrimestral	Estado Actual del Documento
9 Reformulación del Modelo Educativo	Comisión Revisora	- Se realizó la evaluación del Modelo Educativo ya aprobado con anterioridad - contraste del Modelo Educativo con otros similares - Reestructuración del Modelo Educativo para fines de	5%
10 Estudio de Mercado para la Oferta Académica	Dirección de Gestión de Asuntos Académicos	programado para el segundo cuatrimestre, se encuentra en proceso de requerimiento	5%
11 Elaboración de los Planes de Estudios o Planes Curriculares de todos los programas académicos que propone ofrecer la universidad	Dirección de Gestión de Asuntos Académicos	Se encuentra en proceso de recopilación de información, programado para el segundo cuatrimestre	
12 Implementación de los Planes de Sistemas Integrados de Información (Renati y Alicia)	Vicepresidencia Académica	programado para el segundo cuatrimestre	
13 Listado de todos los docentes de todos los programas (anexar CV)	Dirección General de Administración Unidad de Recursos Humanos		



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO" LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACION, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

14	Elaboración del Reglamento de Gestión Docente (contratados, extraordinarios, ordinarios)	Decanato de Arte y Decanato de Educación Artística	Se encuentra en proceso recopilación de información	
15	Elaboración de la directiva de Política de Desarrollo profesional del cuerpo docente.	Dirección General de Administración Unidad de Recursos Humanos	programado para el segundo cuatrimestre	
16	Implementación de Programas de Desarrollo Académico para los docentes (programas de movilidad intercambio, de actualización, participación en congresos, pasantías, investigación)	Dirección de Gestión de Asuntos Académicos coordinador académico de Calca y Checacupe.	programado para el segundo cuatrimestre	
17	Directiva de la Política General de Responsabilidad Social Universitaria	Dirección de Proyección Social	Se encuentra en proceso de recopilación de información y estructuración	60%
18	Elaboración del Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria	Dirección de Bienestar Universitario/ Dirección de Proyección Social	Se encuentra en proceso de recopilación de información y estructuración	10%
19	Elaboración del marco normativo para la responsabilidad social universitaria (ejecución, reconocimiento, monitoreo, beneficiarios, impacto).	Dirección de Bienestar Universitario/ Dirección de Proyección Social	Se encuentra en proceso de recopilación de información y estructuración	10%
20	Elaboración del Marco Normativo para el Servicio Social Universitario	Dirección de Bienestar Universitario/ Dirección de Proyección Social	Se encuentra en proceso de recopilación de información y estructuración	10%



**ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS**

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACION, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

21	Elaboración de documento que sustente el presupuesto del 2 % del PIA.	Dirección de Bienestar Universitario/ Dirección de Proyección Social	Se encuentra En Proceso de Recopilación De Información Y análisis	10%
22	Elaboración de Reglamentos de los programas de Bienestar Universitario (11 programas)	Dirección de Bienestar Universitario/ Dirección de Proyección Social	Se encuentra En Proceso De Recopilación De Información Y análisis	15%
23	Políticas de bienestar con planificación para el desarrollo progresivo de cada servicio y programa.	Dirección de Bienestar Universitario	Se encuentra en proceso de recopilación de información y análisis, programado para el segundo cuatrimestre	
24	Actualización del portal de Transparencia Institucional y Estándar	Secretaría General		
25	Elaboración del Reglamento o Instrumento Normativo que regule la transparencia y acceso a la información Pública.	Secretaría General		
26	Elaboración de Directiva para los procesos de publicación y presentación de los documentos de gestión.	Secretaría General		
27	Elaboración del Reglamento de fomento a la investigación (no se tiene) MV2	Dirección de Producción de Bienes y Servicios		

Se adjunta los siguientes documentos:



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACIÓN, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

EJE 3: ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

MIEMBRO DE LA C.O RESPONSABLE: VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

	Detalle de actividades por temas	Unidad orgánica Responsable	Resultados al primer periodo cuatrimestral	Estado Actual del Documento
28	Elaboración del Reglamento de Admisión	Dirección de Admisión	Se encuentra en proceso de recopilación de información, análisis y estructuración, programado para el segundo cuatrimestre	10%
29	Implementación de Programas de Desarrollo Académico para los docentes	Decanato de Arte y Decanato de Educación Artística	programado para el segundo cuatrimestre	
30	Taller capacitación de manejo de aula virtual	Aula Virtual	programado para el segundo cuatrimestre	
31	Organización del primer Congreso docente - UNDQT	Facultad de Educación	programado para el segundo cuatrimestre	
32	Capacitación para docentes "Actualización pedagógica estrategias educativas"	Facultad de Educación	programado para el tercer cuatrimestre	
33	Implementación de encuestas virtuales de la percepción del servicio educativo aplicado a estudiantes y alumnos.	Dirección de Admisión	programado para el segundo cuatrimestre	
34	Elaboración del Reglamento de Matriculas	Registros Académicos y Matriculas	programado para el segundo cuatrimestre	



**ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N^o 24400 DE AUTONOMIA, LEY N^o 29292 DE GRADOS Y TITULOS**

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N^o 30597 DE DENOMINACION, LEY N^o 30851 DE APLICACION, LEY N^o 30220 LEY UNIVERSITARIA

35	Elaboración la guía de tramites del estudiante		programado para el segundo cuatrimestre	
36	Actualización del reglamento de Grados y títulos	Unidad de Grados y títulos	programado para el segundo cuatrimestre	
37	Seguimiento al Rendimiento Académico de los Estudiantes Matriculados	Psicopedagogía	programado para el segundo cuatrimestre	
38	Orientación Vocacional para Estudiantes del 5° de secundaria del EBR del Ámbito del Valle Sagrado de los Incas	Dirección de Admisión	programado para el segundo cuatrimestre	

EJE 4: ACTIVIDADES ORIENTADAS AL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN:

MIEMBRO DE LA C.O RESPONSABLE: VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

	Detalle de actividades por temas	Unidad orgánica Responsable	Resultados al primer periodo cuatrimestral	Estado Actual del Documento
39	Actualización y contextualización del Reglamento General de Investigación	Instituto de Investigación		
40	Elaboración Reglamento del rol del docente investigador (no se tiene) MV2	Dirección de Incubadora de Empresas		



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACION, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

41	Actualización y contextualización del Reglamento del Docente Investigador MV02	Dirección de Incubadora de Empresas	
42	Elaboración del Marco normativo, que incorpore los procesos de selección, evaluación de desempeño, reconocimiento, incentivos y promoción de los docentes investigadores	Dirección de Producción de Bienes y Servicios	
43	Actualización y contextualización del Reglamento de selección de docentes investigadores MV3 (no se tiene)	Dirección de Producción de Bienes y Servicios	
44	Elaboración del Plan progresivo de incorporación de docentes investigadores MV4	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	
45	Actualización y contextualización del Reglamento de Incentivos a la Investigación y Producción Artística	Dirección de Incubadora de Empresas	

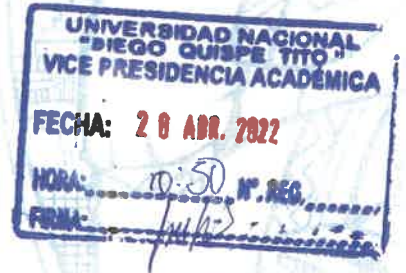
Se adjunta los siguientes documentos:

- **INFORME N° 027-2022-UNDQTC/VPA-DGAA**
- **Informe N° 063-2022-UNDQT/VPA-ESEC**
- **INFORME N° 061-2022-UNDQT/PCO/VPA-DA**



DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

INFORME N° 063-2022-UNDQT/VPA-PSEC



A : Mg. José Luis FERNÁNDEZ SALCEDO
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (e)

DE : Mg. Danny PACHECO CÁRDENAS
**DIRECTOR DE PROYECCIÓN SOCIAL Y
EXTENSIÓN CULTURAL**

ASUNTO : **INFORME CUATRIMESTRAL DE LAS CBC CORRESPONDIENTE .**

REFERENCIA : **MEMORÁNDUM N° 073-2022-UNDQT/PCO.VPA**

FECHA : Cusco, 28 de abril del 2022.

Por medio del presente, me dirijo a su despacho con la finalidad de manifestarle lo siguiente:

Se remite informe cuatrimestral de las condiciones básicas de calidad correspondiente a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

CBC V: RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y BIENESTAR UNIVERSITARIO

Componente 5.1. Estructura orgánica para Responsabilidad Social Universitaria y para Bienestar Universitario: Los órganos responsables de la RSU y Bienestar Universitario cuentan con una estructura orgánica y funciones definidas, y están integrados en la estructura orgánica de la universidad, garantizando fluidez y eficiencia en los procesos de gestión respectivos. El nivel de adscripción del órgano encargado de la RSU es compatible con la visión integral y transversal.

INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PORCENTAJE
26. La universidad cuenta con un órgano responsable de la gestión de la Responsabilidad Social Universitaria y del Bienestar Universitario a nivel institucional, y con personal a cargo que cumple con los requisitos establecidos en su normativa interna.	MV1	Este indicador se evaluará con los medios de verificación solicitados en el indicador 3 respecto al personal a cargo del órgano. DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL, EXTENSIÓN CULTURAL (1) La Dirección de Proyección Social está a cargo del Mg. Danny Pacheco Cárdenas. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 074-2022-UNDQT/PCO 100%
27. La universidad cuenta con documentos normativos y de gestión de alcance institucional que definen, orientan y promueven el desarrollo de la RSU. Estos documentos están articulados entre sí, con la normativa nacional vigente y con el modelo educativo de la universidad.	MV1	Documento aprobado por la autoridad competente que defina la política general de RSU, enmarcada en la Ley universitaria y el modelo educativo de la universidad. REGLAMENTO APROBADO CON RESOLUCIÓN COMISION ORGANIZADORA N° 174-2022-UNDQT/CO DOCUMENTO EN PROCESO DE REFORMULACION ADAPTADO A LA NORMATIVA NACIONAL Y MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD. 10%
	MV2	Plan de desarrollo de RSU con fuentes de financiamiento, responsables de ejecución, metas y plazos. DOCUMENTO NORMATIVO EN PROCESO DE ELABORACIÓN. 10%
	MV3	Marco normativo para la RSU (ejecución, reconocimiento, monitoreo, beneficiarios, impacto, etc.). DOCUMENTO NORMATIVO EN PROCESO DE ELABORACIÓN. 10%

UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" - CUSCO
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

REGISTRO N°: _____
PASE A: PRESIDENCIA
PARA: SU INFORME CONJUNTO DE DIRECCIONES
FECHA: 28/04/2022



	MV4	Marco normativo para el Servicio Social Universitario, parte integrante de la RSU, con normas claras de cómo los alumnos acceden a los procesos de evaluación y otorgamiento.	DOCUMENTO NORMATIVO EN PROCESO DE ELABORACIÓN. 10%
	MV5	En el caso de universidades públicas se garantiza que se destina el 2% del presupuesto institucional anual, a la responsabilidad social universitaria; y en el caso de las universidades privadas se garantiza que se destina a esta materia el 2% de los ingresos.	DOCUMENTO NORMATIVO EN PROCESO DE ELABORACIÓN. 10%
Componente 5.3. Bienestar Universitario: La Universidad cuenta con planes y estrategias que sirvan como guía para el desarrollo de servicios y programas de bienestar orientados a lograr que los estudiantes desarrollen sus tareas formativas en condiciones que garanticen su bienestar y promuevan su desarrollo integral, de acuerdo con su modelo educativo.			
INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN		PORCENTAJE
28. La universidad cuenta con documentos normativos y de gestión de alcance institucional que organizan el desarrollo, acceso y la continuidad de los servicios y programas de bienestar universitario para todos sus estudiantes (de todos los niveles, programas académicos y locales). Estos instrumentos están articulados entre sí y con su normativa interna.	MV1	6. Programa de inserción laboral y seguimiento al egresado.	REGLAMENTO APROBADO CON RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 173-2022-UNDQT/CO DOCUMENTO EN PROCESO DE REFORMULACION ADAPTADO A LA NORMATIVA NACIONAL Y MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD. 10%
		9. Programa de actividades artísticas y culturales.	REGLAMENTO APROBADO CON RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 175-2022-UNDQT/CO DOCUMENTO EN PROCESO DE REFORMULACION ADAPTADO A LA NORMATIVA NACIONAL Y MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD. 10%

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

Mg. Danny Pacheco Cardenas
DIRECTOR DE PROYECCIÓN SOCIAL Y
EXTENSIÓN CULTURAL



DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

ACTA DE REUNIÓN

SIENDO LAS 14:46 PM DEL DIA 25 DE ABRIL DEL 2022, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

SE PROPUSO REVISAR LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS PARA LA ELABORACION DE LOS DOCUMENTOS DE GESTION DE LAS CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD Y EN LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA OBTENCIÓN Y/O SOTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BASICAS DE DEL PLAN DE TRABAJO 2022.

RESOLVIENDO:

- ACUERDO TOMADOS **PARA LA DIRECTIVA GENERAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA** QUE VIENE SIENDO EL INDICADOR 27 MEDIO DE VERIFICACION MV1 (EJE 2 PUNTO 17)
 - REFORMULAR EL DOCUMENTO NORMATIVO APROBADO CON RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°174-2022-UNDQT/CO.
 - EMPEZAR CON LA ADAPTACIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO TENIENDO FECHA DE ENTREGA PARA REVISIÓN INTERNA 15 DE AGOSTO DEL 2022.
 - LOS DOCUMENTOS TENDRAN QUE ESTAR ARTICULADOS ENTRE SI CON LA NORMATIVA NACIONAL Y CON EL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD.
- ACUERDO TOMADOS **PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA** SIENDO EL INDICADOR 27 MEDIO DE VERIFICACION MV2 (EJES 2 PUNTO 18)
 - EMPEZAR CON DOCUMENTOS DE REFERENCIA DE UNIVERSIDADES DEL MISMO CONTEXTO PARA PODER ADAPTAR Y CREAR UN DOCUMENTO ADAPTADO A LA REALIDAD EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO.
 - EMPEZAR CON LA ADAPTACIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO TENIENDO FECHA DE ENTREGA PARA REVISIÓN INTERNA 15 DE AGOSTO DEL 2022.
 - LOS DOCUMENTOS TENDRAN QUE ESTAR ARTICULADOS ENTRE SI CON LA NORMATIVA NACIONAL Y CON EL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD.
- ACUERDO TOMADOS PARA LA **ELABORACIÓN DEL MARCO NORMATIVO PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (EJECUCIÓN, RECONOCIMIENTO, MONITOREO, BENEFICIARIOS, IMPACTO)** QUE VIENE SIENDO EL INDICADOR 27 MEDIO DE VERIFICACION MV3 (EJE 2 PUNTO 19)
 - EMPEZAR CON DOCUMENTOS DE REFERENCIA DE UNIVERSIDADES DEL MISMO CONTEXTO PARA PODER ADAPTAR Y CREAR UN DOCUMENTO ADAPTADO A LA REALIDAD EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO.
 - EMPEZAR CON LA ADAPTACIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO TENIENDO FECHA DE ENTREGA PARA REVISIÓN INTERNA 15 DE AGOSTO DEL 2022.
 - LOS DOCUMENTOS TENDRAN QUE ESTAR ARTICULADOS ENTRE SI CON LA NORMATIVA NACIONAL Y CON EL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD.
- ACUERDO TOMADOS PARA LA ELABORACION DEL **MARCO NORMATIVO PARA EL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO 27** QUE VIENE SIENDO EL INDICADOR 27 MEDIO DE VERIFICACION MV4 (EJE 2 PUNTO 20 Y 21)
 - EMPEZAR CON DOCUMENTOS DE REFERENCIA DE UNIVERSIDADES DEL MISMO CONTEXTO PARA PODER ADAPTAR Y CREAR UN DOCUMENTO ADAPTADO A LA REALIDAD EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO.
 - EMPEZAR CON LA ADAPTACIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO TENIENDO FECHA DE ENTREGA PARA REVISIÓN INTERNA 15 DE AGOSTO DEL 2022.
 - LOS DOCUMENTOS TENDRAN QUE ESTAR ARTICULADOS ENTRE SI CON LA NORMATIVA NACIONAL Y CON EL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD.

ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO, LEY N° 24400, DE AUTONOMÍA; LEY 29292, DE GRADOS Y TÍTULOS. UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO, LEY N° 30597, DE DENOMINACIÓN; LEY N° 30851, DE APLICACIÓN; LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA.



- ACUERDO TOMADOS PARA LA ELABORACIÓN DE **REGLAMENTOS DE PROGRAMAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO** QUE VIENE SIENDO EL INDICADOR 28 MEDIO DE VERIFICACION MV1 (EJE 2 PUNTO 22)
 - EMPEZAR CON LA ADAPTACIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO TENIENDO FECHA DE ENTREGA PARA REVISIÓN INTERNA 15 DE AGOSTO DEL 2022.
 - REFORMULAR EL DOCUMENTO NORMATIVO APROBADO CON RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°173-2022-UNDQT/CO Y COMISIÓN ORGANIZADORA N°175-2022-UNDQT/CO.
 - A LA DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL ASUMIO CON ANTERIORIDAD EL DESARROLLO DE LOS REGLAMENTOS DE ACTIVIDADES ARTISTICO CULTURALES Y SEGUIMIENTO A LOS EGRESADOS, MANTENIENDO LA MISMA LINEA PARA LA REFORMULACION DE DICHS DOCUMENTOS.
 - LOS DOCUMENTOS TENDRAN QUE ESTAR ARTICULADOS ENTRE SI CON LA NORMATIVA NACIONAL Y CON EL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD.

SE FIRMA EN CONFORMIDAD.

CUSCO, 25 DE ABRIL DEL 2022



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

Danny Pacheco Cárdenas
Mg. Danny Pacheco Cárdenas
DIRECTOR DE PROTECCIÓN SOCIAL Y
EXTENSIÓN CULTURAL





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
EX ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO"
DEL CUSCO**

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 074-2022-UNDQT/PCO

Cusco, 16 de febrero del 2022

VISTO: El Informe N° 069-2022.UNDQTC/PCO-VPA de fecha 10 de febrero de 2022; Memorandum N° 059-2022-UNDQTC/PCO-SG de fecha 11 de febrero de 2022, referente a la encargatura de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, antes Escuela Superior de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400, Ley de Autonomía; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 30597, Ley de Denominación; Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, y Resolución de la Comisión Organizadora N° 251-2021-UNDQT/CO de fecha 02 de julio de 2021, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa; por lo que, está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos Institucionales;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que, brinda una formación humanista, científica y tecnológica con clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural, adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que aprobada la Ley de Creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, con Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, de fecha 07 de enero de 2019, se constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

Que, con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, aprueba en su artículo segundo, el Documento Normativo "*Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución*", es así que, en su numeral 6.1.5 del Documento Normativo citado, menciona las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "(...) d) *Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia*";

Que, con Resolución Presidencial N° 519-2021-UNDQT/PCO de fecha 25 de noviembre de 2021, en cuyo artículo primero aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP PROVISIONAL 2021 de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la presente Resolución sea publicada por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito (www.undqt.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
[Handwritten Signature]
Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

 UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO
[Handwritten Signature]
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL

JAMG/SG
SLTH/ST
C. COPIA
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

VICEPRESIDENCIA
ACADÉMICA

ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DELCUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

MEMORANDUM CIRCULAR N° 073-2022-UNDOT/PCO-VPA

A : Mg. Danny PACHECO CARDENAS
DIRECTOR DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL(e)

Mg. Edwin PAUCAR SOLORZANO
DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO(e)

Mg. Yohn Augusto LASTEROS HOLGADO
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO(e)
DIRECTOR DE GESTION DE ASUNTOS ACADEMICOS(e)

Art. Juan CHALLCO CHURA
DIRECTOR DE ADMISION(e)

Mg. Cesar Augusto QUISPE CHOQUE
DECANO DE LA FACULTAD DE ARTE(e)

Mg. Eustaquio RAMOS CANDIA
DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACION ARTISTICA(e)

JEFATURA DE LA FACULTAD DE ARTE

JEFATURA DE LA FACULTAD DE EDUCACION ARTISTICA

Lic. Fredy CHAMBI QUISPE
COORDINADOR ACADÉMICO DE CHECACUPE

Art. Enrique CUEVAS MAMANI
COORDINADOR ACADEMICO DE CALCA

DE : Mg. José Luis FERNANDEZ SALCEDO
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (e)

ASUNTO : **REMITIR AVANCE DE LAS CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD- NUEVO MODELO 1.5**

REF. : **MEMORANDUN CIRCULAR N° 044-2022 UNDOT/PCO**
INFORME N° 016-2022- UNDOT/PCO-OGC

FECHA : **Cusco, 01 de abril del 2022**

ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO, LEY N° 24400, DE AUTONOMÍA; LEY 29292, DE GRADOS Y TÍTULOS.
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO, LEY N° 30597, DE DENOMINACIÓN; LEY N° 30851, DE APLICACIÓN; LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

VICEPRESIDENCIA
ACADÉMICA

Por medio del presente, me dirijo a Uds., en atención al documento de referencia, la Presidencia hace de conocimiento que, la Oficina de Gestión de Calidad, manifiesta que a la Comisión Organizadora de la UNDQT le corresponde presentar al MINEDU un informe de seguimiento del avance acumulado en la ejecución de resultados de la medición de los indicadores de desempeño de las Condiciones Básicas de Calidad, por tal motivo se solicita el avance de los indicadores de las CBC, que le corresponde a cada Oficina y/o unidad de la Universidad para la identificación de las dificultades y oportunidades de dicho periodo.

En ese entender, esta Presidencia solicita un informe del avance de los indicadores de las CBC que corresponde a cada una de las oficinas y/o unidades de la Universidad, conforme las responsabilidades que se indican en la Matriz adjunta, dicha información deberá ser remitida en un plazo máximo de 03 días hábiles de recibida la presente, mediante informe físico y virtual.

Por tal motivo, se remite a su despacho el presente, para su conocimiento y emisión de la información solicitada (Informe Cuatrimestral) en el plazo correspondiente, bajo responsabilidad.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"



Mg. José Luis Fernández Salcedo
VICE PRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
COMISIÓN ORGANIZADORA

JLFS//VPA
Llp
CC. Archivo



INFORME N°027-2022-UNDQTC/VPA-DGAA

A : Mg. José Luis FERNÁNDEZ SALCEDO
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO(e)

DE : Mg. Yohn Augusto LASTEROS HOLGADO
DIRECTOR DE GESTIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICO (e)

ASUNTO : (INFORME CUATRIMESTRAL)

REF : MEMORANDUM CIRCULAR N°084-2022-UNDQT/PCO-VPA

FECHA : Cusco, 04 de mayo del 2022

Previo un cordial saludo la presente es para indicarle sobre el avance realizado por esta dirección referente a las condiciones básica de calidad de acuerdo a los componentes que se me asigno desarrollar el Componente 1.1 Modelo Educativo y componente 3.1 estudio de mercado para la oferta académica.

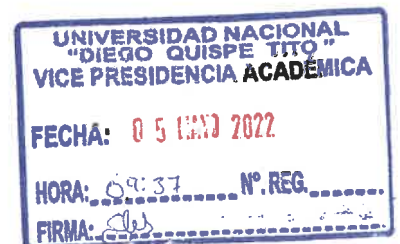
Al respecto detallo lo siguiente:

Referente al avance del Modelo Educativo se viene trabajando de manera con junta con los docentes universitarios, Mg. César Quispe, Eustaquio Ramos, Edwin Paucar, Danny Pacheco, como primera acción fue el de evaluar nuestro documento que ya está aprobado y contrastar con otros que estén trabajados en relación al último modelo vale decir la 1.5. advirtiéndole que la universidad Juan Luis Gonzaga de Ica ha desarrollado su Modelo cumpliendo estrictamente lo señalado en las condiciones básicas de calidad por tanto y teniendo el antecedente que fue aprobado es que nos ceñimos a su estructura percatándonos que existen vacíos que no considera nuestro modelo aprobado y por medio de distribuirnos tareas que estén relacionados a nuestra actividad de responsabilidad como Directores es que completamos la información salvo la que tiene que ver con las oferta y la demanda que está en proceso de desarrollo concretada la información que nos proporcione los resultados de dicho estudio de oferta podremos completar la información de manera veraz.

En lo concerniente al Estudio de Mercado para la Oferta Académica, nos encontramos en la etapa de requerimiento para contratar los servicios de terceros para realizar dicho estudio es así que con Informe N° 025-2022-UNDQTC/VPA-DGAA, se solicitó la apertura de presupuesto para realizar el estudio de mercado, toda vez que no se cuenta dentro del centro de costos de la Vicepresidencia Académica con el indicador correspondiente para tal gasto sin embargo se tiene las especificaciones (TDR) y características que la persona encargada del estudio de mercado deba cumplir y alcanzar con informe para su validación.

SE ADJUNTA DOCUMENTACION QUE RESPALDA LO INDICADO

- Avances del Modelo Educativo
- TDR de especificaciones para el contrato de personal Estudio e Mercado.



Sin otro particular, expreso a Ud., las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
Mg. Yohn A. Lasteros Holgado
DIRECTOR DE GESTIÓN DE
ASUNTOS ACADÉMICOS (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

VICEPRESIDENCIA
ACADÉMICA



ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DELCUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMÍA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TÍTULOS
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

MEMORANDUM CIRCULAR N° 084-2022-UNDOT/PCO-VPA

A : Mg. Yhon Augusto LASTEROS HOLGADO
DIRECTOR DE GESTIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS(e)

Mg. Danny PACHECO CARDENAS
DIRECTOR DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL(e)

Mg. Edwin PAUCAR SOLORZANO
DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO(e)

Art. Juan CHALLCO CHURA
DIRECTOR DE ADMISIÓN(e)

Mg. Eustaquio RAMOS CANDIA
DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA(e)

Mg. Cesar Augusto QUISPE CHOQUE
DECANO DE LA FACULTAD DE ARTE(e)

DE : Mg. José Luis FERNÁNDEZ SALCEDO
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (e)

ASUNTO : **REITERA SOLICITUD DE INFORME CUATRIMESTRAL DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTE A SU ÁREA**

REF. : MEMORANDUM CIRCULAR N° 073-2022-UNDOT/PCO-VPA
MEMORANDUM CIRCULAR N° 044-2022 UNDOT/PCO
INFORME N° 016-2022- UNDOT/PCO-OGC

FECHA : **Cusco, 26 de abril del 2022**

Por medio del presente, me dirijo a Uds., en atención al documento de referencia, la Presidencia hace de conocimiento que, la Oficina de Gestión de Calidad, manifiesta que a la Comisión Organizadora de la UNDOT le corresponde

ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO. LEY N° 24400. DE AUTONOMÍA; LEY 29292. DE GRADOS Y TÍTULOS. UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO. LEY N° 30597. DE DENOMINACIÓN; LEY N° 30861. DE APLICACIÓN; LEY N° 30220. LEY UNIVERSITARIA.

MODELO EDUCATIVO UNDQT. REESTRUCTURADO PARA REVISION Y SOCIALIZACION

PRESENTACIÓN..... 8

La milenaria ciudad del Cusco cuna de una las más grandes civilizaciones que se desarrollaron en el mundo como fue el gran imperio Tahuantinsuyo alberga a la primera universidad de arte del Perú denominada Universidad Nacional Diego Quispe Tito de Cusco es una institución que desde El 16 agosto de 1946 empieza su formación de artistas y educadores en arte la misma que ha realizado su labor comprometida con el desarrollo social, cultural, histórico de nuestra región a partir de su identidad como institución líder. Es en el año 1986 que a través de la ley 24400 obtiene su autonomía denominándose Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" norma que le faculta contar con autonomía Académica permitiéndole elegir sus autoridades, establecer sus planes de estudios, contratar sus docentes, como también la autonomía en su régimen administrativo y así desarrollarse de manera preponderante en el contexto artístico, educativo y cultural para luego el 25 de junio del año 2017 con la promulgación de la Ley 30597 cambia de denominación de Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes a Universidad Nacional Diego Quispe Tito dando inicio a un proceso de licenciamiento que exige cumplir condiciones básicas de calidad de acuerdo al modelo 1.5, y así obtener la autorización por parte de la SUNEDU que le permitirá iniciar su vida universitaria, para tal propósito se debe elaborar un documento medular que permita establecer los lineamientos educativos de nuestra institución como lo es El Modelo Educativo de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito de Cusco, en adelante UNDQT, documento que es producto de un análisis general del desarrollo académico en la formación artística de la comunidad universitaria sobre los avances en su implementación, así como las políticas emanadas a nivel nacional e internacional sobre la educación superior, que orientan sobre aspectos importantes de atender en la formación de personas, en investigar y proyectarse en la sociedad intercultural peruana en las ciencias de las artes.

En el contexto globalizado, la educación superior continúa siendo considerada un importante activo e inversión para individuos y sociedades. Su calidad está relacionada con la capacidad para responder a las necesidades y expectativas de la sociedad mediante procesos formativos, así también con su aporte a la producción, tecnología, arte y difusión de conocimientos y técnicas de avanzada que coadyuvan a solucionar problemas diversos.

Debido a ello la UNDQT, propone un modelo educativo que es el resultado de cuidadosas decisiones, tomadas a lo largo de estos años, sobre las modalidades de ingreso de los estudiantes y profesores, la secuencia educativa de pregrado, los contenidos de las asignaturas, la pertinencia entre la enseñanza e investigación, las modalidades presencial y semipresencial, y la formación continua, con el propósito de proponer y mantener una propuesta universitaria sólida y propia en las ciencias de las artes.

La UNDQT, es una comunidad académica orientada a la investigación artística; que brinda una formación artística, humanista, pedagógica, científica y tecnológica; con una clara conciencia de nuestro país, como una realidad multicultural del cual se rescata la esencia de su ideología, pensamiento y conocimiento para adaptarlo a nuevos comportamientos contemporáneos, en la cual están insertados nuestros profesionales en artes visuales, conservación y restauración de obras de arte y educación artística. La UNDQT desarrolla valores deontológicos, éticos, morales,

adicionales acorde a las exigencias de la Ley Universitaria. Como resultado de este proceso, el año 2013, se le otorgaron de manera automática los primeros noventa y ocho (98) bachilleratos de nivel universitario, hoy muchos de los bachilleres ya son licenciados.

Mediante la Ley N° 30597 se cambia su denominación a Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco; norma promulgada por el Señor presidente de la República Pedro Pablo Kuczynski Godard y publicada en el Diario Oficial El Peruano, el domingo 25 de junio del 2017. La ley N° 30851, dispone medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; mediante una guía de adecuación elaborada por el Ministerio de Educación a través de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), el mismo que fue aprobado y publicado por Resolución del Consejo Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, se constituye la Comisión Organizadora de la universidad nacional Diego Quispe Tito, la misma que estaba integrado por:

Carlos Hugo Aguilar Carrasco: Presidente de la Comisión Organizadora

Jorge Alberto Che Piu Salazar: Vicepresidente Académico

José Luis Fernández Salcedo: Vicepresidente de Investigación

1.2.- MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD 12

Misión “Formar profesionales en Artes Visuales, Educación Artística, Conservación y Restauración de Obras de Arte con calidad, perspectiva y ética, promoviendo la investigación, creatividad, innovación, enseñanza y gestión de las artes con una visión intercultural y humanista con análisis artístico, científico, tecnológico y responsabilidad social, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.”.

Visión Al 2030 la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, es una institución de arte acreditada nacional e internacionalmente, con crecimiento sostenido y altamente especializado en la formación integral de profesionales creativos e innovadores investigadores y líderes en arte, Educación Artística, Conservación y Restauración de Obras de Arte; que promueva la defensa del patrimonio natural y cultural; factor indispensable en la construcción de una nación con referentes culturales propios, valores estéticos e identidad que desarrolla sus potencialidades a nivel regional, nacional e internacional, constituyéndose como polo de desarrollo económico, social, político y cultural.

1.3.- IDENTIDAD..... 12

METÁFORA VISUAL DEL EMBLEMA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISTE TITO DE CUSCO

Nuestro emblema gráfica y expresa el sentimiento filosófico, estético y pedagógico de la universidad, de acuerdo a su interpretación iconológica.

- El sol de los incas, representa para nuestra institución: la vida, la luz, el calor y el motivo de inspiración y creación de las artes.

- Machupicchu, brinda la energía telúrica y animista de los Apus, respeto y buena convivencia con la naturaleza que cual centinela vigila y guía el pensamiento de estudiantes y maestros desde su torreón pétreo.

documento expresa el compromiso de mejora continua de la calidad de los procesos formativos en los diferentes componentes de la formación profesional, a través de diversas acciones estratégicas como los aprendizajes de las competencias adquiridas por los estudiantes en diversos momentos y formas adecuadas, la planificación docente de las competencias de aprendizajes se realiza sobre la base de una exigida formación pedagógica y artística que favorece la innovación pedagógica y didáctica. Nuestra fortaleza en el proceso de formación artística se sustenta en bases filosóficas, científicas, tecnológicas, humanísticas y artísticas.

Constitución política

Constitución Política del Perú. En el art. 13° de nuestra Carta Magna se lee: "La Educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo".

Ley General de Educación 28044 en su art. 2° define a la educación:

"La educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad".

Además, en el artículo 49°, declara la definición y finalidad de la **Educación Superior**: "Es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país. Para acceder a la Educación Superior se requiere haber concluido los estudios correspondientes a la Educación Básica".

Ley Universitaria 30220. 14

Ley Universitaria 30220. Esta legislación en su integridad es la que respalda la organicidad del sistema universitario; normando la actividad educativa desde su organización, ejecución y evaluación; respetando su autonomía dentro de parámetros establecidos, buscando la formación y desarrollo de la persona humana, así como de la sociedad en su conjunto.

Estatuto 2020..... 14

El estatuto de la UNDQT aprobada por resolución de la comisión organizadora N°251-2021-UNDQT/CO de la fecha 02 de Julio del 2021 está enmarcado a las leyes normativas de la 30220, a las políticas nacionales de educación superior universitario, tomando en consideración las condiciones básicas de calidad para el licenciamiento de nuestra institución.

El modelo educativo es un documento oficial que debe garantizar el desarrollo de la formación académica, la investigación, la responsabilidad social con la interacción de toda la comunidad universitaria, con respecto a una propuesta filosófica, científica, humanística, tecnológica, pedagógica y artística.

El conocimiento intuitivo, que responde al pensamiento y las emociones, es el que guía al proceso creativo y el conocimiento del arte complementado con la lógica y la práctica artística.

valorar el pensamiento y la creatividad en el estudiante.

2.3.2.- Pedagógica..... 18

Pedagógica. -

El Modelo Educativo de la UNDQT, se sustenta en los lineamientos de la pedagogía constructivista, construccionista y en relación al conectivismo. Según este enfoque, el conocimiento es construido por los propios estudiantes a partir del contacto con la realidad y su relación con el entorno digital. En esta concepción el rol del estudiante es totalmente activo, comprometiéndolo como forjador de sus propios proyectos artísticos y científicos, siendo el principal reto, como Maeso Rubio, (2003) nos refiere: “existen tres dimensiones fundamentales: la apreciativa: aprender a ver, saber o comprender; la productiva: aprender a hacer, representar o transformar; la emocional: aprender a gozar y disfrutar de manera sensible.” (p. 253). Eso implica una formación centrada en el estudiante, una enseñanza activa y un aprendizaje mediante la investigación artística; es decir, los estudiantes son los protagonistas de su propio aprendizaje y los docentes cumplen la labor de ser tutores, gestores culturales, orientadores y facilitadores de las condiciones del aprendizaje. En el desempeño intelectual, la competencia más importante para la formación artística que son acompañados como sostienen (Guilfore y Merrifield, 1960; Guilford, Wilson, Christensen y Lewis, 1951; Kettner, Guilford y Christensen, 1959) con componentes o capacidades como la originalidad, la redefinición, la flexibilidad adaptativa, la flexibilidad espontánea, la fluidez verbal o gráfica, la riqueza de expresión, la fertilidad asociativa y la sensibilidad a los problemas”.

Centrado el proceso de aprendizaje en la práctica artística y la reflexión del estudiante

2.3.3.- Humanístico.

El poder de la comunicación y sus múltiples formas se relaciona al ser humano que incluye la transmisión de ideas juicios, emociones conocimientos etc. Y hacen posible la coexistencia para así tener una sociedad que resume su identidad a través de estos procesos.

La universidad hace posible valorar y entender y así mismo explicar la convivencia de las culturas que de muy diversas maneras y formas se comunican, tomando el arte como el centro de la creatividad y su forma de transmitirla a la sociedad. El arte como medio de excelencia de comunicación alcanza a los ideales, política y económica, la necesidad de vivir en convivencia pacífica y libre que crea los estados las naciones y las relaciones globales en un mundo contemporáneo.

Valorar desde la crítica constructiva la expresión artística del ser humano

2.3.4.- Científicos..... 20

BASES CIENTIFICAS

El conocimiento es esencial para la construcción del estudio e investigación rigurosa de los fenómenos. Por nuestra parte, en el campo artístico, deducimos significados, los percibimos, sin que necesariamente estos significados constituyan algo material; el ente protagonista y que produce protagonismo es el artista, que generalmente, posee como objetivo inmediato la

Chinchilla, C. M. D., Quintero, C. L. G., & Gómez, A. A. R. (2021). El rol docente y estudiante en la era digital. Revista Boletín Redipe, 10(2), 287-294.

LA TECNOLOGIA Y LA INFORMACION POTENCIAN EL CONOCIMIENTO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

2.3.6.- Artística.

ENFOQUE ARTISTICO

El arte se da en todos los seres humanos, pero manifiesta su grandiosidad en los innatos que han logrado desarrollar su talento. El conocimiento artístico se transfiere a la sociedad de múltiples formas debido a la multidisciplinariedad de las actividades artísticas como danza, teatro, música, artes visuales, entre otras. Todas las actividades se integran al mundo real y al ideal o imaginario, donde se puede crear y disfrutar de las expresiones artísticas.

De acuerdo a esta tradición gnoseológica, un conocimiento basado en lo sensible o en la emoción resulta una paradoja, dado que éste solo puede alcanzarse cuando se supera la individualidad de lo sensible o la subjetividad del sentimiento. El contenido no conceptual de los hechos artísticos se traduce así en una supuesta forma no cognitiva. (García & Belén, 2013, p.11).

Desde que Sullivan sostiene que para que el arte se convierta en investigación, la obra artística debe estar acompañada del discurso; el estado del arte se convierte en un texto en el que debe abordar la temática referida a la producción artística que puede ser presentada como una forma de proyecto. Este debe incluir un análisis de los procesos de producción que puede sostenerse desde la semiótica, la estética y abordar el discurso con la retórica necesaria que abarque no solo los procesos y productos artísticos, sino también los bibliográficos en sus múltiples medios y formas.

La actividad educativa artística universitaria está relacionada a estos principios, la enseñanza-aprendizaje es necesariamente una actividad práctica, las teorías del arte apoyan todas las actividades académicas y fortalecen la investigación artística que está implícita en cualquiera de los procesos de aprendizaje.

EL ARTE SE CONVIERTE EN INVESTIGACION A TRAVES DE LA MANIFESTACION DE LA OBRA DE ARTE

III.- FUNDAMENTACIÓN/UNIVERSIDAD-SOCIEDAD..... 22

3.1.- Delimitación del contexto educativo 22

En la Constitución Política del Perú, en los artículos 13, 14 y 16, establece que “la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza.”

La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de humanidades la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte y que prepara para la vida y el trabajo fomentando la solidaridad.

eventos nacionales e internacionales, redes de publicaciones indizadas en red. En este propósito la "Declaración Mundial sobre Educación Superior para el siglo XXI", realizado en París, octubre de 1998, considera que la formación profesional debe comprender una educación general amplia y también una educación especializada en determinadas carreras, a menudo interdisciplinaria, en una educación centrada en competencias y actitudes, pues ambas preparan a los individuos para ejercer la profesión en situaciones diversas (UNESCO, 1998).

Escenario nacional

La educación universitaria en el Perú está bajo el marco de la Ley Universitaria N° 30220; donde se establecen políticas educativas, con el objetivo de mejorar el 9 servicio educativo en los programas de pre y posgrado. Asimismo, en el Plan Bicentenario, "El Perú hacia 2021" aprobado en el Acuerdo Nacional de 2011, en uno de los párrafos del Eje Estratégico 2, describe los rasgos de la educación superior universitaria, de la siguiente manera: "La dirección de la gestión, el desarrollo científico y la innovación tecnológica en los ámbitos empresarial, intelectual, científico y político requiere de profesionales altamente calificados; de allí que en las sociedades desarrolladas la formación del capital humano tiene una marcada prioridad. De igual modo, el Proyecto Educativo Nacional al 2036 (PEN) la educación que queremos (MINEDU, 2019), en su objetivo 5, refiriéndose a la educación superior, dice que la educación superior de calidad se convierte en factor favorable para el desarrollo y la competitividad nacional. Para eso es necesario:

- ♣ Un sistema de educación superior renovado al mismo tiempo articulado al desarrollo económico.
- ♣ Producir conocimientos relevantes para el desarrollo.
- ♣ Centros universitarios artísticos y técnicos que forman profesionales éticos, competentes y productivos.

Otra política educativa del Estado peruano con respecto a la educación superior se sustentan en las normas y directivas del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación, Certificación de la Calidad Educativa (Ley N° 28740, 2006); según este dispositivo, la acreditación de la calidad educativa es el procedimiento mediante el cual reconoce formalmente que la institución, área, programa o escuela profesional cumple con los estándares de calidad, como consecuencia del informe de evaluación satisfactorio presentado por la entidad evaluadora, debidamente verificada por el SINEACE.

Escenario regional

La UNDQT recoge como fuente de referencia la propuesta de los Planes Estratégico de Desarrollo Regional del Cusco: Desarrollar las capacidades, habilidades y potencialidades (personales, sociales y colectivas), mediante una educación intercultural de calidad que sea integral, inclusiva y equitativa. Asimismo, esta debe responder a las necesidades y expectativas del desarrollo regional, y también a las demandas del contexto nacional e internacional. Por 10 último, debe basarse en el reconocimiento, la recuperación, la valoración, la conservación y el desarrollo de nuestra diversidad cultural y ambiental. Promover la adecuada articulación entre la educación y el mercado laboral, acorde con las necesidades productivas, los avances de los procesos científicos y tecnológicos, y las potencialidades de los recursos. Mediante los siguientes programas: • Promoción y revaloración de la educación técnico-artístico-productiva. • Desarrollo de las capacidades creativas emprendedoras. • Acreditación de centros de formación

Este nivel de enseñanza tiene como propósito fundamental alcanzar en los estudiantes las competencias para un efectivo desempeño profesional y de una actitud positiva para la participación en el desarrollo de su comunidad, región o país.

4.1.3.- Nivel de Segunda Especialidad Profesional.....no es pertinente..... 36

Constituye un nivel de enseñanza del modelo educativo posterior al título profesional que se sustenta en el aprendizaje continuo y en el perfeccionamiento profesional permanente para satisfacer las nuevas demandas laborales generadas por la mega tendencia de la globalización y de las nuevas tecnologías de información.

El nivel de segunda especialidad profesional tiene como función la especialización de los profesionales en determinadas áreas específicas de la carrera profesional. Este nivel de estudios concluye con la obtención del título de segunda especialidad para lo cual se requiere:

- a) Poseer título profesional de licenciado o su equivalente.
- b) Haber aprobado los estudios que fueron con duración mínima de dos ciclos académicos con un contenido mínimo de 40 créditos.
- c) Sustentar y aprobar una tesis o un trabajo académico.

4.2.- Modalidades de estudio 36

Las modalidades para la prestación del servicio educativo universitario tienen por objeto ampliar el acceso a la educación de calidad y adecuar la oferta universitaria a las diversas necesidades educativas siendo las modalidades de estudio las siguientes:

Presencial y Semipresencial.

Las modalidades presencial y semipresencial se caracterizan por combinar procesos de interacción entre los estudiantes y los docentes, en el mismo espacio físico y en tiempo real. Admiten, sin desnaturalizar la modalidad, procesos de interacción facilitados por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo, en tiempo real o diferido, diferenciándose entre ellas, en cuanto al porcentaje máximo de créditos virtuales por programa académico, que es fijado por la SUNEDU en la regulación pertinente, cumpliendo las condiciones básicas de calidad que aseguren la prestación de un servicio educativo de calidad.

4.3.- Formación general 37

Estudios generales

Los Estudios generales de carácter obligatorio, es la etapa de la educación universitaria que contribuye a la formación integral de los estudiantes en las tres escuelas profesionales de la UNDQT. Permite el desarrollo del estudiante en todas sus dimensiones y capacidades, considerando los conocimientos básicos de las ciencias, artes y humanidades, haciendo uso de estrategias que permitan ser reflexivos, críticos y proactivos, para asumir los retos de la investigación formativa, la responsabilidad social y los desafíos del mundo circundante, contribuyendo con el desarrollo sostenible.

4.4.- Formación específica 38

Estudios específicos

Son los estudios que proporcionan soporte de carácter artístico, científico, tecnológico, humanístico y de investigación artística en cada escuela profesional de la UNDQT, en el marco

1. **Impacto Educativo:** Está vinculado principalmente con la función sustantiva de la docencia. La universidad de arte influye en la formación de los jóvenes y profesionales en su ética y escala de valores, en su manera de interpretar el mundo y comportarse en él. Incide, asimismo en la deontología profesional y orienta la definición de la ética profesional en cada disciplina artística y su rol social. La universidad responsable se pregunta qué tipo de profesionales y personas forma.
2. **Impacto Cognitivo:** Está relacionado con la función sustantiva de investigación. La universidad orienta la producción del conocimiento artístico, influye en la definición de lo que se conoce socialmente como verdad, ciencia, arte, racionalidad, legitimidad, utilidad, enseñanza, entre otros. La universidad responsable se pregunta sobre el tipo de conocimiento que produce, por su pertinencia social y por sus destinatarios, se pregunta si promueve una ciencia democrática o una ciencia solo para la elite, se pregunta cómo debe difundir los conocimientos para atender las carencias cognitivas que perjudican el desarrollo humano sostenible.
3. **Impacto organizacional:** La universidad impacta en la vida de todos los que participan en la producción del servicio educativo, personal administrativo y docentes y en los que lo reciben sus estudiantes, así mismo la forma en que la universidad organiza su quehacer cotidiano genera impactos ambientales (deshechos, deforestación gastos energéticos, transporte, selección de proveedores, entre otros). Este tipo de impactos se desdoblan en impactos hacia las personas y hacia el medio ambiente. La universidad responsable se pregunta por su huella social y ambiental, por los valores que se viven a diario en el campus, respaldando la dignidad y el bienestar de los miembros de la comunidad universitaria.
4. **Impacto social:** está vinculado, principalmente con la función de extensión y proyección social. La universidad tiene un peso social de vincular a los estudiantes con la realidad exterior, permitir el acceso de otros actores al conocimiento, promover causas éticas, entre otros impactos. La universidad responsable se pregunta cómo puede acompañar el desarrollo de la sociedad y ayuda a resolver sus problemas fundamentales, que papel asume en el desarrollo de la sociedad, con quienes y para qué. a través del fomento de la educación el arte y el conocimiento.

La Responsabilidad Social Universitaria (RSU) Se fundamenta en el compromiso mutuo de los miembros de la comunidad universitaria, sociedad y organizaciones públicas y privadas que se constituyen como parte interesada y en congruencia con la visión, misión y funciones de nuestra Universidad, deben de estar en la capacidad de plantear, alternativas de solución a los problemas y necesidades sociales, orientada a los sectores vulnerables y basada en una gestión ética y eficaz.

Cada año, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural elabora e implementa el Plan Anual de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural.

5.3.- Cuidado del medio ambiente

El enfoque de educación ambiental plantea el cuidado del medio ambiente esta direccionada a la conducta que debemos de tener en pro de la salud de la naturaleza, como una educación

unidad de asistencia social 2022 que dentro de sus objetivos: “promover y mantener la diversidad entre todos sus estudiantes, docentes y personal administrativo. Depurando toda forma de discriminación, acoso de cualquier forma y no apropiada entre sus estamentos. El cual también se sostiene en el postulado de la política nacional de educación superior técnico productiva 2020, que compone el enfoque transversal e inclusivo en atención a la diversidad, es así que en la UNDQT propone los siguientes objetivos:

- Facilitar la integración general entre el universo de todos sus estudiantes en relación a los docentes y personal administrativo,
- Integración del estudiante con discapacidad dentro del entorno de la universidad, buscando la igualdad de oportunidades en su formación profesional.
- Facilitar al estudiante y personas con necesidades especiales a optimizar e integrar a la vida universitaria potenciando la igualdad de condiciones frente a la sociedad y al sistema educativo.
- Desempeño horizontal en el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes en condiciones particulares.
- Coordinar y valorar las diferentes necesidades de los estudiantes en todas las acciones necesarias asegurando la igualdad de oportunidades en forma general de todos los estudiantes.

5.6.- Enfoque de género 43

La UNDQT considera de forma general, tanto varones como mujeres tienen igualdad de oportunidad es para acceder a una educación de calidad en torno a su formación profesional.

Dentro de los ambientes académicos, administrativos, institucionales dentro de nuestra casa de estudios la presencia de la mujer es notoria dentro de las manifestaciones plásticas, académicas y administrativas porque se valora sus capacidades y valores y reconvierten en un eje importante dentro del funcionamiento de la universidad, espacio social y general. Nuestra casa de estudio cuenta con reglamentos de (prevención y sanción de hostigamiento sexual) el cumplimiento de este enfoque transversal en la UNDQT cuenta con orientaciones metodológicas para el fomento de este enfoque de este género desde el proceso de enseñanza aprendizaje para todos los usuarios y más dentro de nuestra entidad universitaria generando la igualdad y acceder a una educación de calidad.

VI.- ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: ESTUDIANTES-DOCENTES..... 44

6.1.- Características de los estudiantes..... 44

Perfiles del estudiante

Cabe indicar que, para obtener la condición de estudiante, está establecido en el Art. 97 de la Ley 30220, así como también en el Art.96 del estatuto de la UNDQT.

“Son estudiantes universitarios de pregrado quienes han concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la Universidad, han alcanzado vacante en estricto orden de méritos y se encuentran matriculados en ella”.

Los estudiantes son la primera razón de la UNDQT, es un ser activo, receptivo y creativo del aprendizaje y su autoaprendizaje en cada proceso de su formación profesional.

El perfil del estudiante guarda a la naturaleza de nuestra institución en la investigación artística y en la investigación propiamente dicha.



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACION, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

INFORME N°025-2022-UNDQTC/VPA-DGAA

UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA

FECHA: 28 ABR. 2022

HORA: 15:09 N. REG.

FIRMA: *[Signature]*

CARGO

A : Mg. José Luis FERNÁNDEZ SALCEDO
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO(e)

DE : Mg. Yohn Augusto LASTEROS HOLGADO
DIRECTOR DE GESTIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICO (e)

ASUNTO : SOLICITA APERTURA DE PRESUPUESTO PARA
REALIZAR EL ESTUDIO DE MERCADO.

FECHA : Cusco, 27 de abril del 2022

Por medio del presente me dirijo a Ud., solicitando a Vicepresidencia Académica tenga a bien mediante su Centro de Costos correspondiente pueda generar el presupuesto para la contratación de personal que tendrá a su cargo la elaboración Estudio de Mercado y Demanda para dar cumplimiento a lo estipulado en las Condiciones Básicas de Calidad III: LA OFERTA ACADEMICA, RECURSOS EDUCATIVOS Y DOCENCIA. Documento que permitirá precisar la información consignada en los documentos de gestión como: el estatuto, modelo educativo proceso de admisión entre otros.

Es cuanto informo a Ud., para los fines pertinentes.

Atentamente



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
[Signature]
Mg. Yohn A. Lasteros Holgado
DIRECTOR DE GESTIÓN DE
ASUNTOS ACADÉMICOS (e)

FORMATO N° 03**Términos de Referencia para la Contratación de Servicios**

Unidad Orgánica	Vicepresidencia Académica
Denominación de la contratación	Contratación de una persona natural o jurídica para el servicio de realización de un estudio de mercado, que sustente la oferta académica de la Facultad de Educación Artística y de Artes Visuales para la especialidad de Dibujo y Pintura de la UNDQT.

1. Finalidad Pública

Realizar un adecuado estudio de mercado que investigue, dentro del ámbito de influencia de la institución, la oferta laboral y la demanda educativa de la institución, lo que permita sustentar la oferta formativa de la institución para la Facultad de Educación Artística y la facultad de Artes Visuales en la especialidad de Dibujo y Pintura. Dicho estudio corresponde a la Condición Básica de Calidad III: la oferta académica, recursos educativos y docencia.

2. Antecedentes

Aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito de Cusco. Resolución N°251-2021-UNDQT/CO.

Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

Ley N° 30220, Nueva Ley Universitaria

Decreto Supremo N° 032-2007-ED. LEY MARCO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

Aprobación de las Condiciones Básicas de Calidad para el licenciamiento. Resolución Viceministerial N°020-2019- MINEDU.

Así mismo, no existe un estudio de mercado que garantice la conveniencia y pertinencia de la oferta académica propuesta por la universidad que esté en relación con las políticas regionales, nacionales e internacionales de educación universitaria, en el ámbito de influencia geográfico de la Universidad.

3. Objetivos de la Contratación

Contratar a una (01) persona natural o jurídica, que cuente con un equipo de trabajo multidisciplinario que, desde la Vicepresidencia Académica, ejecute un estudio de mercado que comprenda las tareas de (1) estudio de delimitación del área de influencia (2) diseño de la investigación, (2) creación de instrumentos de investigación, (3) levantamiento de información cuantitativa y cualitativa y (4) diagramación y sistematización de dicha información y (5) análisis y redacción del documento final. Dicho estudio servirá para sustentar la oferta académica de la FACULTAD DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA y LA FACULTAD DE ARTES VISUALES EN LA ESPECIALIDAD DE DIBUJO Y PINTURA y de acuerdo a las Condiciones básicas de Calidad III: LA OFERTA ACADÉMICA, RECURSOS EDUCATIVOS Y DOCENCIA (componente 3.1: justificación de la oferta propuesta), permitirá validar la oferta académica propuesta.

4. Alcances y Descripción del Servicio**4.1 Actividades:**

Elaboración del plan de trabajo

- Diseño de la investigación de mercado
- Diseño de la propuesta de implementación para la investigación de oferta formativa y demanda laboral en el ámbito de influencia de la Universidad.



- Elaboración de instrumentos cualitativos para la investigación de la demanda laboral en el ámbito de influencia para la Universidad.
- Elaboración de instrumentos cuantitativos para la investigación de oferta formativa en el ámbito de influencia de la Universidad.
- Recopilación de fuentes bibliográficas internas y externas que sustenten la problemática o necesidad del ámbito de influencia.
- Análisis de la información recolectada en la implementación de la investigación de oferta formativa y demanda laboral en el ámbito de influencia para la Facultad de Educación Artística.
- Redacción final del documento de investigación.
- Levantamiento de información estadística de la parte interna de la institución que permita establecer el ámbito de influencia para la aplicación de los instrumentos de investigación.
- Levantamiento de la información y base de datos de egresados.
- Levantamiento de información bibliográfica referente al mercado del arte en el Perú.
- Mapeo de los stakeholders de la institución para aplicación de los instrumentos de demanda laboral.
- Levantamiento de información cualitativa de acuerdo al diseño de la investigación para los estudios de demanda laboral.



Levantamiento de información cuantitativa en el ámbito de influencia externo a la ciudad, mínimamente en las ciudades de: Quillabamba, Abancay, Andahuaylas, Sicuani, Puerto Maldonado. Levantamiento de estadísticas de fuentes externas para establecer las necesidades geográficas y productivas.

- Procesamiento y análisis de la información cualitativa.
- Transcripción y procesamiento de los resultados sobre la aplicación de las herramientas cualitativas.
- Elaboración de diagramas y sistematización de los resultados sobre la aplicación de las herramientas cuantitativas.

4.2 Procedimiento

Se trabajará en equipo y de acuerdo a los medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III.

- (i) Conceptualización y justificación de su propuesta educativa, incluyendo descripción del contexto en el que se sitúa.
- (ii) Descripción y justificación de la organización de los estudios (niveles de enseñanza y modalidades de estudio), así como la diferenciación entre formación específica y de especialidad.
- (iii) Conceptualización y desarrollo de su propuesta respecto a la investigación, responsabilidad social, cuidado del medio ambiente, los enfoques de interculturalidad, inclusión, género, entre otros.
- (iv) Definición de los actores que conforman la comunidad educativa (perfil de estudiantes, egresados y docentes)
- (v) Mecanismos y medios para la implementación del modelo educativo.

4.3 Plan de trabajo:

Se realizará junto a un equipo interdisciplinario y en conjunto con las áreas académicas de la institución y se presentará junto al primer entregable.

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

CONTAR CON RNP REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES
CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO OBJETO DE LA CONTRATACION
CONTAR CON EQUIPO DE TRABAJO: 1 PERSONAL CLAVE, 2 OPERADORES

PERSONAL CLAVE PERFIL:

Profesional 01

- A. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:
Contar con el título profesional en Marketing, Ciencias de la Comunicación o antropología.
- B. Experiencia laboral General:
Dos años desempeñando actividades en el sector público y/o privado.
- C. Experiencia Específica:
Un año de experiencia en investigación y/o actividades similares al objeto de contratación, jefatura de cuentas o levantamiento de información.

OPERADOR 01 PERFIL:

- A. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:
Contar con el grado académico de Bachiller y/o título profesional. en Marketing, Ciencias de la Comunicación o artes visuales.
- B. Experiencia laboral General:
Un año desempeñando actividades en el sector público y/o privado.
- C. Experiencia Específica:
Un año de experiencia en el sector público en instituciones públicas, en cultura o educación.

OPERADOR 02 PERFIL:

- A. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:
Contar con el grado académico de Bachiller y/o título profesional. en Marketing, Ciencias de la Comunicación o Ciencias sociales.
- B. Experiencia laboral General:
Un año desempeñando actividades en el sector público y/o privado.
- C. Experiencia Específica:
Un año de experiencia en investigación o levamiento de información.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito

Plazo: Duración del tiempo de servicio: Hasta los 120 días.

7. Resultados Esperados-Entregables

Primer producto (hasta los 30 días)

CARTA DE ACTIVIDADES N° 01

- Determinación del ámbito de influencia para selección de muestra, de acuerdo a un diagnóstico interno.
- Levantamiento de información estadística de la institución.
- Elaboración de una base de datos de egresados.
- Búsqueda estadística en fuentes externas.
- Diseño del estudio de mercado de la demanda laboral y oferta formativa.
- Recolección de información bibliográfica que valide el estudio.

Segundo producto (hasta los 60 días)

CARTA DE ACTIVIDADES N° 02

- Diseño y aplicación de instrumento de oferta educativa a estudiantes de 5to de secundaria del ámbito de influencia.
- Aplicación de instrumento a egresados.
- Búsqueda estadística en instituciones educativas de demanda similar.
- Aplicación de instrumentos cualitativos a docentes, empresas, organizaciones culturales y stakeholders.
- Diseño y Elaboración de instrumento cualitativo para investigación de demanda laboral.

Tercer producto (hasta los 90 días)

CARTA DE ACTIVIDADES N° 03

- D. Levantamiento de información cuantitativa de demanda laboral en estudiantes escolares de la zona de influencia.
- E. Aplicación de instrumentos cualitativos.
- F. Sistematización de la data obtenida.
- G. Análisis de información estadística que justifique la pertinencia social y cultural de la propuesta (o pertinencia con las políticas nacionales, internacionales o regionales)
- H. Análisis de la información recopilada en la investigación de demanda laboral y oferta formativa.
- I. Transcripción de las entrevistas y/o Focus Group.
- J. Tabulación de tablas y resultados de instrumento cuantitativo.

Cuarto producto (hasta los 120 días)

CARTA DE ACTIVIDADES N° 04

- K. Elaboración de diagramas estadísticos.
- L. Informe de resultados de la aplicación de instrumentos.
- M. Sistematización de la información estadística externa.
- N. Redacción final del informe de investigación. Redacción del análisis de tablas y gráficos de la investigación.
- O. Corrección bibliográfica y de estilo del documento final.
- P. Entrega del informe final.

8. Conformidad

La Vicepresidencia Académica dará la conformidad del servicio y se realizará con informe luego de la entrega y revisión de cada producto.

9. Forma y Condiciones de Pago

- Primer pago: Hasta los 30 días de entregado el primer producto – CARTA N°1.
 - Segundo pago: Hasta los 60 días de entregado el segundo producto – CARTA N°2.
 - Tercer pago: Hasta los 90 días de entregado el tercer producto – CARTA N°3
 - Cuarto pago: Hasta los 120 días de entregado el cuarto producto – CARTA N°4
- PRODUCTO FINAL: 120 DIAS. Informe Final.

EL PRODUCTO FINAL ES UN INFORME QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- ✓ Resumen Ejecutivo
- ✓ Definición del ámbito de influencia
- ✓ Información demográfica.
- ✓ Información geográfica.
- ✓ Capítulo I. Necesidad Social del ámbito de influencia de la Universidad.
- ✓ Capítulo II. Necesidades del sector productivo del ámbito de influencia de la Universidad.



- ✓ Capítulo III. Oferta y demanda de educación superior en el ámbito de influencia de la Universidad.
- ✓ Capítulo IV. Propuesta educativa de la Universidad. Descripción técnica de las carreras de educación artística y de artes visuales en la especialidad de Dibujo y Pintura.
- ✓ Conclusiones
- ✓ Bibliografía
- ✓ Anexos

10. Confidencialidad (De corresponder)

Confidencialidad de la información recolectada.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías en general: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

12. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

NO CORRESPONDE



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
[Handwritten Signature]
Mg. Yohn A. Lasteros/Halgado
DIRECTOR DE GESTIÓN DE
ASUNTOS ACADÉMICOS (e)

Firma del responsable de la Unidad Orgánica

ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DELCUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

VICEPRESIDENCIA
ACADÉMICA

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
INFORME N° 061-2022-UNDQT/PCO/VPA-DA

A : Mtro. José Luis FERNANDEZ SALCEDO
VICEPRESIDENTE ACADEMICO (e)

DE : Art. Juan Chalco Chura
DIRECTOR DE ADMISIÓN

ASUNTO : **INFORME SOBRE SOLICITUD DE AVANCE DE
REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA UNDQT**

REFERENCIA: MEMORANDUM N° 574-2022-UNDQT/PCO-VPA

FECHA : Cusco, 12 de mayo del 2022.

Previo un cordial saludo, por la presente para informar a su despacho sobre el avance del Reglamento de Admisión de la UNDQT en cumplimiento con las Condiciones Básicas de Calidad 1.5.

Al respecto remito a su autoridad el primer borrador concluido de dicho reglamento para su verificación, revisión y si hay alcances para incorporación o supresión. Se adjunta en archivo y en físico.

Es cuanto cumplo informar a su autoridad para los fines pertinentes.

Atentamente.


Art. Juan Chalco Chura
DIRECTOR DE ADMISIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO



REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA UNDQT

Cusco – Perú

REGLAMENTO DE ADMISIÓN

CAPITULO I

FUNDAMENTOS LEGALES.

ARTÍCULO 1°.- El presente reglamento norma el proceso de Admisión de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito de Cusco, teniendo como base legal los dispositivos que se indican seguidamente.

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220.- Ley Universitaria.
- c) Ley General de Educación N° 28044.
- d) Ley de Cambio de Denominación a Universidad N° 30597
- e) Estatuto Universitario de la UNDQT.
- f) Reglamento de Organización y Funciones de la UNDQT.
- g) Decreto Supremo N° 002-2016-TR; D.S. que adecua las normas que regulan el descanso por maternidad de la Ley N° 30367.
- h) Ley N° 27815.- Ley de Código de Ética de la Función Pública y Modificatorias
- i) Ley N° 27942.- Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, modificado por la Ley N° 29430.
- j) Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento.
- k) Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU.
- l) Reglamento de Estudiantes de la UNDQT.
- m) Reglamento de admisión y estudio de comunidades Campesinas e Indígenas.
- n) Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.- EMERGENCIA SANITARIA.
- o) Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU.
- p) Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU
- q) Víctimas del Terrorismo (Ley N.° 27277)

CAPÍTULO II GENERALIDADES

ARTÍCULO 2°.- El concurso de Admisión de la UNDQT de Cusco en la Sede Central y sedes desconcentradas de Checacupe y Calca es organizado, implementado y ejecutado por la Comisión Permanente de Admisión.

ARTÍCULO 3°.- El proceso de Admisión se desarrolla en coordinación con el Rectorado Académico- Vice Presidencia Académica y Facultades de Arte y Educación Artística.

ARTÍCULO 4°.- El concurso de Admisión es el proceso que permite a la UNDQT, seleccionar a los estudiantes con aptitud vocacional artística que han concluido satisfactoriamente el nivel secundario.

ARTÍCULO 5°.- La UNDQT, realiza su proceso de admisión una vez al año por

su naturaleza académica.

ARTÍCULO 6°.- El ingreso a la UNDQT, es por estricto orden de méritos tanto de conocimientos como de aptitudes artísticas, esta constituye la sumatoria de las evaluaciones para el puntaje total. Solo se cubren plazas que están previstas y aprobadas en sesión de Comisión Organizadora.

ARTÍCULO 7°.- La Comisión Permanente de Admisión formula su Plan Operativo y lo eleva a la Vicepresidencia Académica para gestionar su aprobación ante la Comisión Organizadora de la UNDQT, este plan debe ser aprobado con los requerimientos que sustenta la Comisión de Admisión, considerando el presupuesto que irroga el proceso de Admisión.

ARTÍCULO 8°.- No podrán participar en la conducción del proceso de Admisión quienes tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad. Quienes incurran en esta falta serán sancionados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 9°.- El número de vacantes para el Concurso de Admisión Ordinario y Extraordinario para cada Escuela Profesional, lo aprueba la Comisión Organizadora a propuesta de la Vice Presidencia Académica.

CAPÍTULO III DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 10°.- El Concurso de Admisión a la UNDQT se efectúa en las siguientes modalidades.

- a) Admisión por Concurso Ordinario mediante prueba de selección, para cubrir las vacantes establecidas en el presente Reglamento de Admisión.
- b) Admisión Extraordinario. Con los siguientes casos.
 - o Deportistas calificados y/o destacados.
 - o Personas con habilidades diferentes.
 - o Hijos de indígenas y nativos.
 - o Graduados y/o Titulados en Universidades o centros de educación superior con nivel Universitario y/o Escuelas de Arte del País con nivel universitario.
 - o Primeros puestos es decir el primer segundo y tercer puesto de las instituciones educativas de nuestro país que han concluido el nivel secundario, quienes deben portar documento acreditado por su centro educativo.
 - o Traslado interno y externo, para estudiantes regulares de la UNDQT y para quienes han estudiado en otras universidades y/o Escuelas de Arte del País, según reglamento aprobado.
 - o Desplazados por terrorismo.
- c) CPRUA. para los postulantes que han alcanzado una vacante.

CAPÍTULO VII

DEL CENTRO DE PREPARACION PRE UNIVERSITARIA (CPRUA)

ARTÍCULO 11°.- Tiene derecho a ingresar a la UNDQT, sin rendir la prueba de conocimientos y aptitud artística, los estudiantes del Centro de Preparación Pre Universitaria, que hayan cumplido los requisitos siguientes:

- a) Obtener nota aprobatoria en promedio final de las evaluaciones del CPRUA.
- b) Alcanzar una vacante en estricto orden de rendimiento académico en el CPRUA, hasta cubrir un máximo del total de vacantes ofertadas para cada carrera profesional de esta modalidad, según reglamento.
- c) Los postulantes que cumplan con los incisos a) y b) del presente artículo, deben presentarse al acto público de adjudicación de plazas vacantes en la fecha y horas programadas por la Comisión Permanente de Admisión, de acuerdo al informe y acta elevados por el CPRUA a la comisión central de Admisión.
- d) El postulante deberá confirmar su aceptación de ingreso a la Carrera Profesional respectiva firmando el acta en fecha y hora señalada por la Comisión Central de Admisión.
- e) Previa a la confirmación de plazas vacantes los postulantes del CPRUA deben presentar todos los documentos y pago de derechos establecidos en el ARTÍCULO 12 del presente reglamento.

ARTÍCULO 12°.- Las vacantes por la modalidad de ingreso directo vía CPRUA, son:

Sede Central: 63 vacantes del siguiente modo: Para la Escuela Profesional de Artes Visuales: Dibujo y Pintura 15, Dibujo y Cerámica 10, Dibujo y Escultura 10, Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico 10, para la Escuela Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte 10 vacantes.

Para la Escuela Profesional de Educación Artística: 8 vacantes.

Sede desconcentrada de Checacupe, 10 vacantes, Para la Escuela Profesional de Educación Artística.

Sede desconcentrada de Calca, 10 vacantes, Para la Escuela Profesional de Educación Artística.

ARTÍCULO 13°.- El estudiante que ingresó por la modalidad del CPRUA y desee postular a otra Escuela Profesional por concurso ordinario, para formalizar su ingreso, debe adquirir el Reglamento de Admisión, pagar el derecho de inscripción al examen de admisión, inscribirse a través de la página web en la Escuela Profesional donde alcanzó vacante y recibir su constancia de ingreso. El postulante que haya alcanzado una vacante a una Escuela Profesional por el Centro Preuniversitario de la UNDQT podrá postular a otra carrera, inscribiéndose al examen general. Si alcanzara vacante, se anulará automáticamente el ingreso que obtuvo por la modalidad del CPRUA de la UNDQT.

ARTÍCULO 14°.- La Comisión Central Permanente de Admisión participará en los procesos de la evaluación de los estudiantes de CPRUA.

CAPÍTULO IV

ADMISIÓN POR CONCURSO ORDINARIO

ARTÍCULO 15°.- El concurso de Admisión Ordinario está orientado a los postulantes egresados de educación secundaria o sus equivalentes convalidados por el Ministerio de Educación. Siempre y cuando se alcance una vacante con nota aprobatoria de 60 puntos.

ARTÍCULO 16°.- Para ser admitido como postulante a cada una de las tres escuelas profesionales y especialidades, es requisito:

- a) Solicitud de inscripción, dirigida al Señor presidente de la Comisión Organizadora de la UNDQT.
- b) Ficha de inscripción.
- c) Certificado de estudios de Educación Secundaria (original).
- d) Certificado de nacimiento (original).
- e) Copia de DNI.
- f) 3 fotografías de frente tamaño carné a color, fondo blanco, reciente.
- g) Comprobante de pago por derechos de inscripción al Concurso de Admisión abonado a la cuenta de nuestra institución.
- h) Declaración Jurada (simple) de no tener antecedentes penales ni judiciales.

ARTÍCULO 14.- Los postulantes al Concurso de Admisión ordinario y Extraordinario que no cuenten con certificado de estudios secundarios y/o certificado de nacimiento por esta etapa de pandemia podrán inscribirse con una Declaración Jurada.

En caso de alcanzar plaza vacante en una de las tres escuelas profesionales, están obligados a presentar los requisitos originales en el término de 30 días calendarios, a partir de la publicación del resultado, caso contrario se inhabilita su matrícula, sin derecho a reclamo alguno.

ARTÍCULO 15°.- Al postulante, cuyo expediente fuese admitido, se le otorga su prospecto y el carné de postulante debidamente registrado, único documento que lo acredita como tal.

ARTÍCULO 16°.- En caso de extravió del carné, el postulante podrá obtener un duplicado hasta 24 horas antes de la prueba de selección, previo pago de los derechos correspondientes.

ARTÍCULO 17°.- Antes, durante y al finalizar el proceso de Admisión la Comisión puede revisar la identidad del postulante y su correcta participación.

Efectuada la inscripción en la Escuela Profesional a la que postula, **bajo ningún motivo se aceptará el cambio a otra Escuela Profesional ni se devolverán los pagos realizados**

CAPITULO V DEL CONCURSO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO

VICEPRESIDENCIA
DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES
"DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO
LEY 24400 DE AUTONOMÍA, LEY N° 29292 DE GRADOS Y TÍTULOS



VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

INFORME N° 076.2022.UNDQT/PCO.VPI.

A : Mg. Carlos Hugo AGUILAR CARRASCO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA.

DE : Mg. Jose Luis FERNANDEZ SALCEDO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

ASUNTO : **INFORME DE SEGUIMIENTO -MATRIZ DE PLANIFICACIÓN
DE ACTIVIDADES 2022**

REF. : **MEMORÁNDUM N° 679-2022.UNDQT/PCO**

FECHA : **Cusco, 16 de mayo del 2022.**

Mediante el presente, me dirijo a su Presidencia Ud., para hacerle llegar de acuerdo al documento de referencia, el informe de seguimiento -matriz de planificación de actividades 2022, del primer cuatrimestre de esta esta vicepresidencia, así como los sustentos respectivos.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y trámites correspondientes.

Atentamente



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"

Mg. José Luis Fernández Salcedo
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN DE
LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNDQT

JFS/VPI
*pcm
Cc
Arch



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES -2022

EJE 1: ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA CONSTITUCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO:

MIEMBRO DE LA C.O RESPONSABLE : PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

	Detalle de actividades por temas	Responsables	Resultados al primer periodo cuatrimestral	Estado Actual del Documento
1	Elaboración del Manual de Perfiles de Puestos	Dirección General de Administración Unidad de Recursos Humanos		
2	Actualización del Manual de Clasificador de Cargos (MCC)	Dirección General de Administración Unidad de Recursos Humanos		
3	Actualización del CAP-Provisional	Dirección General de Administración Unidad de Recursos Humanos		
4	Elaboración del Reglamento General de la UNDQT	Secretaría General		
5	Elaboración del Plan Maestro de la UNDQT	Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística		



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACION, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

6	Elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025	Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística.		
7	Elaboración del Plan Operativo Institucional anual consistenciado con el PIA	Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística		
8	Evaluación del Plan Estratégico Institucional	Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística		

Se adjunta los siguientes documentos:

EJE 2: ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA OBTENCIÓN Y/O SOSTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD:

MIEMBRO DE LA C.O RESPONSABLE: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACION, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

	Detalle de actividades por temas	Unidad orgánica Responsable	Resultados al primer periodo cuatrimestral	Estado Actual del Documento
9	Reformulación del Modelo Educativo	Comisión Revisora		
10	Estudio de Mercado para la Oferta Académica	Dirección de Gestión de Asuntos Académicos		
11	Elaboración de los Planes de Estudios o Planes Curriculares de todos los programas académicos que propone ofrecer la universidad	Dirección de Gestión de Asuntos Académicos		
12	Implementación de los Planes de Sistemas Integrados de Información (Renati y Alicia)	Vicepresidencia Académica		
13	Listado de todos los docentes de todos los programas (anexar CV)	Dirección General de Administración Unidad de Recursos Humanos		
14	Elaboración del Reglamento de Gestión Docente (contratados, extraordinarios, ordinarios)	Decanato de Arte y Decanato de Educación Artística		



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO” LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL “DIEGO QUISPE TITO”

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACIÓN, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

15	Elaboración de la directiva de Política de Desarrollo profesional del cuerpo docente.	Dirección General de Administración Unidad de Recursos Humanos		
16	Implementación de Programas de Desarrollo Académico para los docentes (programas de movilidad intercambio, de actualización, participación en congresos, pasantías, investigación)	Dirección de Gestión de Asuntos Académicos coordinador académico de Calca y Chacacupe.		
17	Directiva de la Política General de Responsabilidad Social Universitaria	Dirección de Proyección Social		
18	Elaboración del Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria	Dirección de Bienestar Universitario/ Dirección de Proyección Social		
19	Elaboración del marco normativo para la responsabilidad social universitaria (ejecución, reconocimiento, monitoreo, beneficiarios, impacto).	Dirección de Bienestar Universitario/ Dirección de Proyección Social		
20	Elaboración del Marco Normativo para el Servicio Social Universitario	Dirección de Bienestar Universitario/ Dirección de Proyección Social		
21	Elaboración de Marco Normativo para el Servicio Social Universitario parte integrante de la RSU	Dirección de Bienestar Universitario/ Dirección de Proyección Social		



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO" LEY N^o24400 DE AUTONOMIA, LEY N^o29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N^o30597 DE DENOMINACION, LEY N^o30851 DE APLICACION, LEY N^o30220 LEY UNIVERSITARIA

22	Elaboración de Reglamentos de los programas de Bienestar Universitario (11 programas)	Dirección de Bienestar Universitario/ Dirección de Proyección Social	
23	Políticas de bienestar con planificación para el desarrollo progresivo de cada servicio y programa.	Dirección de Bienestar Universitario	
24	Actualización del portal de Transparencia Institucional y Estándar	Secretaría General	
25	Elaboración del Reglamento o Instrumento Normativo que regule la transparencia y acceso a la información Pública.	Secretaría General	
26	Elaboración de Directiva para los procesos de publicación y presentación de los documentos de gestión.	Secretaría General	
27	Elaboración del Reglamento de fomento a la investigación (no se tiene) MV2	Dirección de Producción de Bienes y Servicios	De acuerdo a la matriz del Plan de trabajo 2022, la elaboración del presente documento esta programado para el segundo cuatrimestre, en un avance del 30%

Se adjunta los siguientes documentos:

EJE 3: ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

MIEMBRO DE LA C.O RESPONSABLE: **VICEPRESIDENTE ACADÉMICO**



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO” LEY N^o 24400 DE AUTONOMIA, LEY N^o 29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL “DIEGO QUISPE TITO”

LEY N^o 30597 DE DENOMINACION, LEY N^o 30851 DE APLICACION, LEY N^o 30220 LEY UNIVERSITARIA

	Detalle de actividades por temas	Unidad orgánica Responsable	Resultados al primer periodo cuatrimestral	Estado Actual del Documento
28	Contar con un campus / aula virtual para el desarrollo de las actividades académicas virtuales.	Dirección de Gestión de Asuntos Académicos		
29	Implementación de encuestas virtuales de la percepción del servicio educativo aplicado a estudiantes y alumnos.	Dirección de Gestión de Asuntos Académicos		
30	Conformación grupos de trabajo por escuelas y especialidades para la Actualización de los planes de estudio. ESABAC	Dirección de Gestión de Asuntos Académicos		
31	Elaborar el Plan de seguridad y salud en el Trabajo	Dirección General de Administración - Unidad de Recursos Humanos		
32	Elaboración y diseño de la guía de investigación para los grupos de investigación de la UNIDQT.	Todas las direcciones y oficinas de VPI		
33	Implementación de encuestas virtuales de la percepción del servicio educativo aplicado a estudiantes y alumnos.	Dirección de Admisión		
34	Elaboración del Reglamento de Matriculas	Registros Académicos y Matriculas		



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO" LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACION, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

35	Elaboración la guía de tramites del estudiante	Registros Académicos y Matriculas	
36	Capacitación para docentes "actualización pedagógica estrategias educativas"	Unidad de Grados y Titulos	
37	Seguimiento al Rendimiento Académico de los Estudiantes Matriculados	Psicopedagogía	
38	Orientación Vocacional para Estudiantes del 5° de secundaria del EBR del Ámbito del Valle Sagrado de los Incas	Dirección de Admisión	

EJE 4: ACTIVIDADES ORIENTADAS AL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN:

MIEMBRO DE LA C.O RESPONSABLE: **VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN**

	Detalle de actividades por temas	Unidad orgánica responsable	Resultados al primer periodo cuatrimestral	Estado Actual del Documento
39	Actualización y contextualización del Reglamento General de Investigación	Instituto de Investigación	De acuerdo a la matriz del Plan de trabajo 2022, el presente documento se encuentra en actualización y contextualización de acuerdo a las nuevas CBC 1.5, con un avance del 10 %	30%
40	Elaboración Reglamento del rol del docente investigador (no se tiene) MV2	Dirección de Incubadora de Empresas	De acuerdo a la matriz del Plan de trabajo 2022, la elaboración del presente documento está programado para el	0%



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO" LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACION, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

			segundo cuatrimestre, en un avance del 40%	
41	Actualización y contextualización del Reglamento del Docente Investigador MV02	<i>Dirección de Incubadora de Empresas</i>	De acuerdo a la matriz del Plan de trabajo 2022, el presente documento se encuentra en proceso de revisión, para ser actualizado y contextualizado de acuerdo a las nuevas CBC 1.5, con un avance del 10%	10%
42	Elaboración del Marco normativo, que incorpore los procesos de selección, evaluación de desempeño, reconocimiento, incentivos y promoción de los docentes investigadores	<i>Dirección de Producción de Bienes y Servicios</i>	De acuerdo a la matriz del Plan de trabajo 2022, el presente documento se encuentra en proceso de revisión, para ser actualizado y contextualizado de acuerdo a las nuevas CBC 1.5, con un avance del 10%	10%
43	Actualización y contextualización del Reglamento de selección de docentes investigadores MV3 (no se tiene)	<i>Dirección de Producción de Bienes y Servicios</i>	De acuerdo a la matriz del Plan de trabajo 2022, el presente documento se encuentra en proceso de revisión, para ser actualizado y contextualizado de acuerdo a las nuevas CBC 1.5, con un avance del 10%	10%
44	Elaboración del Plan progresivo de incorporación de docentes investigadores MV4	<i>Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica</i>	De acuerdo a la matriz del Plan de trabajo 2022, la elaboración del presente documento está programado para el segundo cuatrimestre, en un avance del 30%	0%
45	Actualización y contextualización del Reglamento de Incentivos a la Investigación y Producción Artística	<i>Dirección de Incubadora de Empresas</i>	De acuerdo a la matriz del Plan de trabajo 2022, el presente documento se encuentra en proceso de revisión, para ser actualizado	10%



ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
LEY N°24400 DE AUTONOMIA, LEY N°29292 DE GRADOS Y TITULOS

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO"

LEY N°30597 DE DENOMINACION, LEY N°30851 DE APLICACION, LEY N°30220 LEY UNIVERSITARIA

			y contextualizada de acuerdo a las nuevas CBC 1.5, con un avance del 10%
--	--	--	---

Se adjunta los siguientes documentos:

- Copias de actas de las reuniones para la elaboración del plan de trabajo 2022.